



Ayuntamiento de Telde

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	27 de mayo de 2021
Duración	Desde las 9:05 hasta las 13:30 horas
Lugar	Ermita San Pedro Mártir
Presidida por	Héctor José Suárez Morales
Secretario	ANGEL SUTIL NESTA

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
42867660F	Agustín Jesús Déniz Peña	SÍ
52835787A	Agustín Jorge Arencibia Martín	SÍ
52846487P	Ana María Alvarez Tudela	SÍ
54069644W	Carmelo Jhonatan Hernández Delgado	SÍ
52859361W	Carmen Rosa Hernández Jorge	SÍ
42875612R	Celeste López Medina	SÍ
52858518X	Diego Fernando Ojeda Ramos	SÍ
45533203B	Eloísa Gil Peñate	SÍ
54065939T	Eloy Santana Benítez	SÍ
54079578T	Héctor José Suárez Morales	SÍ
52856355D	Héctor León Jiménez	SÍ





Ayuntamiento de Telde

42811748P	Inés Pulido García	SÍ
54083824Z	Jonay López Montesdeoca	SÍ
54082939A	Juan Antonio Peña Medina	SÍ
42804500M	Juan Francisco Artilles Carreño	SÍ
52851081W	Juan Francisco Martel Santana	SÍ
54081536A	Leticia del Mar Diepa Sánchez	SÍ
52836528P	María Aurora Saavedra Suárez	SÍ
44313129H	María Esther González Santana	SÍ
52831528E	María Eugenia Melián Santana	SÍ
52831206E	María Soledad Hernández Santana	SÍ
54070781N	Minerva Alonso Santana	SÍ
52835982Z	Rosa Manuela Vega Muñoz	SÍ
54067438G	Sebastián Servando González Robaina	SÍ
54068552Z	Sonsoles Martín Jiménez	SÍ
54085852H	Vanesa Del Pino Cruz Quevedo	SÍ
52833195X	Lidia Esther Mejías Suárez	SÍ
52853137B	Álvaro Juan Monzón Santana	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. Eloísa Gil Peñate:
«Sustituida por JM Betancor»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

V.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA. 1.-Manifiesto Institucional por las víctimas de la violencia de género.

Por el Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno del presente asunto que es tratado al inicio de la sesión, cediendo la palabra al concejal D. Jonay López Montesdeoca, quien manifiesta lo siguiente: mayo se cierra con las mayores cifras de feminicidio de este año dejando seis víctimas de violencia de género y un menor en todo el territorio español, una pandemia que nos sigue atacando y que no conseguimos atajar como sociedad





Ayuntamiento de Telde

concienciada. En este trabajo de prevención seguimos Instituciones como este Ayuntamiento de Telde desde su Área de Igualdad generando redes con colectivos y ciudadanía en general y facilitando espacios de encuentro, esparcimiento y empoderamiento de muchas mujeres que buscan en nuestras actividades sociales y deportivas un foco para compartir y crecer bajo conceptos como el envejecimiento saludable. En esta sociedad de edad avanzada y donde se ejecutan mayores índices de violencia de género nuestro trabajo preventivo va encaminado a hacer de todas las mujeres un sinónimo de sororidad, resiliencia y lucha desde el trabajo incansable de nuestras monitoras, a ellas, a las mujeres de mayor edad que también tenemos que visibilizar como base del apoyo y ese envejecimiento saludable que queremos impartir directa e indirectamente y donde debemos encontrar altavoces luchadores contra esta lacra social. Hoy la voz de estas mujeres que llevan años trabajando en nuestros talleres y que son ejemplos de mujeres empoderadas que apoyan a otras mujeres la tiene Dña. Pilar González Betancor. Pilar lleva años ligada al movimiento vecinal y social y es partícipe de las actividades que impartimos en la Concejalía de Políticas de Igualdad con el espíritu reivindicativo y de sororidad, aún habiendo nacido en una etapa difícil para el crecimiento de la mujer su vocación de lucha siempre ha estado presente en su barrio natal El Calero y toda la ciudad de Telde. Que tu papel individual y colectivo siga siendo el ejemplo y espejo para muchas otras personas mayores que necesitan de una mano amiga con la que compartir y afrontar el camino del empoderamiento.

Dña. Pilar González Betancor lee el Manifiesto:

De acuerdo con la decisión adoptada en el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión de 28 de noviembre de 2003, a raíz de la propuesta presentada por la Corporación sobre la Violencia de Género, se da cumplimiento al compromiso asumido, leyendo, el siguiente MANIFIESTO y, acto seguido, guardando un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas habidas por este motivo en el mes de mayo, a cuyos familiares se les expresa nuestro más sentido pésame.

Procedo a leer el siguiente MANIFIESTO:

El Texto Constitucional reconoce la igualdad de todas las personas ante la Ley y muchos son los esfuerzos que se están llevando a cabo, en todos los órdenes, para conseguir que esa igualdad teórica se traduzca en una de carácter real y efectiva. Premisa necesaria para la consecución del verdadero estado social y democrático de derecho y de la paz social.

Sin embargo, una vez más, las acciones criminales e ilícitas de hombres que vulneran los básicos derechos elementales de las mujeres y de sus hijos e hijas, pretenden continuar manteniendo una situación de poder inconstitucional, anacrónica, proscrita e incompatible con la esencia del ser humano.

Comportamientos que hacen retroceder el avance en este arduo camino y obligan a que, otra vez, se tenga que hablar de nuevos casos de violencia hacia las mujeres y hacia





Ayuntamiento de Telde

sus hijos e hijas con resultado de muerte.

Por ello, se adopta el presente pronunciamiento y manifiesto invariable y rígido de rechazo hacia esta lacra social que ataca a los pilares básicos de nuestra sociedad, y que, en este último mes, ha tenido como víctimas directas a:

Mujer, de 60 años, asesinada por su ex pareja, el pasado 9 de mayo de 2021, en Valencia.

Mujer, de 28 años, asesinada por su pareja, el pasado 17 de mayo de 2021, en Mallorca.

Menor, de 7 años, asesinado por su padre, el pasado 17 de mayo de 2021, en Mallorca.

Mujer, de 52 años, asesinada por su pareja, el pasado 17 de mayo de 2021, en Tarragona.

Mujer, de 42 años, asesinada por su pareja, el pasado 18 de mayo de 2021, en Barcelona.

Mujer, de 48 años, asesinada por su ex pareja, el pasado 20 de mayo de 2021, en Asturias.

Mujer, de 35 años, asesinada por su ex pareja, el pasado 23 de mayo de 2021, en Zaragoza.

En memoria de todas las víctimas, se guardará un minuto de silencio, expresando públicamente el pésame a sus familias.

V. ASUNTOS DE PRESIDENCIA. 2.- Manifiesto ante la represión de Marruecos y las gravísimas violaciones de los Derechos Humanos de los activistas saharauis..

D. Juan Francisco Artilles Carreño: antes de dar lectura a la persona que va a leer el Manifiesto quisiera agradecer a todos los Grupos que conforman el Pleno el haber hecho posible que este Manifiesto se traiga y se de lectura al mismo. Es un Manifiesto en defensa de los derechos humanos en el Sáhara, no es la primera vez que este Pleno se posiciona en favor de ellos y en contra de la represión del reino de Marruecos y de apoyo a los activistas saharauis, no es la primera vez que nos pronunciamos en relación a estos hechos, a la brutalidad represora de Marruecos con aquellas personas que reivindican sus derechos en este caso y en especial contra las mujeres saharauis. Para dar lectura al mismo hoy contamos con la presencia de Armando Ravelo, nacido en Telde, como bien saben y todos reconocen director de cine, creador del proyecto Bentejuí, ha dirigido los medios metrajés Ansite, Mah y La Cueva de las Mujeres que cuentan con amplio recorrido por festivales nacionales e internacionales así como el reconocimiento de la crítica y el público de las islas. En estos trabajos transita por la historia de Canarias en búsqueda de una identidad cinematográfica isleña, autor de la novela Doramas bajo los pies de nadie, la novela editada en Canarias más vendida en 2019 y 2020.





Ayuntamiento de Telde

Recientemente ha estrenado La Piel del Volcán que cuenta con el récord de espectadores en su estreno en lo que va de siglo para una producción canaria en su paso por los cines del archipiélago. En nombre de todos los Grupos que conforman el Pleno felicitar a Armando por el trabajo que desarrolla y los éxitos que está obteniendo y gracias sobre todo por aceptar la invitación para ponerse en la piel de este Pleno dando lectura al Manifiesto.

Por **D. Armando Ravelo** se da lectura al Manifiesto:

Ante la represión de Marruecos y las gravísimas violaciones de los Derechos Humanos de los activistas saharauis.

El Ayuntamiento de Telde ante la escalada represiva de Marruecos de los últimos días y las gravísimas violaciones de los derechos humanos de los activistas saharauis y en especial contra las mujeres saharauis, visibiliza su repulsa ante los hechos sucedidos.

Esta vulneración de derechos de manera continuada y la aprobación de este manifiesto institucional supone nuevamente un apoyo de esta institución al pueblo saharauí y una clara denuncia ante la impunidad y la brutalidad de las fuerzas de ocupación marroquíes en el Sáhara Occidental.

Desde la Concejalía de Solidaridad de esta Corporación, hacemos un llamamiento, a las administraciones públicas y organizaciones del estado español para denunciar y condenar, no solo los últimos acontecimientos, sino también la violación por parte de Marruecos del derecho internacional y de la carta de Derechos Humanos de Naciones Unidas, así como "el incumplimiento de los convenios de Ginebra por parte del Reino de Marruecos.

Desde hace años la violación de los más elementales derechos humanos en el Sahara Occidental, es una constante denunciada por todas las organizaciones de DDHH y todas las misiones de observación internacional que han podido visitar los territorios ocupados del Sáhara Occidental.

Pero desde el pasado mes de noviembre venimos observando, con creciente preocupación, el aumento de la represión y la creación de un clima de violencia extrema, contra la población civil saharauí y especialmente contra las mujeres defensoras de los derechos humanos.

Como ya hemos puesto de relieve, esto se produce en un contexto de guerra que asola el territorio y ante la Misión de Naciones Unidas para el referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), que incomprensiblemente permanece ajena y sin informar de los graves delitos de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos por el Reino de Marruecos sobre la población civil saharauí.

En estos últimos meses hemos registrado centenares de actos de represión; allanamientos de morada, agresiones físicas, torturas, intimidaciones, detenciones arbitrarias, coacciones y un sinnúmero de crímenes de guerra, perpetrados por el Reino de Marruecos contra la población civil saharauí en general, y contra las mujeres que





Ayuntamiento de Telde

reivindican el derecho a la autodeterminación de su pueblo en particular.

En la madrugada del día 12 de mayo de 2021, un grupo de paramilitares marroquíes y fuerzas de seguridad sin uniformar han asaltado, de nuevo, el domicilio familiar de las hermanas Khaya en la ciudad de Bojador. El relato de las víctimas es espeluznante. Los asaltantes agredieron con violencia a toda la familia, ensañándose en especial con las mujeres a las que violaron con palos y tubos.

Al igual que las hermanas Khaya, en El Aaiún las activistas saharauis Mina Baali y Mahfuda Lufkir llevan meses arrestadas en sus domicilios sin causa, sufriendo un asedio permanente con un despliegue policial que impide que sean visitadas por sus familiares.

Nos preocupa en especial la situación de Mina Baali y de su hijo menor de edad, de quienes no se tiene noticia desde el pasado 9 de mayo. Después de que su domicilio fuese asaltado, no tiene acceso a la electricidad ni puede establecer contacto con el exterior. Su marido, el también activista Hassana Duihi, ha denunciado que las fuerzas de ocupación marroquíes le impiden acceder a su domicilio y reencontrarse con su familia.

Denunciamos así mismo el encarcelamiento injustificado de la activista saharauí Omsad Zawi el pasado 9 de mayo, quien fue detenida por ondear la bandera de la república saharauí en la azotea de su casa en solidaridad con Sultana Khaya.

Por todo lo expuesto esta Institución:

Manifiesta, denuncia y condena:

- Los crímenes de guerra y las violaciones sistemáticas y generalizadas cometidos por el reino de Marruecos contra la población civil saharauí en los territorios ocupados.
- La violación por parte de Marruecos del derecho internacional y de la carta de Derechos Humanos de Naciones Unidas, cuyo relator se ha pronunciado contra las torturas en el Sahara Occidental en numerosas ocasiones.
- El incumplimiento de los convenios de Ginebra por parte del Reino de Marruecos.

Solicita:

- A la Comunidad Internacional en general, que ponga en marcha de manera urgente los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos y de la población de un territorio ocupado en tiempo de guerra y a NNUU, en particular, la inmediata habilitación de la MINURSO, para la observación y denuncia de las violaciones de los derechos humanos descritas, en un territorio que, de acuerdo con las propias Naciones Unidas, está pendiente de descolonizar y ocupado ilegalmente.
- Al Comité internacional de la Cruz Roja que vele por el cumplimiento de la convención de Ginebra, en casos de población que habita (como es el caso) un territorio ocupado en





Ayuntamiento de Telde

tiempos de guerra y envíe de inmediato una misión de observación para proteger a la población saharauí.

- A la UE y sus Instituciones y a su ministro de Exteriores, el español Josep Borrel, que actúen urgentemente para la inmediata paralización de las violaciones.

- Al Gobierno de España, en su calidad de potencia administradora de iure del territorio, que deje de mirar para otro lado y condene de manera clara y sin paliativos, la violación de los derechos humanos en su antigua colonia y que adopte de una vez por todas una política mucho más activa con respecto a lo que está sucediendo a diario a 200 millas de España.

- Exigimos también la inmediata liberación de todos los presos políticos saharauís y que se acabe la farsa de los juicios sin ningún tipo de garantías para los procesados.

Finalmente hacemos un llamamiento a la ciudadanía a secundar las movilizaciones en marcha, a que no dejen sólo a su suerte al Pueblo Saharauí, a que no permitan y toleren que continúen las más execrables violaciones de los derechos humanos más básicos y fundamentales de la indefensa población saharauí.

Sr. Alcalde: gracias Armando por tu participación y por la visibilización que haces de esta causa con la que el Ayuntamiento de Telde siempre ha estado comprometido y sobre todo también aprovechar para darte la enhorabuena por ese estreno hace pocos días de tu película y esa visibilización que tienes a nivel internacional nos servirá también gracias a tu compromiso con esta causa y con muchas otras que tiene que ver con hacer de este municipio un municipio mejor y comprometido así que muchísimas gracias por tu día a día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 29 de abril de 2021.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Se aprueba por unanimidad.

2.- Exp. 15991/2021. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicios funerarios en los Cementerios de San Juan Bautista y San Gregorio Taumaturgo en el mes de abril del 2021.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 7, Abstenciones: 6, Ausentes: 0





Ayuntamiento de Telde

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Cementerios, D. Eloy Santana Benítez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista Propuesta del Jefe del Servicio de Cementerios, de fecha 06/05/2021 relativa al Expediente 15991/2021 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de Cementerios, mes de abril del 2021, la cual se transcribe literalmente:

PROPUESTA DEL JEFE DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, LIMPIEZA VIARIA, RESIDUOS SÓLIDOS Y CEMENTERIOS, RELATIVA AL EXPEDIENTE 15991/2021 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS, MES DE ABRIL DEL 2021.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de Cementerios por Decreto Nº 4865, de fecha 29/11/2011, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Vista la resolución de pleno de 08/04/2016 por la que se aprueba declarar como SERVICIOS ESENCIALES los de CEMENTERIO (Mantenimiento, conservación y Servicios funerarios).

Segundo.- Que los Servicios Funerarios en los Cementerios de San Juan bautista y San Gregorio Taumaturgo no cuentan actualmente con contrato administrativo en vigor.

Tercero.- La necesidad de la realización de los gastos objeto de esta memoria, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Cementerios y tanatorios, tal como se contempla en el reglamento regulador de Cementerios, tanatorios, servicios funerarios y otros servicios mortuorios, adaptado al decreto 132/2014, de 29 de diciembre, de Sanidad Mortuoria, por lo que no es una decisión unilateral del empresario, ni concurre mala fe, porque fue promovido por el Ayuntamiento el realizar los servicios.

Cuarto.- Consta acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, por unanimidad de los presentes, por el que se aprueba la propuesta del Concejal de Gobierno de Servicios Municipales (Ámbito material de Cementerios y Tanatorios) expediente administrativo nº 14188/2018, en relación a la "APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN DE USO TEMPORAL Y GRATUITO POR LA DIÓCESIS DE CANARIAS, DE LOS CEMENTERIOS PARROQUIALES DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO





Ayuntamiento de Telde

TAUMATURGO AL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, ASÍ COMO EL SERVICIO FUNERARIO Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DE AUTORIZACIÓN DE LA DIÓCESIS DE CANARIAS AL AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, SERVICIOS MORTUORIOS ADAPTADOS AL DECRETO 132/2014, DE 29 DE DICIEMBRE DE SANIDAD MORTUORIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CEMENTERIOS DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO TAUMATURGO”.

Este convenio y la autorización anexa son estrictamente necesarios para acreditar la disponibilidad del suelo y así poder continuar con el expediente, siendo ambos documentos firmados por el Vicario de la Diócesis, Concejal del Área de Gobierno y dando fe, la Secretaría de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, el día 06 de noviembre del 2020, según consta.

Quinto.- Se informa que desde la Concejalía de Cementerios se abrió con fecha del 16/09/2020, expediente de Actuaciones Preparatorias de un Procedimiento de Contratación - “LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, SERVICIOS MORTUORIOS, Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CEMENTERIOS DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO TAUMATURGO”, (Expediente Gestiona nº 24220/2020), en que se ha tramitado y preparado la documentación necesaria para la contratación. Dicho expediente ha sido asignado al Negociado de Contratación, tras Providencia del Concejal de Gobierno de Servicios Municipales (Cementerios y Tanatorios), de fecha del 05 de marzo del 2021, para que desde dicho negociado de Contratación, se realice la “LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, SERVICIOS MORTUORIOS, Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CEMENTERIOS DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO TAUMATURGO”.

Sexto.- Existe retención de créditos, la cual se detalla a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE € RC
703/1640/22799	12021000000310	72.000,00

CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,





Ayuntamiento de Telde

reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Cementerios, correspondiente a los servicios Funerarios realizados en los Cementerios de San Juan bautista y San Gregorio Taumaturgo en el mes de abril del 2021, por un importe total de 5.990,01 €, con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria RC	Número Factura	Fecha Factura	Proveedor NIF	Concepto	Importe €
703/1640/22799 12021000000310	EMIT-64	01/05/2021	MEGATISM WORLD INVESTMENTS S.L. NIF: B76192756	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS: Inhumaciones, exhumación, desalojo, traslado de resto, limpieza realizada por dos sepultureros (Cementerios San Juan y San Gregorio) Abril 2021	5.990,01

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 11 de mayo del 2021.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de





Ayuntamiento de Telde

Cementerios, por la prestación de los servicios Funerarios realizados en los Cementerios de San Juan bautista y San Gregorio Taumaturgo en el mes de abril del 2021, por un importe total de 5.990,01 €.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Doña Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP): antes que nada manifestar mi alegría por poder encontrarnos nuevamente todos de manera presencial, creo que eso indica que desde el punto de vista sanitario pues las cosas van un poquito mejor y he tenido la oportunidad de decírselo personalmente a aquellos que he visto en la Comisión informativa pero a los que no tuve la oportunidad de ver los saludo ahora. La intervención que vamos a hacer desde el Partido Popular va referida a todos los procedimientos de reconocimientos extrajudiciales de crédito que es algo que venimos manifestando nuestra disconformidad desde que se han puesto en funcionamiento. Es evidente que en este Pleno los reconocimientos extrajudiciales de crédito se traen por dos razones, la primera es para todos aquellos asuntos que nacen al margen de los límites presupuestarios y que evidentemente el Pleno pues le tiene que dar cobertura para que se puedan pagar los trabajos que se realizan a tercero, pero siempre hemos manifestado nuestra disconformidad en todas aquellos reconocimientos extrajudiciales de crédito que tienen problemas de contratación por decirlo de alguna manera, y hoy traemos aquí un informe del Tribunal de Cuentas, el número 1315 del año 2019 que dice literalmente qué hacer con la falta de crédito presupuestario pero qué pasa con los casos que se hace y dice literalmente el Tribunal de Cuentas sin respetar la Ley de Contratos y dice lo siguiente, “la utilización del artículo 60.2 del Real Decreto 590 habilita mediante la figura del reconocimiento extrajudicial de crédito en la imputación de gastos de ejercicios anteriores al presupuesto en vigor. No obstante, esta excepcionalidad al principio de temporalidad de los créditos no resulta admisible para convalidar los actos nulos debiendo tenerse en cuenta que en ningún caso subsana las irregularidades o vicios que fueron la causa de la nulidad, en todo caso para evitar el rendimiento injusto de la Administración, las facturas correspondientes a un servicio hecho deben ser pagadas al tercero afectado. La utilización del reconocimiento extrajudicial de crédito para imputar gastos de ejercicios anteriores al presupuesto en vigor, si bien evita el enriquecimiento injusto de la Administración, las facturas correspondientes a un servicio hecho deben ser pagadas al tercero afectado pero no convalida los actos nulos y en ningún caso subsana per se las irregularidades o vicios que fueran la causa de nulidad ni depura las responsabilidades si hubiese lugar” . Por tanto, la falta de tramitación del correspondiente procedimiento de adjudicación lleva, que es lo que siempre hemos defendido desde el Partido Popular, a la incoación del correspondiente expediente de revisión de oficio, en el que se le dé audiencia al contratista, ya que en caso de mostrar disconformidad, el expediente debe ser sometido al dictamen del Consejo Consultivo de Canarias.

Nuestra pregunta es clara, después de haber leído este informe del Tribunal de Cuentas si todos estos expedientes tienen el informe del Consejo Consultivo de Canarias, si se les ha dado audiencia al contratista y si no es así, si por favor si desde este Ayuntamiento se le puede hacer una consulta al Consejo Consultivo de Canarias, al Tribunal de Cuentas porque no nos parece correspondiente o no nos parecería adecuado tener que enviarle al Tribunal de Cuentas una consulta nosotros desde el Partido Popular, para que se revisen de oficio estos expedientes y esto lo hacemos porque desde hace tiempo venimos manifestando que no estamos de acuerdo con este procedimiento, que creemos que se debe hacer de otra manera como dice la ley, así lo estuvimos hablando en ocasiones con la Interventora anterior pero





Ayuntamiento de Telde

ahora que hemos encontrado este informe, creemos que debemos ponerlo de manifiesto para que todos los concejales y concejalas de este salón de Plenos, el Interventor, el Alcalde y el Secretario tengan constancia del mismo, de ahí que nuestro voto, como en otras ocasiones, vaya a seguir siendo en contra a todos los reconocimientos extrajudiciales de crédito porque entendemos que el procedimiento administrativo no es el correcto si bien es evidente que la Administración debe pagar todo aquello que hace.

Dña. Rosa Manuela Vega Muñoz (Mixto UP): para posicionar nuestro voto en todos los rec, quisiera comentar una cosa que me pasó ayer, ayer estuve en la Concejalía de Servicios Sociales para preguntar porqué no estaban atendiendo personalmente a las personas que lo solicitaban, la respuesta que obtuve por parte de la asesora del concejal fue que no estaban atendiendo personalmente porque las instalaciones donde está Servicios Sociales ahora, recuerdo que era antiguo Ayuntamiento, no están dotadas para mantener las distancias de seguridad frente a la COVID, que no tenían mamparas, que estaban pedidas pero que aún no las tenían, que como no había contrato no se habían comprado aún, yo sabía perfectamente que ese contrato Intervención no daba el visto bueno, ¿entonces?.

Sr. Alcalde: Dña. Rosa estamos hablando del REC de los Cementerios.

Dña. Rosa Manuela Vega Muñoz (Mixto UP): y yo estoy hablando de mi posicionamiento de voto y quiero saber por qué voy a posicionar mi voto.

Sr. Alcalde: nos llevará a los cementerios esto, entiendo.

Dña. Rosa Manuela Vega Muñoz (Mixto UP): seguramente, si no nosotros por lo menos la gente que sigue esperando.

Sr. Alcalde: pero esa reivindicación o esa reflexión la puede hacer en Ruegos y Preguntas, es decir, estamos ahora en un REC y tendrá tiempo y espacio para hacer cualquier consideración sobre Servicios Sociales o sobre cualquier otro aspecto durante el desarrollo de esta sesión, ahora estamos en una cuestión relacionada muy específica sobre un REC.

Dña. Rosa Manuela Vega Muñoz (Mixto UP): veo que aquí tenemos doce REC por lo tanto queremos que sepan que nuestro posicionamiento para toda los REC de este Pleno el voto va a ser en contra.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, 6 abstenciones de los concejales del grupo PSOE y 7 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA , Mixto PP y Mixto UP, aprobar la citada propuesta.

3.- Exp. 8944/2021. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de Alumbrado





Ayuntamiento de Telde

Público por los conceptos facturados de suministro de energía eléctrica del Mercado Municipal, en la factura emitida por ENDESA ENERGIA XXI S.L.U., en el periodo comprendido desde el 25/04/2019 al 30/10/2020.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 7, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal delegado de Alumbrado, D. Jonay López Montesdeoca, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista Propuesta del Jefe del Servicio de Alumbrado Público, de fecha 06/05/2021 relativa al Expediente 8944/2021 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de Alumbrado Público, la cual se transcribe literalmente:

PROPUESTA DEL JEFE DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, LIMPIEZA VIARIA, RESIDUOS SÓLIDOS Y CEMENTERIOS, RELATIVA AL EXPEDIENTE 8944/2021 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de Alumbrado Público por Decreto Nº 4865, de fecha 29/11/2011, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Vista factura emitida por ENDESA ENERGIA XXI S.L.U con Número 083008298689 0054-CMR009N0000599, por importe de 7.287,16 € y fecha del 09/11/2020.

Segundo.- Que las competencias en materia de gastos que esta Concejalía de Alumbrado Público tiene asignadas y que así están reconocidas en el presupuesto de esta Concejalía son: Gestión y control de la facturación emitida por suministro de energía eléctrica para alumbrado público, dependencias e instalaciones municipales.

Tercero.- La necesidad del gasto se justifica en la que, aunque no hubo consumo de suministro de energía eléctrica, al no proceder a la baja del contrato "TUR para consumidores sin derecho a PVPC", ya que no fue requerido por estar realizándose obras en el Mercado Municipal, por lo que no es una decisión unilateral del empresario, ni concurre mala fe, porque fue promovido por el Ayuntamiento el realizar los servicios, si se procede a abonar el gasto por otros conceptos contemplados en la factura emitida por ENDESA ENERGIA XXI S.L.U.





Ayuntamiento de Telde

Cuarto.- La causas que motivaron el incumplimiento del procedimiento Jurídico- Administrativo, se debió a que en el proceso de tramitación para el CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP, adjudicado a la mercantil NATURGY IBERIA S.A. con C.I.F. - A-0843109, se envió a la Distribuidora de energía eléctrica, relación de todas las instalaciones a incluir en dicho contrato, siendo la del Mercado Municipal rechazado por la Distribuidora. Se constata que con fecha del 19/11/2020, la comercializadora de referencia ENDESA XXI, mediante oficio informa que la Distribuidora de energía eléctrica procedió a darle de baja al contrato TUR, arriba mencionado, por seguridad de la red.

Quinto.- Indicar que, está en vigor el CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP, adjudicado a la mercantil NATURGY IBERIA S.A. con C.I.F. - A-0843109, y en cuyo proceso de tramitación se envió a la Distribuidora de energía eléctrica, relación de todas las instalaciones a incluir en dicho contrato, siendo la del Mercado Municipal rechazado por la Distribuidora.

Sexto.- Se constata que con fecha del 19/11/2020, la comercializadora de referencia ENDESA XXI, mediante oficio informa que la Distribuidora de energía eléctrica procedió a darle de baja al contrato TUR, arriba mencionado, por seguridad de la red.

Por lo que justifica la no incoación de expediente de licitación.

Séptimo.- Existe retención de créditos, la cual se detalla a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE € RC
702/4312/22100	12021000000594	30.000,00

CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.





Ayuntamiento de Telde

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde, del Servicio de Alumbrado Público, por los conceptos facturados de suministro de energía eléctrica del Mercado Municipal, en la factura emitida por ENDESA ENERGIA XXI S.L.U., en el periodo comprendido desde 25/04/2019 al 30/10/2020, por un importe total de 7.287,16 €, con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria RC	Número Factura	Fecha Factura	Proveedor NIF	Concepto	Importe €
702/4312/22100 12021000000594	083008298689 0054- CMR009N00005 99	09/11/2020	ENDESA ENERGIA XXI S.L.U B82846825	FACTURA INDIVIDUAL EMITIDA EN NOVIEMBRE 2020. MERCADOS L3	7.287,16

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 06 de mayo del 2021

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de Alumbrado Público, por los conceptos facturados de suministro de energía eléctrica del Mercado Municipal, en la factura emitida por ENDESA ENERGIA XXI S.L.U., en el periodo comprendido desde el 25/04/2019 al 30/10/2020, por un importe total de 7.287,16 €.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MXT, 6 abstenciones de los concejales del grupo PSOE y 7 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA , Mixto PP y Mixto UP, aprobar la citada propuesta.





Ayuntamiento de Telde

4.- Exp. 13465/2021. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de revelado de fotos y material fotográfico para la unidad de radar de la policía local correspondiente a anualidad 2017 y 2018.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 7, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Seguridad Ciudadana, D. Agustín Arencibia Martín, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista Propuesta de la Jefatura de la Policía Local, de fecha 15/04/2021, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del servicio de revelado de fotos y material fotográfico para la unidad de radar de la policía local correspondiente a anualidad 2017 y 2018, la cual se transcribe literalmente:

“Félix Ramos González, Subinspector-Jefe de la Policía Local (Decreto número 818, de fecha 30/06/2015), de conformidad con el art. 19 de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, en concordancia con el art. 13 del Decreto 75/2003, de 12 de mayo, por el que se establecen las normas marco y otras normas de Coordinación de Policías Locales de Canarias, de acuerdo con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006, INFORMA:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con motivo de servicios realizados por la Unidad de Radar de esta Policía Local, en el año 2017 y 2018, se ocasionaron gastos derivados del revelado de fotos y suministro de material fotográfico. Dicha unidad dispone del vehículo radar cedido por la Dirección General de Tráfico, cuya cámara incorporada al mismo utiliza el sistema convencional de fotografía mediante carretes y posterior revelado, siendo las fotografías remitidas al órgano instructor para incorporarlas como prueba documental a los distintos expedientes sancionadores que se instruyan por excesos de velocidad previstos en el artículo 21 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE núm. 261 de 31 de Octubre de 2015)

SEGUNDO.- Que el servicio de revelado de fotos y suministro de material fotográfico no cuenta con contrato administrativo en vigor, cuyas facturas no se pudieron tramitar en tiempo y forma por esta Jefatura, habiéndose recibido las mismas en fecha posterior.





Ayuntamiento de Telde

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del servicio de revelado de fotos y material fotográfico, para el servicio de la Unidad de Radar de la Policía Local correspondiente a anualidad 2017 y 2018, por un importe total de 165,86 €, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE
300/1320/22799 RC 12021000009278	FRANCISCO VEGA MELIÁN. NIF: 42.754.784-S Revelado negativo y carretes. Fecha Factura: 29/12/2017	17000025	79,72 €
300/1320/22799 RC 12021000009278	FRANCISCO VEGA MELIÁN. NIF: 42.754.784-S Revelado negativo y carretes. Fecha Factura: 13/11/2018	18000006	86,14 €

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”





Ayuntamiento de Telde

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 22/04//2021
Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del servicio de revelado de fotos y material fotográfico para la unidad de radar de la policía local correspondiente a anualidad 2017 y 2018 por un importe de 165,86 €.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, 6 abstenciones de los concejales del grupo PSOE y 7 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA , Mixto PP y Mixto UP, aprobar la citada propuesta.

5.- Exp. 15895/2021. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de Limpieza en Dependencias Municipales correspondiente al mes de abril de 2021.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 7, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejale de Gobierno de Servicios Municipales, D. Eloy Santana Benítez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista Propuesta del Jefe de Servicio de la Concejalía de Servicios Municipales, de fecha 04/05/2021 relativa al Expediente 15895/2021 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de "Limpieza de Dependencias Municipales" (Servicios Municipales) mes de abril de 2021, la cual se transcribe literalmente:

PROPUESTA DEL JEFE DE SERVICIO DE SERVICIOS MUNICIPALES, RELATIVA AL EXPEDIENTE 15895/2021 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE "LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES" (SERVICIOS MUNICIPALES), MES DE ABRIL DEL 2021.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de la Concejalía de Servicios Municipales por decreto de la Concejala de gobierno de Recursos Humanos número 2019-5364 de fecha 26/07/2019, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente



Ayuntamiento de Telde

Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En otro orden, por la Junta de Gobierno Local, de 14 de noviembre de 2016, se acordó por UNANIMIDAD, adoptar el siguiente acuerdo: Adjudicar la continuación en la prestación del servicio de "LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES" debido a que el servicio de limpieza tiene carácter de esencial.

La necesidad de los gastos objeto de este informe, quedan enmarcadas dentro de la competencia que previamente se ha señalado y que tiene asignada esta Concejalía de Servicios Municipales, así los gastos derivados de la misma son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración, pues se están gestionando un servicio para el buen funcionamiento de los diferentes departamentos que conforman el Ayuntamiento de Telde, por lo que no es una decisión unilateral del empresario, ni concurre mala fe, porque fue promovido por el Ayuntamiento el realizar los servicios.

SEGUNDO.- Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente 2021; se debe a que corresponde a servicios prestados sin contrato administrativo en vigor, siendo comunicado por el negociado de Contratación el 20/03/2018 el archivo de los expedientes de contratación cuya preparación se hizo al amparo de la legislación anterior, a la vista de la entrada en vigor de La Ley 9/2017, 8 de noviembre de contratos del Sector Público.

Siguiendo a trámites anteriores realizados, el 17/01/2019 se abre expediente de Gestiona (1099/2019) de actuaciones preparatorias de un procedimiento de contratación para el "Servicio de Limpieza de Dependencias Municipales", en el cual se tramita la documentación necesaria y recaba datos, para proceder a la contratación del Servicio.

TERCERO.- Se informa que al expediente abierto por la Concejalía de Servicios Municipales en Gestiona con número (1099/2019), de actuaciones preparatorias de un procedimiento de contratación, se le añadió el pliego de prescripciones técnicas particulares y la memoria económica con los criterios que rijan la adjudicación del "Servicio de Limpieza de Dependencias Municipales", siendo posteriormente dicho expediente asignado al Negociado de Contratación, tras Providencia del Concejal de Gobierno de Servicios Municipales, de fecha del 09 de diciembre del 2020, para que desde dicho negociado se inicien los trámites de licitación de servicio de "Limpieza de Dependencias Municipales".

CUARTO.- Existe retención de créditos, la cual se detalla a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE €
700/9200/22700	12021000000314	485.000,00€

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente,



Ayuntamiento de Telde

por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Servicios Municipales, correspondiente al servicio prestado de “limpieza en Dependencias Municipales” realizado en el mes de abril del 2021, por un importe total de 39.877,92 € con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria-RC	Número Factura	Fecha Factura	Proveedor NIF	Concepto	Importe €
700/9200/22700 12021000000314	21SM1199/1001010	30/04/2021	FCC MEDIO AMBIENTE S.A. NIF:A28541639	SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE ABRIL 2021	39.877,92

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 04 de mayo del 2021.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:





Ayuntamiento de Telde

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de Servicios Municipales, correspondiente al Servicio de "limpieza de Dependencias Municipales" realizado en el mes de abril del 2021, por un importe total de 39.877,92 €.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, 6 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE y 7 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA, Mixto PP y Mixto UP, aprobar la citada propuesta.

6.- Exp. 3426/2021. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicios profesionales de la Asesoría Jurídica en relación a las minutas de diferentes letrados y procuradores.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 7, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Asesoría Jurídica, D. Agustín Arencibia Martín, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista Propuesta del Jefe del Secretario General del Pleno, de fecha 13/05/2021 relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Asesoría Jurídica en relación con los honorarios profesionales por la defensa jurídica del Ayuntamiento, la cual se transcribe literalmente:

"PROPUESTA DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE LAS FACTURAS DE LETRADOS Y PROCURADORES POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL AYUNTAMIENTO DE TELDE.

La presente propuesta se emite por el Secretario General del Pleno en cumplimiento del Decreto nº 2.650, de 28 de septiembre de 2016, posteriormente ratificado por Decreto 2.809, de 28 de julio de 2017 y, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que el servicio de defensa jurídica cuenta actualmente con contrato administrativo en vigor.



Ayuntamiento de Telde

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se eleva al Pleno Corporativo, como órgano competente para resolver, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Que tras la fiscalización favorable del expediente de Reconocimiento Judicial de Créditos N.º. 3426/2021 se apruebe el mismo el cual comprende diversas facturas de procuradores y letrados por la representación y defensa en juicio de esta Corporación. El importe del expediente asciende a la cantidad de 303.252,36 € brutos más 19.360,56 € en concepto de Igit, siendo la suma total de 322.612,92 € (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS). La citada cantidad se aplicará a la aplicación presupuestaria denominada “jurídicos y contenciosos” número 131/9202/22604 contra el RC n.º. 12021000003396 de fecha 15/02/2021 y 12021000005655 de fecha 01/03/2021. “

VISTA LA MEMORIA QUE ACOMPAÑA AL PRESENTE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS FIRMADA POR EL RESPONSABLE POLÍTICO Y FUNCIONARIO DEL ÁREA DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE FECHA 13/05/2021 CUYO CONTENIDO ES EL SIGUIENTE:

"MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 3426/2021 CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, en concreto la Base 36ª “Reconocimiento Extrajudicial de Créditos”, y de conformidad con el punto 1.6 apartado a) donde se recogen las exigencias a contemplar en el expediente de reconocimiento



Ayuntamiento de Telde

extrajudicial, se procede a redactar la presente memoria justificativa.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL GASTO

Como es sabido, las Entidades locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos, tal y como exigen los artículos 68.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y 9.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. En coherencia con ello, el artículo 129 LRBRL dispone que en los Municipios de Gran Población como Telde, debe existir un órgano administrativo denominado Asesoría Jurídica, que será el responsable de la asistencia jurídica al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, comprensiva del asesoramiento jurídico y de la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento.

No obstante lo dicho, hay que recordar que esta Administración, en las fechas a que se refieren estos servicios, no contaba con medios personales suficientes para asumir la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento ante el elevado número de procedimientos en los que estaba inmerso, y que los letrados propios, por regla general, se dedicaban en exclusiva y durante la totalidad de su jornada al ejercicio de las funciones consultivas y demás trabajos de índole ordinario, debido al gran volumen de asuntos tramitados y pendientes de tramitar.

Ante la situación descrita, esta Asesoría Jurídica se ha visto en la necesidad de designar a los letrados y procuradores externos que se relacionan en la tabla anexa, como abogados expertos en materia laboral y contenciosa, para que asumieran la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento en cumplimiento de aquella obligación y en aras de una óptima satisfacción del interés general.

2.- CAUSAS POR LAS QUE SE HA ACUDIDO A LA CONTRATACIÓN MENOR

Desde la creación de la Asesoría Jurídica Municipal en el año 2006, se incumplieron dos premisas básicas para su correcto funcionamiento. Por un lado, la de cubrir los puestos de letrado mediante las correspondientes pruebas selectivas, a fin de dotar a la misma de persona con experiencia y conocimientos jurídico-procesales; y, por otro, la de licitar un procedimiento de contratación abierto que englobara la defensa en juicio del Ayuntamiento en todos los procedimientos en que estuviera inmersa esta Institución que no fueran asumidos por letrados propios.

Estas circunstancias, unidas a la urgencia de los asuntos y a la fatalidad de los plazos judiciales abocó a la Asesoría Jurídica a la sistemática designación de abogados externos con experiencia y reconocido prestigio en materia contenciosa y laboral, mediante la figura del contrato menor.

Cierto es que el contrato menor está previsto en la ley, pero también lo es que una utilización desmedida del mismo podría comprometer los principios de publicidad y concurrencia de los procedimientos de contratación, motivo por el cual con fecha 18 de diciembre de 2018 se formalizó el contrato administrativo de servicios de representación y defensa en juicio de Ayuntamiento en materia contencioso administrativa, laboral, civil, mercantil y penal.

3.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En todo caso, se constata por quien suscribe que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente, a satisfacción de la Administración y de buena fe por parte del contratista, que las ejecutó a unos precios correctos y adecuados al mercado y a los conceptos objeto de las



Ayuntamiento de Telde

facturas detalladas en el Anexo 1, pero sin mediar contraprestación alguna a cambio. Resulta obvio pues que se ha producido un enriquecimiento injusto por parte de este Ayuntamiento y un correlativo empobrecimiento del contratista que prestó el servicio pactado sin mediar contraprestación alguna a cambio. A tal fin, cabe la posibilidad de tramitar un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, procedimiento excepcional establecido para evitar que el empresario que ha realizado cualquier prestación para la Administración sin que existiera en el presupuesto consignación para ella, o se haya contratado al margen del procedimiento legalmente establecido haya de esperar al resultado de una contienda judicial que le reconozca su derecho.

En este punto conviene hacer referencia a la doctrina jurisprudencial más reciente que considera una "evidente sinrazón y desproporción, remitir el pago a los proveedores al previo procedimiento de la revisión de oficio" (Sentencia de la Sala contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 26 de junio de 2020, rec.75/2018), pues "el enriquecimiento sin causa es fuente de obligaciones" (SAN de 17 de enero de 2020, rec. 61/2019, o SAN de 6 de junio de 2018, rec. 1007/2016, entre otras).

Esta línea jurisprudencial viene a avalar el modo en que esta Administración tramita los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos en los términos que se recogen en la Base 36ª de las Bases de Ejecución. Y es que, para penalizar a la Administración por su error, carece de sentido castigar al tercero contratista de buena fe demorando su cobro hasta la resolución de un incierto expediente de revisión de oficio, que requiere dictamen favorable del Consejo Consultivo autonómico, y que no puede tramitarlo cuando su ejercicio sea contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes (art. 110 LPAC).

4.- CONTRATO ADMINISTRATIVO DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN JUICIO

En cumplimiento de la nueva redacción de la Base 36ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto, que prohíbe tramitar ningún REC si el correspondiente expediente de contratación no se hubiera iniciado y no se encontrase en el departamento de contratación, se hace constar tal como se ha dicho, que desde diciembre de 2018 este Ayuntamiento cuenta con un contrato "mayor" de servicios de representación y defensa en juicio en materia contencioso-administrativa, laboral, civil, mercantil y penal, actualmente prorrogado por un año.

5.- FECHA O PERIODO DE SU REALIZACIÓN

Al tratarse de gastos que no fueron aplicados a ninguna partida del año presupuestario en el que debieron ser descontados, se descontarán en el presente ejercicio presupuestario (2021) atribución que corresponde al Pleno de la Corporación.

6.- IMPORTE DE LAS PRESTACIONES REALIZADAS

La suma total de las obligaciones pendientes de aplicar al ejercicio corriente (2021), por los servicios prestados en el periodo comprendido entre el 2016 y el 2020, asciende a un total de 303.252,36 € brutos más 19.360,56 € en concepto de Igc, siendo la suma total de 322.612,92 € (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS), la citada cantidad se aplicará casi en su totalidad a la aplicación presupuestaria denominada "jurídicos y contenciosos" número 131/9202/22604 contra el RC n.º 12021000003396 de fecha 15/02/2021 y 12021000005655 de fecha 01/03/2021, toda vez que el grueso del expediente lo conforman minutas de procuradores y abogados no obstante obran en el expediente una serie de facturas en concepto de bases de datos por importe de 492,82 € que



Ayuntamiento de Telde

han de ser cargadas contra el RC 1202100006419 de fecha 16/03/2021, con cargo a la partida "Otros gastos diversos" 131/9202/22699.

Se identifica en el cuadro que se detalla a continuación todas las facturas que conforman el presente reconocimiento extrajudicial de créditos.

<u>Fecha factura</u>	<u>Fecha recepción</u>	<u>Concepto</u>	<u>n.º factura</u>	<u>Importe bruto</u>	<u>IGIC</u>	<u>IRPF</u>	<u>Importe Neto</u>
LETRADO DON RAFAEL DÍAZ VEGA CON DNI 02631362R							
07/01/16	26/05/16	Minuta Honorarios. ETJ 221/02	ETJ 221/02	550 €	38,50 € (inversión del sujeto pasivo)	82,50 €	467,50 €
19/02/18	26/05/20	Minuta Honorarios. ETJ 221/02	676/08	2.200 €	154 € (inversión del sujeto pasivo)	330 €	1.870 €
04/01/18	26/05/20	Minuta Honorarios. P.O. 79/2015	79/2015	2.082,47 €	145,77 € (inversión del sujeto pasivo)	395,66 €	1.686,80 €
20/01/18	05/07/18	Minuta Honorarios. P.O. 308/2016	308/2016	17.708 €	1.239,56 € (inversión del sujeto pasivo)	2.656,20 €	15.051,80 €
03/01/18	05/07/18	Minuta Honorarios. P.O. 16/2015	16/2015	18.000 €	1.260 € (inversión del sujeto pasivo)	2.700 €	15.300 €
18/01/18	05/07/18	Minuta Honorarios. P.O. 66/2014	66/2014	9.000 €	630 € (inversión del sujeto pasivo)	1.350 €	7.650 €
19/01/18	28/12/18	Minuta Honorarios. P.O. 187/17	187/2017	18.000 €	1.260 € (inversión del sujeto pasivo)	2.700 €	15.300 €
19/01/18	28/12/18	Minuta Honorarios. P.O. 201/13	201/13	18.000 €	1.260 € (inversión del sujeto pasivo)	2.700 €	15.300 €
28/02/18	28/12/18	Minuta Honorarios. P.O. 209/02	209/02	600 €	42 € (inversión del sujeto pasivo)	90 €	510,00 €
04/03/20	05/03/20	Minuta Honorarios. P.O. 31/2018	31/2018	15.000€	1.050 € (inversión del sujeto pasivo)	2.250 €	12.750 €
05/03/20	20/07/20	Minuta Honorarios. P.O. 667/2000	667/2000	5.200 €	364 € (inversión del sujeto pasivo)	780 €	4.420 €
05/03/20	20/07/20	Minuta Honorarios. P.O. 2843/03	2843/03	2.855,00 €	199,85 € (inversión del sujeto pasivo)	428,25 €	2.426,75 €
05/03/20	20/07/20	Minuta Honorarios. P.O. 1418/2003	1418/2003-1	4.000 €	280 € (inversión del sujeto pasivo)	600 €	3.400 €





Ayuntamiento de Telde

					del sujeto pasivo)		
05/03/20	23/07/20	Minuta Honorarios. P.O. 74/12 Y 202/12	20/18	1.800 €	126 € (inversión del sujeto pasivo)	270 €	1.530,00 €
05/03/20	20/07/20	Minuta Honorarios. ETJ 32/2013	32/13	4.400 €	308 € (inversión del sujeto pasivo)	660 €	3.740 €
05/03/20	26/01/21	Minuta Honorarios. P.O. 16/15	1691/18	7.500 €	525 € (inversión del sujeto pasivo)	1.125 €	6.375 €
10/03/20	14/09/20	Minuta Honorarios. P.O. 184/07	ETJ 184/07	2.700 €	189 € (inversión del sujeto pasivo)	405 €	2.295 €
10/03/20	14/09/20	Minuta Honorarios. ETJ 246/2005	ETJ 246/2005	4.400 €	308 € (inversión del sujeto pasivo)	660 €	3.740 €
10/03/20	25/08/20	Minuta Honorarios. ETJ 21/2009	ETJ 21/09	6.500 €	455 € (inversión del sujeto pasivo)	975 €	5.525 €
03/04/18	13/06/18	Minuta de honorarios. P.O. R.C 5426/17	5426/17	16.000€	1.120 € (inversión del sujeto pasivo)	2.400 €	13.600 €
TOTAL.....				156.495,47	10.954,68 €	23.557,61 €	132.937,85 €
MARÍA INMACULADA SAEZ SANTIAGO CON DNI 30.497.079-E							
30/12/19	05/02/21	Minuta de honorarios. P.O. 51/2013	AT052019	2.290,37 €	-	343,56 €	1.946,81 €
30/12/19	07/02/21	Minuta de honorarios. R.A. 176/2017	AT62019	480,98 €	-	72,15 €	408,83 €
30/12/18	07/02/21	Minuta de honorarios. R.A. 229/2016	AT072019	1.603,26 €	-	240,49 €	1.362,77 €
30/12/19	07/02/21	Minuta de honorarios. P.O. 429/2014	AT082019	2.290,37 €	-	343,56 €	1.946,81 €
30/12/19	07/02/21	Minuta de honorarioS. R.A. 424/2017	AT092019	1.603,26 €	-	240,49 €	1.362,77 €
30/12/19	07/02/21	Minuta de honorarios. R.A. 304/2016	AT102019	1.603,26 €	-	240,49 €	1.362,77 €
30/12/19	08/02/21	Minuta de honorarios. R.A. 64/2017	112019	1.603,26 €	-	240,49 €	1.362,77 €
30/12/19	08/02/21	Minuta de honorarios. R.A. 194/2017	AT122019	1.603,26 €	-	240,49 €	1.362,77 €
30/12/20	08/02/21	Minuta de honorarios. R.A. 314/2016	AT132019	1.603,26 €	-	240,49 €	1.362,77 €
30/12/19	08/02/21	Minuta de honorarios. R.A. 221/2016	AT142019	1.603,26 €	-	240,49 €	1.362,77 €
30/12/19	08/02/21	Minuta de honorarios. R.A. 40/2017	AT152019	1.603,26 €	-	240,49 €	1.362,77 €
30/12/19	08/02/21	Minuta de honorarios. R.A. 245/2016	162019	1.603,26 €	-	240,49 €	1.362,77 €





Ayuntamiento de Telde

30/12/19	08/02/21	Minuta de honorarios. P.O. 253/2014	AT172019	2.290,37 €	-	343,56 €	1.946,81 €
30/12/19	08/02/21	Minuta de honorarios. R.A. 164/2018	AT182019	1.603,26 €	-	240,49 €	1.362,77 €
TOTAL				23.384,6 9 €		3.507,73 €	19.876,96 €
CAHNOS BETANCOR S.L. PROFESIONAL – ABOGADO CON CIF B-35512045							
04/10/19	04/10/19	Minutas de honorarios. P.O. 676/2004 Y 421/2005	J020-2019	9.492,44 €	617 €	-	10.109,45 €
TOTAL.....				9.492,44 €	617 €	-	10.109,45 €
MUROS ABOGADOS S.L.P. CON CIF B76237767							
22/01/18	22/01/18	Minuta de honorarios. P.O. 392/17	2018-65	1.500 €	105 €	-	1.605 €
19/06/18	19/06/18	Minuta de honorarios. R.A. 698/16	2018-430	1.500 €	105 €	-	1.605 €
22/01/18	22/01/18	Minuta de honorarios. P.O. 448/17	2018-66	600 €	42 €	-	642 €
07/02/18	08/02/18	Minuta de honorarios. P.O. 174/17	2018-100	800 €	56 €	-	856 €
13/03/18	13/03/18	Minuta de honorarios. P.O. 95/17	2018-191	200 €	14 €	-	214 €
08/03/2018	08/03/18	Minuta de honorarios. P.O. 213/17	2018-172	300 €	21 €	-	321 €
08/03/18	08/03/18	Minuta de honorarios. P.O. 220/17	2018-175	300 €	21 €	-	321 €
23/02/18	23/02/18	Minuta de honorarios. P.O. 160/16	2018-145	600 €	42 €	-	642 €
06/11/18	06/11/18	Minuta de honorarios. Recurso suplicación n.º. 577/16	2018-733	150 €	10,50 €	-	160,50 €
23/03/18	23/03/18	Minuta de honorarios. P.O. 219-17	2018-228	1.000 €	70 €	-	1.070,00 €
04/04/18	04/04/18	Minuta de honorarios. P.O. 533-17	2018-251	300 €	21 €	-	321 €
22/03/18	22/03/18	Minuta de honorarios informe jurídico de fecha 21/03/2021	2018-224	900 €	63 €	-	963 €
06/09/2019	06/09/19	Minuta de honorarios. P.O. 888/16	2019-596	900 €	58,50 €	-	958,50 €
08/10/19	08/10/19	Minuta honorarios profesionales. P.O. 888/16	2019-680	500 €	32,50 €	-	532,50
TOTAL.....				9.550 €	661,50 €		10.211,50 €
LUJÁN ARMAS ALEXIS CON DNI 44.305.814-V							
16/11/18	16/11/18	Minuta de Honorarios profesionales. Autos 179/17	2018-49	300 €	21 €	45	276€
TOTAL				300 €	21 €	45 €	276 €
ESTUDIO JURÍDICO BITTINI SCP CON CIF J35545532							
01/10/19	01/10/19	Minuta de honorarios profesionales. Adjudicación concurso lote 2 - septiembre	2019-1557	708,33 €	46,04 €	106,25 €	648,12 €
01/07/19	01/07/19	Minuta de honorarios profesionales.	2019-1524	708,33 €	46,04 €	106,25 €	648,12 €





Ayuntamiento de Telde

29/07/19	02/10/19	Adjudicación concurso lote 2 – junio 19 Minuta de honorarios profesionales. Adjudicación concurso lote 2 – julio - 2019	RECT-2019-1535	708,33 €	46,04 €	106,25 €	648,12 €
04/11/19	04/11/19	Minuta de honorarios profesionales. Adjudicación concurso lote 2 – octubre- 19	2019-1572	708,33 €	46,04 €	106,25 €	648,12 €
TOTAL.....				2.833,32 €	184,16€	425 €	2.592,48 €
PRAXIS ABOGADOS Y ECONOMISTAS SLP CON CIF B35626829							
<u>Fecha factura</u>	<u>Fecha registro Gema</u>	<u>concepto</u>	<u>N.º factura</u>	<u>Importe bruto</u>	<u>IGIC</u>	<u>IRPF</u>	<u>Importe Neto</u>
13/12/18	13/12/18	Minuta de honorarios P.A. 159/18	AT 42-36	100 €	7 €	-	107 €
13/12/18	13/12/18	Minuta de honorarios P.A. 218/18	AT 43-37	2.302,00 €	161,14 €	-	2.463,14 €
14/02/18	14/02/18	Minuta de honorarios P.O. 568/2016	AT-23-32	731,85 €	51,23 €	-	783,08 €
19/03/18	21/03/18	Minuta de honorarios P.A. 369/16	AT-40-33	1.090,32 €	76,32 €	-	1.166,64 €
21/03/18	21/03/18	Minuta de honorarios P.A. 60/2017	AT-24-34	2.633,92 €	184,37 €	-	2.818,29
12/06/19	12/06/19	Minuta de honorarios P.A. 347/16	53-AT 25-41	700 €	45,50 €	-	745,50 €
15/02/19	15/02/19	Minuta de honorarios P.A. 159/18	AT 44-38	275 €	17,88 €	-	292,88 €
19/03/18	21/03/18	Minuta de honorarios P.A. 369/16	RECT-AT-23-33	1.090,32 €	76,32 €	-	1.166,64 €
02/04/19	02/04/19	Minuta de honorarios P.O. 1110/17	AT34-39	1.975,44 €	128,40 €	-	2.103,84€
10/06/19	12/06/19	Minuta de honorarios P.A. 131/17	52 AT 31-40	260 €	16,90 €	-	276,90 €
TOTAL.....				11.158,85 €	765,06€	-	11.923,91 €
GÓMEZ & ALSÓ ABOGADOS SCP CON CIF J-35.738.608							
22/01/19	04/02/20	Minuta de honorarios P.O. 604/2018 – Demandante: Gonzalo Martel	15-2019	4.800 €	336 €	720 €	4.416 €
22/01/19	26/09/20	Minuta de honorarios P.O. 919/2017 – Demandante: Gonzalo Martel	16-2019	250 €	16,25 € (6,5 %)	37,50 €	228,75 €
22/01/19	26/09/20	Minuta de honorarios P.O. 605/2017 – Demandante: Luis Ramírez Glez	17-2019	250 €	16,25 € (6,5 %)	37,50 €	228,75 €
22/09/20	26/09/20	Minuta de honorarios P.O. 677/2017 – Demandante: Rafael Valido Santana	RECT-18-2019	250 €	17,50 €	37,50 €	230 €
22/01/19	26/09/20	Minuta de honorarios P.O. 73/2018 – Demandante: Carmen Rivero Suárez	20-2019	250 €	16,25 € (6,5 %)	37,50 €	228,75 €





Ayuntamiento de Telde

22/01/19	26/09/20	Minuta de honorarios P.O. 724/2017 – Demandante: Gerardo Yeray Cano	19-2019	250 €	16,25 € (6,5 %)	37,50 €	228,75 €
09/11/18	04/02/20	Minuta de honorarios P.O. 269/17 – Demandante: FeSP-UGT	191-2018	2.290,37 €	160,33 €	343,56 €	2.107,14 €
11/03/20	11/03/20	Minuta de honorarios R.A. 40/2019 – Demandante: Heriberto Ortega	41-2020	1.250 €	87,50 €	187,50 €	1.150 €
TOTAL.....				9.590,37 €	666,33 €	1.438,56 €	8.818,14 €
PROCURADORES PÉREZ ALEMAN ALMEIDA SCP CON CIF J-76248129							
28/10/19	28/10/19	Minuta de honorarios profesionales. ETJ 29/14	EMIT-2914	8.153,56 €	529,98 €	1.223,03 €	7.460,51 €
11/09/19	11/09/19	Minuta de honorarios profesionales. ETJ 59/17	EMIT-59017	260 €	16,90 €	39 €	237,90 €
11/09/19	11/09/19	Minuta de honorarios profesionales. ETJ 576/11 (SUPLIDOS)	EMIT-57611	24 €	-	-	24 €
		Minuta de honorarios profesionales. ETJ 576/11	EMIT 57611	790	51,35	118,50 €	722,85 €
05/09/19	05/09/19	Minuta de honorarios profesionales. ETJ 122/17 (SUPLIDOS)	EMIT-12217	8 €	-	-	8 €
05/09/19	05/09/19	Minuta de honorarios profesionales. ETJ 122/17	EMIT-12217	112,38 €	7,30 €	16,86 €	102,82 €
28/10/19	28/10/19	Minuta de honorarios profesionales. ETJ 157/07	EMIT-15707	1.995,33 €	129,70 €	299,30 €	1.825,73 €
28/10/19	28/10/19	Minuta de honorarios profesionales. P.O. 1418/03	EMIT-141803	2.288,00 €	148,72 €	343,20 €	2.093,52 €
28/10/19	28/10/19	Minuta de honorarios profesionales. P.O. 1418/03 (SUPLIDOS)	EMIT-141803	24 €	-	-	24 €
02/11/18	02/11/18	Ejecución 6/13 Demandante: Manuel De La Nuez Calderín	EMIT-57318	5.137,80 €	359,65 €	770,67 €	4.726,78 €
12/09/19	12/09/19	Recurso C.A. 223/15 Demandante: Sucan S.A.	EMIT-22315	260,08 €	16,91 €	39,01 €	237,98 €
13/02/19	13/02/19	Recurso C.A. 45/17 – Demandante: Yapci María Cruz Glez (SUPLIDOS)	EMIT-452017	18 €	-	-	18 €
13/02/19	13/02/19	Recurso C.A. 45/17 – Demandante: Yapci María Cruz Glez	EMIT-452017	260,08 €	16,91 €	39,01 €	237,98 €
13/02/19	13/02/19	Minuta R.C.A. 59/17 – Demandante: Estaser Canarias (SUPLIDOS)	EMIT-592017	18 €	-	-	18 €
13/02/19	13/02/19	Minuta R.C.A. 59/17 – Demandante: Estaser Canarias	EMIT-592017	280 €	18,20 €	42 €	256,20 €





Ayuntamiento de Telde

29/10/19	29/10/19	Minuta R.C.A. 1128/96 Demandante: Manuel Brito Quintana	EMIT-112896	3.790,00 €	246,35 €	568,50 €	3.467,85 €
05/09/19	05/09/19	Minuta R.C.A. 4/17 Demandante: Pedro Lozano Rodríguez	EMIT-42017	260 €	16,90 €	39 €	237,90 €
05/09/19	05/09/19	Minuta ETJ 9/15 Demandante: Edith Martel Suárez	EMIT-57518	958,61 €	67,10 €	143,79 €	881,92 €
05/11/18	05/11/18	Minuta honorarios profesionales: Ejecución 184/07	EMIT-57418	4.966,16 €	347,63 €	744,92 €	4.568,87 €
29/10/19	29/10/19	Minuta honorarios profesionales: ETJ 51/16	EMIT-5116	1.223,05 €	79,50 €	183,46 €	1.119,09 €
TOTAL.....				30.827,05	2.053,10 €	4.610,25 €	28.269,90 €
VILLALOBOS VEGA, BONIFACIO CON DNI 78.499.219-N							
13/04/20	15/04/20	Minuta de honorarios: P.O. 374/2016 (reclamada en vía judicial) resolución firme	43/2020	6.074,25 €	425,19 €	911,13 €	5.588,31 €
13/04/20	03/11/20	Minuta de honorarios: P.O. 31/2012 (reclamada en vía judicial) resolución firme	44/2020	19.592,72 €	1.371,49 €	2.938,91 €	18.025,30 €
13/04/20	15/04/20	Minuta de honorarios: P.O. 150/2013 (reclamada en vía judicial) resolución firme	45/2020	23.317,36 €	1.632,22 €	3.497,60 €	21.451,98 €
TOTAL.....				48.984,33 €	3.428,90 €	7.347,64 €	45.065,59 €
LEFEBVRE – EL DERECHO S.A CON CIF A79216651							
30/01/20	05/02/20	Memento protección de datos.	FL20-0112154				41,67 €
20/05/20	21/05/20	Memento protección de datos	RFL20-0510817				131,13 €
TOTAL.....							172,80 €
DAPP PUBLICACIONES JURÍDICAS CON CIF B31596968							
16/09/2019	16/09/19	Guía Secretario	EMIT- 20190710				160 €
17/08/20	17/08/20	Guía Secretario	EMIT-20201326				160 €
TOTAL.....							320 €
NOTARIA TELDE CIF E35569078							
12/12/18	12/12/18	Acta de Manifestaciones	RECT-1117778-8	45,08 €	3,16 €	6,76 €	41,48 €
12/12/18	12/12/18	Acta de Manifestaciones	RECT-1117778-8	0,90 €	-	-	0,90 €
25/01/19	25/01/19	Poder a Pleitos	1519530-14	42,08 €	2,74 €	6,31 €	38,51 €
25/01/19	25/01/19	Poder a pleitos	1519530-14	3,90 €	-	-	3,90 €
16/07/19	16/07/19	Poder a Bittini	15195850-18	45,08 €	2,93 €	6,76 €	41,25 €
16/07/19	16/07/19	Poder a Bittini	15195850-18	6 €	-	-	6 €
TOTAL.....				143,04 €	8,83 €	19,83 €	132,04 €
TOTAL BRUTO				303.252,36 €			





Ayuntamiento de Telde

TOTAL IGIC	19.360,56 €
TOTAL BRUTO + IGIC	322.612,92 €

VISTO INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE FECHA 16 DE MAYO DE 2021 EL CUAL CONCLUYE CUANTO SIGUE: *“Por lo anteriormente expuesto, esta Intervención General CONSIDERA QUE EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS cumple los requisitos establecidos en la Base 36.”*

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Asesoría Jurídica, correspondiente a los servicios profesionales en relación a las minutas de diferentes letrados y procuradores que se señalan en la presente propuesta así como en el cuadro anexo que obra en el expediente, con expresión cifrada de cada una de las minutas que lo componen. La suma total de las obligaciones pendientes de aplicar al ejercicio corriente (2021), por los servicios prestados en el periodo comprendido entre el 2016 y el 2020, asciende a un total de 303.252,36 € brutos más 19.360,56 € en concepto de Igic, siendo la suma total de 322.612,92 € (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS), cantidad que se aplicará casi en su totalidad a la aplicación presupuestaria denominada “jurídicos y contenciosos” número 131/9202/22604 contra el RC n.º 12021000003396 de fecha 15/02/2021 y 12021000005655 de fecha 01/03/2021, toda vez que en el expediente lo conforman minutas de procuradores y abogados no obstante obran en el expediente una serie de facturas en concepto de bases de datos por importe de 492,82 € que han de ser cargadas contra el RC 12021000006419 de fecha 16/03/2021, con cargo a la partida “Otros gastos diversos” 131/9202/22699.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, 6 abstenciones de los concejales del grupo PSOE y 7 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA, Mixto PP y Mixto UP, aprobar la citada propuesta.

7.- Exp 12586/2021. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de mantenimiento del ascensor de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2020 y enero de 2021.



Ayuntamiento de Telde

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 7, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Servicios Sociales, D. Diego Ojeda Ramos, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Visto: Informe propuesta de la Jefa de Servicio Accidental de la Concejalía de Servicios Sociales donde expone literalmente lo siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite la técnica que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Accidental de la Concejalía de Servicios Sociales. por Decreto núm 1419 de fecha 04/03/2019, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que el servicio de mantenimiento del ascensor no contaba con contrato administrativo en el año 2020 y tampoco en el año 2021.

SEGUNDO.- La Concejalía de Régimen Interior, ha iniciado procedimiento de licitación para el mantenimiento de los ascensores de las instalaciones municipales (nº 1592/2020), entre las que se encuentra el Centro de Mayores, por lo que se cumple lo dictado en la Base 36, 1.6, de ejecución del presupuesto general para el año 2020, que literalmente dice: "se exigirá que el expediente de contratación ya se haya iniciado y se encuentre en el departamento de contratación para su licitación."

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en la base 36, pto 1.2 y pto 1.3 de ejecución del presupuesto 2018.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

"Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.





Ayuntamiento de Telde

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de mantenimiento del ascensor, correspondiente a los servicios de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2020 y enero de 2021 y se PROPONE la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor del servicio: Zardoya Otis, S.A, con C.I.F: A28011153 por un importe total de 1.021,54 €, en la aplicación presupuestaria 400/2311/22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES, con cargo a las RC Nº 12021000008818.

REF FAC	MES	Nº FACT	IMPORTE BASE	I.G.I.C	TOTAL	CONCEPTO
1	Abril 2020	0C60678M	95,23 €	6,67€	101,90€	Servicio de mantenimiento del ascensor correspondiente al mes de abril 2020
2	Mayo 2020	1- 0C89162M	95,23 €	6,67€	101,90€	Servicio de mantenimiento del ascensor correspondiente al mes de mayo 2020
3	Junio 2020	1- 0D17402M	95,23 €	6,67 €	101,90 €	Servicio de mantenimiento del ascensor correspondiente al mes de junio 2020
4	Julio 2020	0E23586M	95,23 €	6,67 €	101,90 €	Servicio de mantenimiento del ascensor correspondiente al mes de julio 2020
5	Agosto 2020	0E53078M	95,23 €	6,67 €	101,90 €	Servicio de mantenimiento del ascensor correspondiente al mes de agosto 2020
6	Septiembre 2020	0E81521M	95,23 €	6,67 €	101,90 €	Servicio de mantenimiento del ascensor correspondiente al mes de septiembre 2020
7	Octubre 2020	0F77610M	95,23 €	6,67 €	101,90 €	Servicio de mantenimiento del





Ayuntamiento de Telde

						ascensor correspondiente al mes de octubre 2020
8	Noviembre 2020	0G06188M	95,23 €	6,67 €	101,90 €	Servicio de mantenimiento del ascensor correspondiente al mes de noviembre 2020
9	Diciembre 2020	0G34754M	95,23 €	6,67 €	101,90 €	Servicio de mantenimiento del ascensor correspondiente al mes de diciembre 2020
10	Enero 2021	0H43910M	97,61 €	6,83 €	104,44	Servicio de mantenimiento del ascensor correspondiente al mes de enero 2021
TOTAL:			1.021,54 €			

SEGUNDO: Que se remita a la Intervención General, a efectos de fiscalización.

Atendiendo al informe del Interventor Accidental, de fecha 03/05/2021, relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito con nº de expediente 12586/2021, en el que se considera que el citado expediente cumple con los requisitos establecidos en la Base 36.

Resultando que el servicio se ha realizado por la empresa anteriormente detallada y que se presentan las facturas correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2020 y enero de 2021.

PROPONGO:

PRIMERO.- - Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de mantenimiento del ascensor, correspondiente a los servicios de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2020 y enero de 2021 y se PROPONE la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor del servicio: Zardoya Otis, S.A, con C.IF: A28011153 por un importe total de 1.021,54 €, en la aplicación presupuestaria 400/2311/22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES, con cargo a las RC N° 12021000008818.

REF FAC	MES	Nº FACT	IMPORTE BASE	I.G.I.C	TOTAL	CONCEPTO
						Servicio de





Ayuntamiento de Telde

1	Abril 2020	0C60678M	95,23 €	6,67€	101,90€	<i>mantenimiento del ascensor correspondiente al mes de abril 2020</i>
2	Mayo 2020	1-0C89162M	95,23 €	6,67€	101,90€	<i>Servicio de mantenimiento del ascensor correspondiente al mes de mayo 2020</i>
3	Junio 2020	1-0D17402M	95,23 €	6,67 €	101,90 €	<i>Servicio de mantenimiento del ascensor correspondiente al mes de junio 2020</i>
4	Julio 2020	0E23586M	95,23 €	6,67 €	101,90 €	<i>Servicio de mantenimiento del ascensor correspondiente al mes de julio 2020</i>
5	Agosto 2020	0E53078M	95,23 €	6,67 €	101,90 €	<i>Servicio de mantenimiento del ascensor correspondiente al mes de agosto 2020</i>
6	Septiembre 2020	0E81521M	95,23 €	6,67 €	101,90 €	<i>Servicio de mantenimiento del ascensor correspondiente al mes de septiembre 2020</i>
7	Octubre 2020	0F77610M	95,23 €	6,67 €	101,90 €	<i>Servicio de mantenimiento del ascensor correspondiente al mes de octubre 2020</i>
8	Noviembre 2020	0G06188M	95,23 €	6,67 €	101,90 €	<i>Servicio de mantenimiento del ascensor correspondiente al mes de noviembre 2020</i>
9	Diciembre 2020	0G34754M	95,23 €	6,67 €	101,90 €	<i>Servicio de mantenimiento del ascensor correspondiente al mes de diciembre 2020</i>
10	Enero 2021	0H43910M	97,61 €	6,83 €	104,44	<i>Servicio de mantenimiento del ascensor correspondiente al</i>





Ayuntamiento de Telde

						mes de enero 2021
				TOTAL:	1.021,54 €	

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, 6 abstenciones de los concejales del grupo PSOE y 7 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA, Mixto PP y Mixto UP, aprobar la citada propuesta.

8.- Exp. 14279/2021. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de transporte realizado el día 8/12/19, con dos coches de 55 plazas y con el destino Telde-finca Lomo Calacio-Telde (Parques y Jardines), realizado en el ejercicio económico 2019.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 7, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejale delegado de Parques y Jardines, D. Álvaro Monzón Santana, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista Propuesta de la Jefa de Servicio de la Concejalía de Parques y Jardines, de fecha 27/04/2021 relativa al Expediente 14279/2021 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por "el servicio de transporte con motivo de las actividades realizadas en la semana del árbol 2019", la cual se transcribe literalmente:

PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES, RELATIVA AL EXPEDIENTE 14279/2021 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR "EL SERVICIO DE TRASPORTE CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA DEL ÁRBOL 2019".

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite la técnica que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de la Concejalía de Parques y Jardines, según decreto número 1783, de 8 de mayo de 2012, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO





Ayuntamiento de Telde

PRIMERO.- La Concejalía de Parques y Jardines pretende divulgar la riqueza biológica del municipio, así como intentar promocionar todos aquellos valores que tienen que ver con la naturaleza, apoyando -en la medida de sus posibilidades- todas las acciones en pro de sus objetivos.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta que entre los objetivos municipales, está en profundizar en su trabajo a favor de la protección ambiental y la calidad de vida de los ciudadanos, mediante una serie de acciones que permitan entre otros, el fomentar la conservación de nuestra biodiversidad, y el difundir y apoyar la conciencia ambiental.

TERCERO.- Atendiendo que la necesidad del gasto objeto de este informe, quedan enmarcadas dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Parques y Jardines, es por lo que, los gastos derivados de las mismas son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración, pues se están gestionando los recursos básicos y necesarios para el normal funcionamiento de los diferentes departamentos que conforman el Ayuntamiento de Telde (es decir, la Información y Sensibilización ambiental y la Divulgación de la naturaleza en todo los ámbitos en general).

Por lo que no es una decisión unilateral del empresario, ni concurre mala fe, porque fue promovido por interés municipal el que se realizara los servicios.

CUARTO.- Visto que en la actualidad este Ayuntamiento carece del servicio de transporte para realizar el traslado de las personas que participan en las diferentes actividades medioambientales desarrolladas y programadas, es por lo que ha sido necesario proceder a la licitación de un servicio de transportes mediante la realización de un contrato menor, para cumplir con dicho objetivo. (Expediente 25252/2019).

QUINTO.- Visto que se realizaron varios servicios de transportes para las diferentes actividades programadas, por la empresa adjudicataria del contrato menor para dicho servicio, denominado "SERVICIO DE TRANSPORTES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SEMANA DEL ÁRBOL 2019" por parte de la entidad SOCIEDAD DE COMERCIALIZACIÓN LAS PALMAS BUS S.A. con CIF: A35433804.

SEXTO.- Visto que las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo, es decir, la tramitación del expediente de gasto que a continuación se relacionan, se debe a que la entidad SOCIEDAD DE COMERCIALIZACIÓN LAS PALMAS BUS S.A. con CIF: A35433804, no presentó una única factura por el total del contrato menor de adjudicación, sino que lo fraccionó en dos facturas, por lo que el importe de la segunda factura se FISCALIZA NO CONFORME por el motivo de ser un contrato menor, por lo que la forma de pago correcta que se debió adoptar, tendría que haber sido, mediante la presentación de una única factura.





Ayuntamiento de Telde

SÉPTIMO.- Visto que durante el ejercicio 2020 la Concejalía de Parques y Jardines tuvo comprometido el total del gasto para dicho ejercicio, por lo que no se pudo realizar el trámite extrajudicial para este gasto, por falta de consignación económica.

OCTAVO.- Visto que existe para el presente ejercicio 2021, retención de crédito, el cual se detalla a continuación:

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>Nº RC</i>	<i>IMPORTE € RC</i>
640/1710/22300	12021000011348	191,70

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que: "Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde, correspondiente a la concejalía de Parques y Jardines, por la prestación del servicio de transporte siguiente: FECHA DEL SERVICIO DIA 8/12/19. 2 COCHES DE 55 PLAZAS. DESTINO: TELDE-FINCA LOMO CALACIO-TELDE (PARQUES Y JARDINES), realizado en el ejercicio económico 2019, por





Ayuntamiento de Telde

importe total de 191,70 € con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUES-TARIA	NÚMERO FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR NIF	CONCEPTO	IMPORTE €
640/1710/22300	2019-2718	12/12/2019	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION LAS PALMAS BUS, S.A. N.I.F.: A35433804	SERVICIO DIA 8/12/19. 2 COCHES DE 55 PLAZAS. DESTINO: TELDE-FINCA LOMO CALACIOTELDE. (PARQUES Y JARDINES)	191,70

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 03 de mayo del 2021.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde, correspondiente a la concejalía de Parques y Jardines, por la prestación del servicio de transporte siguiente: FECHA DEL SERVICIO DIA 8/12/19. 2 COCHES DE 55 PLAZAS. DESTINO: TELDE-FINCA LOMO CALACIO-TELDE (PARQUES Y JARDINES), realizado en el ejercicio económico 2019, por importe total de 191,70 €.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, 6 abstenciones de los concejales del grupo PSOE y 7 en contra de los concejales de los grupos CIUCA , Mixto PP y Mixto UP, aprobar la citada propuesta.





Ayuntamiento de Telde

9.- Exp. 13982/2021. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicios de mantenimiento de Fuentes realizado en el ejercicio económico 2020.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 13, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal delegado de Parques y Jardines, D. Álvaro Monzón Santana, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista Propuesta de la Jefa de Servicio de la Concejalía de Parques y Jardines, de fecha 10/05/2021 relativa al Expediente 13982/2021 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por la "tramitación de facturas de mantenimiento de fuentes: septiembre, octubre, noviembre, diciembre 2020", la cual se transcribe literalmente:

PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES, RELATIVA AL EXPEDIENTE 13982/2021 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PARA LA TRAMITACIÓN DE FACTURAS DE MANTENIMIENTO DE FUENTES: SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2020.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite la técnica que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de la Concejalía de Parques y Jardines, según decreto número 1783, de 8 de mayo de 2012, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Concejalía de Parques y Jardines es la encargada de la gestión del Servicio de vigilancia, conservación, limpieza y mantenimiento de Fuentes en el T.M. de Telde.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta que la empresa IMESAPI con CIF: A-28010478 es la adjudicataria del contrato del Servicio de vigilancia, conservación, limpieza y mantenimiento de Fuentes, firmado el día 27 de noviembre de 2012, con una duración de 10 años. Documentación incluida en el expediente: 25/2012.

TERCERO.- Atendiendo que la necesidad del gasto objeto de este informe, quedan





Ayuntamiento de Telde

enmarcadas dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Parques y Jardines, es por lo que, los gastos derivados de las mismas son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración, pues se están gestionando los recursos básicos y necesarios para el normal funcionamiento de los diferentes departamentos que conforman el Ayuntamiento de Telde (es decir, el Servicio de vigilancia, conservación, limpieza y mantenimiento de las Fuentes).

Por lo que no es una decisión unilateral del empresario, ni concurre mala fe, porque fue promovido por interés municipal el que se realizara los servicios.

CUARTO.- Visto que las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo, es decir, la tramitación del expediente de gasto que a continuación se relacionan, se debe a que la entidad IMESAPI con CIF: A-28010478, presento la facturas correspondientes a los meses de Septiembre – Octubre – Noviembre – Diciembre, año 2020. Debidamente conformadas, si bien no se procedió al pago a su imputación en el ejercicio correspondiente debido al cierre presupuestario del año, por lo que no se pudieron tramitar en su momento, quedando impagadas y constituyendo en consecuencia, deuda dineraria, determinada o líquida, vencida y exigible e integrando obligación de satisfacción del Ayuntamiento de Telde.

QUINTO.- Visto que durante el ejercicio 2020 la Concejalía de Parques y Jardines tuvo comprometido el gasto para el pago de los últimos meses de dicho ejercicio, por lo que no se pudo realizar el trámite extrajudicial para este gasto, por falta de consignación económica.

SEXTO.- Visto que los últimos pronunciamientos judiciales sobre facturas impagadas de este contrato administrativo de servicio y el abono de costas e intereses han penalizado a esta administración. Así se acredita en el expediente judicial del Ayuntamiento de Telde, relativo a Procedimiento Ordinario N.º 286/2017 que derivó en la ETJ 43/2019 – Gestiona 13932/2019, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 5, de Las Palmas de Gran Canaria, seguido a instancias de la mercantil IMESAPI con CIF: A-28.010.478; en el que se documenta el abonar a la recurrente los conceptos adeudados como principal más los intereses de demora derivados del pago tardío de las facturas más los intereses que devenguen tales cantidades hasta el completo pago de las mismas.

SÉPTIMO.- Visto que existe para el presente ejercicio 2021, retención de crédito, el cual se detalla a continuación:

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>Nº RC</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>640/1710/22799</i>	<i>12021000003901</i>	<i>141.500,00 €</i>





Ayuntamiento de Telde

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que: "Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

CONSIDERANDO.- El Código Civil, artículos 1156 siguientes y concomitantes reguladores del pago y sus efectos en concordancia con los artículos 572 y siguientes de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil continentes de las especificaciones respecto de cantidad líquida, determinada, debida y exigible.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde, correspondiente a la concejalía de Parques y Jardines, por la prestación de los servicios de mantenimiento de Fuentes realizado en el ejercicio económico 2020, por importe total de 141.140,11 €, con el siguiente detalle:

NIF	ACREEDOR/ PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
A28010478	IMESAPI, S.A.	FVTA350- 350N200265	POR LOS SERVICIOS REALIZADO DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE 2020	40.785,95 €
A28010478	IMESAPI, S.A.	FVTA350- 350N200388	POR LOS SERVICIOS REALIZADO DURANTE EL MES DE OCTUBRE 2020	41.439,75 €





Ayuntamiento de Telde

A28010478	IMESAPI, S.A.	FVTA350-350N200389	POR LOS SERVICIOS REALIZADO DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE 2020	36.578,06 €
A28010478	IMESAPI, S.A.	FVTA350-350N200439	POR LOS SERVICIOS REALIZADO DURANTE EL MES DE DICIEMBRE 2020	22.336,35 €
TOTAL				141.140,11 €

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 19 de mayo del 2021.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde, correspondiente a la concejalía de Parques y Jardines, por la prestación de los servicios de mantenimiento de Fuentes realizado en el ejercicio económico 2020, por importe total de 141.140,11 €, con el siguiente detalle:

NIF	ACREEDOR/ PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
A28010478	IMESAPI, S.A.	FVTA350-350N200265	POR LOS SERVICIOS REALIZADO DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE 2020	40.785,95 €
A28010478	IMESAPI, S.A.	FVTA350-350N200388	POR LOS SERVICIOS REALIZADO DURANTE EL MES DE OCTUBRE 2020	41.439,75 €
A28010478	IMESAPI, S.A.	FVTA350-350N200389	POR LOS SERVICIOS REALIZADO DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE 2020	36.578,06 €
A28010478	IMESAPI, S.A.	FVTA350-350N200439	POR LOS SERVICIOS REALIZADO DURANTE EL MES DE DICIEMBRE 2020	22.336,35 €
TOTAL				141.140,11 €

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.





Ayuntamiento de Telde

Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE): me gustaría hacerle algunas preguntas al compañero Álvaro sobre sobre este expediente, la primera es como un contrato que está en vigor desde el 2012 y tiene una vigencia de 10 años llegan facturas de los tres o cuatro últimos meses del año pasado a este salón de Pleno, pero además me llama la curiosidad que, mirando esas cuatro facturas que creo que son, ninguna tienen el mismo importe, cuando además, por ejemplo algunas de ellas tienen un importe por valor de 40.785,95, mientras que otra tiene un valor de 22.336,35, la diferencia entre una y otra prácticamente es el doble, si ese servicio está contratado y tiene unos pliegos y unas condiciones y ese mantenimiento se tiene que hacer, a mi me gustaría saber, primero, porqué ha llegado esto al salón de Pleno de esta manera y, segundo, porqué esta diferencia, ¿qué es?, ¿que son trabajos extra?, ¿en unos meses se hacen o no? ¿cómo está establecido esto' porque, sinceramente, nos dejan un poco fuera de juego, a sí que, si no le importa y nos aclara estas dudas.

D. Álvaro Monzón Santana (Mixto MxT): dos cuestiones para aclararle a la compañera Dña. Soledad, el contrato de mantenimiento es un contrato que tiene un canon mensual variable, no es una cantidad fija como sí ocurre en otros contratos, ese canon variable es en función del mantenimiento de la fuente, del servicio completo de limpieza y, por otro lado, las cuatro facturas se presentaron al final del año casi con el cierre presupuestario ya en vigor y no dio tiempo al Departamento a tramitarla con cargo al año 2020, esa es un poco la explicación de las dudas que planteó.

Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE): las aclaraciones que me ha dado no las termino de entender porque si la cuantía es variable se supone que el mantenimiento de las fuentes en Telde son las que son, yo no creo que hayan fuentes distintas ni que hayan aumentado, ni que el mantenimiento sea distinto, aumente con el paso del tiempo ese mantenimiento y si se hace adecuadamente, evidentemente no habría trabajo de choque como dice aquí de limpieza de choque, etcétera, etcétera, si hay un mantenimiento continuo esas cuestiones no deberían darse, por lo tanto, nuestro voto va a ser en contra en este reconocimiento.

D. Álvaro Monzón Santana (Mixto MxT): evidentemente la fuente municipal a lo largo del año sufren diferentes desperfectos, rotura de motor, etcétera y todo eso se va complementando con el canon variable que le comenté, efectivamente, el servicio tiene una cantidad total al año pero en función del mantenimiento propio de la fuente pues se van haciendo trabajos para contener y mantener las fuentes en funcionamiento.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT y 13 votos en contra de los concejales de los grupos PSOE, CIUCA, Mixto PP y Mixto UP, en aprobar la citada propuesta.

10.- Exp. 16896/2021. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicios de "Información Ciudadanía prensa escrita".





Ayuntamiento de Telde

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 7, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Presidencia, D. Agustín Arencibia Martín, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista propuesta de la jefa del Servicio de Presidencia, de fecha 12/11/2019 relativa al expediente de Reconocimiento extrajudicial de Crédito, la cual se transcribe literalmente.

/... PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE PRESIDENCIA RELATIVA AL EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN A CIUDADANÍA PRENSA ESCRITA.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el Técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Presidencia ,por Decreto núm. 2709 de 24/07/2017 de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que la Concejalía de Presidencia gestiona los gastos de, gestión de los gastos de prensa escrita, que garantizan que se están cumpliendo la máxima del grupo de gobierno de Transparencia e información a la ciudadanía de cada una de las acciones que se impulsan desde la Institución.

CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que: "Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de





Ayuntamiento de Telde

crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Presidencia por un importe total 2.675.€, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA / RC	CIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CANTIDAD BASE	IGIC	IMPORTE	CONCEPTO
100/9120/22602 12021000012552	A35054519	INFORMACIONES CANARIAS S.A	2001-558	21/04/2020	2.500 €	175 €	2.675 €	83-20 ACCION # LO CONSEGUIREMOS
						TOTAL		

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.../

Visto informe favorable de la Interventora Municipal de fecha 19/05/2021

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ÚNICO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Presidencia de los servicios de “*INFORMACIÓN A CIUDADANÍA PRENSA ESCRITA* ”. por un importe total de 2.675€.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, 6 abstenciones de los concejales del grupo PSOE y 7 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA, Mixto PP y Mixto UP, aprobar la





Ayuntamiento de Telde

citada propuesta.

11.- Exp. 16154/2021. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. Servicio de transporte adaptado para el Centro de Estancia Diurna para personas enfermas de Alzheimer.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 20, En contra: 7, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Servicios Sociales, D. Diego Ojeda Ramos, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Visto: Informe propuesta de la Jefa de Servicio Accidental de la Concejalía de Servicios Sociales donde expone literalmente lo siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite la técnica que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Accidental de la Concejalía de Servicios Sociales. por Decreto núm 1419 de fecha 04/03/2019, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en la Sección 3ª, define los Servicios de promoción de la autonomía personal y de atención y cuidado, cuya finalidad es prevenir la aparición o el agravamiento de enfermedades o discapacidades y sus secuelas. Entre estos recursos se encuentran los Centros de Día o de Noche, que ofrecen una atención integral durante el periodo diurno o nocturno a las personas en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores.

SEGUNDO: Con la finalidad de dotar económicamente a los Ayuntamientos de la isla, para el sostenimiento de los centros de día que tienen en marcha, se firma Convenio entre el IAS (Instituto de Atención Socio-Sanitaria dependiente del Cabildo de Gran Canaria) y el Ayuntamiento de Telde para la prestación de servicios a personas en situación de Dependencia, con vigencia para el cuatrienio 2018-2021, siendo las obligaciones de ambas administraciones son siguientes:

1.- El Cabildo de Gran Canaria se compromete a aportar los recursos económicos consignados en el Convenio, destinados a la financiación de las plazas/servicios,





Ayuntamiento de Telde

recogidas en el Anexo I.

2.- El Ayuntamiento de Telde, se compromete a poner a disposición del IAS las plazas/servicios que se detallan en el Anexo I del mismo, para atender a los beneficiarios, garantizando una cobertura continuada de los servicios.

TERCERO: Según Decreto 36/2020, de 23 de enero, se aprueba la Adenda 1ª de modificación del mencionado convenio, entre el IAS y los Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia, que tiene por objeto aumentar el Servicio de promoción de la Autonomía Personal, establecer un nuevo servicio de Atención Domiciliaria y dotar financieramente el servicio de Transporte en los Centros de Día, lo cual garantiza la cobertura económica para hacer frente al gasto que se presenta.

En el momento de la firma del mencionado convenio, el Ayuntamiento de Telde, tiene en marcha dos centros, que comparten el servicio de transporte:

1. Centro de Estancia Diurna para personas enfermas de Alzheimer y otras demencias en fases iniciales y/o moderadas, que en la actualidad está cerrado, en esperas de que concluyan los trámites para la contratación de una empresa que lo gestione, pero los usuarios han sido derivados a centros de igual características en el Municipio de Las Palmas, comprometiéndose el Ayuntamiento de Telde al abono del transporte a los mismos, al contar con financiación para ello.
2. Centro de Estancia Diurna de Taliarte, que si bien su gestión ha sido devuelta al Cabildo de Gran Canaria, funcionó a cargo del Ayuntamiento de Telde, en los meses de enero, febrero y marzo de 2020, quedando una deuda por abonar en concepto de transporte.

CUARTO: La causa que motivó el incumplimiento jurídico administrativo, fue la caducidad del contrato del servicio de mantenimiento de transportes y la no formalización de uno nuevo en tiempo y forma.

En la actualidad, hay expediente en trámite en la Concejalía de Contratación (nº 8656/2021), para la licitación del contrato de transporte adaptado para el Centro de Estancia Diurna para personas enfermas de Alzheimer y otras demencias en fases iniciales y/o moderadas, por lo que se cumple lo dictado en la Base 36, 1.6, de ejecución del presupuesto general para el año 2020, que literalmente dice: "se exigirá que el expediente de contratación ya se haya iniciado y se encuentre en el departamento de contratación para su licitación."

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en la base 36, pto 1.2 y pto 1.3 de ejecución del presupuesto 2018.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley





Ayuntamiento de Telde

39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de transporte adaptado para el Centro de Estancia Diurna para personas enfermas de Alzheimer y otras demencias en fases iniciales y/o moderadas y se PROPONE la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor del servicio: Transportes La Pardilla, con C.IF: B35018506 por un importe total de 22.544,41 €, en la aplicación presupuestaria 400/2311/22300 TRANSPORTE, con cargo al RC N° 12021000011958.

REF FAC	MES	Nº FACT	IMPORTE BASE	I.G.I.C	TOTAL	CONCEPTO
1	Diciembre 2019	A- 201904522	3.074,30 €	92,23 €	3.166,43€	Telde recorrido barrios La Pardilla Telde recorrido barrios Taliarte
2	Enero 2020	A- 202000199	3.236,00 €	97,08 €	3.333,08€	Telde recorrido barrios La Pardilla Telde recorrido barrios Taliarte
3	Febrero 2020	A- 202000473	3.236,00 €	226,52 €	3.462,52 €	Telde recorrido barrios La Pardilla Telde recorrido barrios Taliarte
4	Marzo 2020	A- 202000856	1.537,10 €	46,11 €	1.583,21 €	Telde recorrido barrios La Pardilla Telde recorrido barrios Taliarte
5	Julio 2020	A- 202001023	1.860,70 €	55,82 €	1.916,52 €	Telde recorrido barrios La Pardilla





Ayuntamiento de Telde

6	Agosto 2020	A-202001133	1.698,90 €	50,97 €	1.749,87 €	Telde recorrido barrios La Pardilla Pardilla
7	Octubre 2020	A-202001313	404,50 €	12,14 €	416,64 €	Telde recorrido barrios La Pardilla
8	Noviembre 2020	A-202001381	1.698,90 €	50,97 €	1.749,87 €	Telde recorrido barrios La Pardilla
9	Diciembre 2020	A-202001463	1.618,00 €	48,54 €	1.666,54 €	Telde recorrido barrios La Pardilla
10	Enero 2021	A-202100017	1.537,10 €	46,11 €	1.583,21 €	Telde recorrido barrios La Pardilla
11	Marzo 2021	A-202100222	1.860,70 €	55,82 €	1.916,52 €	Telde recorrido barrios La Pardilla
				TOTAL:	22.544,41 €	

SEGUNDO: Que se remita a la Intervención General, a efectos de fiscalización.

ndiendo al informe de la Interventora General Accidental, de fecha 19/05/2021, relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito con nº de expediente 16154/2021, en el que se considera que el citado expediente cumple con los requisitos establecidos en la Base 36.

Resultando que el servicio se ha realizado por la empresa anteriormente detallada y que se presentan las facturas correspondientes a los meses de diciembre de 2019, enero, febrero, marzo, julio, agosto, octubre, noviembre, diciembre de 2020 y enero, marzo de 2021.

PROPONGO:

PRIMERO.-.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de transporte adaptado para el Centro de Estancia Diurna para personas enfermas de Alzheimer y otras demencias en fases iniciales y/o moderadas y se PROPONE la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor del servicio: Transportes La Pardilla, con C.IF: B35018506 por un importe total de 22.544,41 €, en la aplicación presupuestaria 400/2311/22300 TRANSPORTE, con cargo al RC Nº 12021000011958

REF FAC	MES	Nº FACT	IMPORTE BASE	I.G.I.C	TOTAL	CONCEPTO
1	Diciembre 2019	A-20190452 2	3.074,30 €	92,23 €	3.166,43€	Telde recorrido barrios La Pardilla Telde recorrido barrios Taliarte
2	Enero 2020	A-				Telde recorrido barrios La Pardilla





Ayuntamiento de Telde

		20200019 9	3.236,00 €	97,08 €	3.333,08€	Telde recorrido barrios Taliarte
3	Febrero 2020	A- 20200047 3	3.236,00 €	226,52 €	3.462,52 €	Telde recorrido barrios La Pardilla Telde recorrido barrios Taliarte
4	Marzo 2020	A- 20200085 6	1.537,10 €	46,11 €	1.583,21 €	Telde recorrido barrios La Pardilla Telde recorrido barrios Taliarte
5	Julio 2020	A- 20200102 3	1.860,70 €	55,82 €	1.916,52 €	Telde recorrido barrios La Pardilla
6	Agosto 2020	A- 20200113 3	1.698,90 €	50,97 €	1.749,87 €	Telde recorrido barrios La Pardilla Pardilla
7	Octubre 2020	A- 20200131 3	404,50 €	12,14 €	416,64 €	Telde recorrido barrios La Pardilla
8	Noviembre 2020	A- 20200138 1	1.698,90 €	50,97 €	1.749,87 €	Telde recorrido barrios La Pardilla
9	Diciembre 2020	A- 20200146 3	1.618,00 €	48,54 €	1.666,54 €	Telde recorrido barrios La Pardilla
10	Enero 2021	A- 20210001 7	1.537,10 €	46,11 €	1.583,21 €	Telde recorrido barrios La Pardilla
11	Marzo 2021	A- 20210022 2	1.860,70 €	55,82 €	1.916,52 €	Telde recorrido barrios La Pardilla
				TOTAL:	22.544,41 €	

Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE): nosotros vamos a votar a favor en este reconocimiento porque entendemos que las familias y los enfermos de Alzheimer no son responsables de no estar recibiendo este servicio en su municipio que es donde deberían estarlo recibiendo.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 20 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, Mixto MxT y 7 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA, Mixto PP y Mixto UP, aprobar la citada propuesta.





Ayuntamiento de Telde

12.- Exp. 4318/2018. Nominación de Espacio Público en Las Huesas a nombre de D. José Pulido Santana (PEPITO PULIDO).

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Cultura, D. Juan Francisco Martel Santana, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

RESULTANDO 1º. Habiéndose presentado escritos en fechas 22/03/2018, 27/07/2018 y 12/09/2018 por la Asociación de Vecinos La Unión de Las Huesas, mediante el cual solicitan sea nominado un espacio público en Las Huesas a nombre de D. JOSÉ PULIDO SANTANA (PEPITO PULIDO) en base a las circunstancias y méritos que describen a su petición, así como las firmas recogidas de los vecinos a la misma.

RESULTANDO 2º. Consta en el expediente administrativo Decreto de la Alcaldía nº 7462 de fecha 21 de octubre de 2019 mediante el cual se acuerda la incoación de expediente administrativo al efecto.

RESULTANDO 3º. Consta en el expediente informe emitido por el Negociado de Estadística informando de la inexistencia de un espacio de dominio público con el nombre de D. JOSÉ PULIDO SANTANA (PEPITO PULIDO).

RESULTANDO 4.º Por el Departamento de Planeamiento de la Concejalía de Urbanismo, emite informe indicando que el espacio de referencia para la nominación es suelo urbano consolidado y con la Calificación de Plaza.

RESULTANDO 5.º. Consta informe del Sr. Cronista Oficial de la Ciudad de Telde, donde destaca los méritos que concurren en la persona cuya nominación se propone y una semblanza de la vida de D. José Pulido Santana (Pepito Pulido).

RESULTANDO 6º.- Consta en el expediente igualmente informe del empleado público municipal perteneciente a la Concejalía de Cultura, D. Juan Henríquez Concepción, donde viene a concluir en sentido FAVORABLE a la nominación de espacio público.

CONSIDERANDO 1º. Que el procedimiento a tal fin se encuentra regulado en el REGLAMENTO PARA LA NOMINACIÓN DE CALLES, PLAZAS, LUGARES DE DOMINIO PÚBLICO, MONUMENTOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS, DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TELDE,, y que en particular al tratarse de una nominación de carácter personal se concreta en los artículos 7º, 8º, 9º y en orden al procedimiento previsto, los artículos 13º a 17º





Ayuntamiento de Telde

CONSIDERANDO 2º. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17.g), esta jefatura de servicio considera que existen elementos de juicio suficiente y acreditados para elevar propuesta de resolución en sentido FAVORABLE y en consecuencia, en cumplimiento de las facultades conferidas en los decretos habilitantes y demás normativa de aplicación,

PROPONGO

PRIMERO: Nominar con el nombre de RINCÓN DE JOSÉ PULIDO SANTANA (PEPITO PULIDO), en atención a los méritos y circunstancias acreditadas y obrantes en el expediente instruido al efecto, al espacio público de nuestro municipio, situado en la confluencia de las calles Numancia con calle Velarde y calle Picasso, del barrio de Las Huesas, frente al Local Social del citado núcleo urbano, junto al campo de lucha Amado Díaz y al Colegio "Público Doctor Gregorio Chil Naranjo.

SEGUNDO: Dar traslado a todas las partes interesadas, diferentes Concejalías y estamentos públicos afectos los departamentos municipales correspondientes.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP): simplemente para posicionar nuestro voto favorable con respecto a este reconocimiento, creemos que es más que merecido y nos alegramos mucho de que esta persona que tanto ha luchado por el barrio de Las Huesas pueda tener ese espacio que lo recuerde durante muchísimos años y que sea un referente para el barrio y que cuando las personas que no lo conocieron se cuestionen y se pregunten por qué Pepito tiene ese rincón, tiene ese espacio dedicado a su persona pues que lo puedan contar todo lo que ha hecho y con su trabajo todo lo que contribuyó al desarrollo del barrio de Las Huesas.

D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA): evidentemente en nombre de mi Grupo de CIUCA como portavoz, felicitar tanto a D. José Pulido, a Pepito Pulido, felicitar a la familia, agradecer el hecho de formar parte nosotros con nuestro voto en este Órgano de máximo exponente democrático que es como deben ser todos los reconocimientos y no de manera arbitraria por tanto le agradezco el gesto también D. Juan Martel, la felicitación a su Departamento y también valorar pues que los reconocimientos se hagan vida y que se pueden disfrutar y que también la familia pueda celebrarlo, así que el agradecimiento tanto a D. José Pulido, la felicitación para la familia y el agradecimiento a su Departamento.

Doña Soledad Hernández Santana (PSOE): nosotros felicitar a Pepito Pulido, felicitar a su familia y felicitar a su barrio que se siente orgulloso de él y que hoy ve reflejado el trabajo que durante muchísimos años ha realizado. El movimiento asociativo es un compromiso que no todos adquieren y que Pepito es un referente y esperemos que sea un referente para las generaciones futuras no solo para el barrio de Las Huesas sino de todos los barrios de este municipio, por tanto, nuestro voto, el voto del Partido Socialista va a ser a favor de este reconocimiento tan merecido.





Ayuntamiento de Telde

Dña. Esther González Santana (Mixto UP): simplemente reiterar también nuestras palabras de felicitación tanto a la persona que recibe el homenaje a Pepito Pulido como a su familia y reconocimiento a todo el movimiento vecinal y asociativo que entendemos que es la base de cualquier cambio en la sociedad y de cualquier mejora desde los movimientos y la sociedad civil organizada.

D. Juan Francisco Martel Santana (Mixto JxT): yo congratularme de que como tiene que ser la nominación de, en este caso, D. José Pulido sea por unanimidad como debe de ser por la figura de Pepito y de todas las personas que se le denomine un espacio, reiterar también y por supuesto unirnos a esa felicitación y nada más.

Sr. Alcalde: en este caso y siendo una ocasión tan especial, sumarme a todas las palabras de los compañeros y compañeras de todos los Grupos que están en la oposición como Juan Martel como representante del Gobierno, la verdad que es emocionante una persona como Pepito reciba este reconocimiento, que todos lo conocemos, además he podido incluso visitarlo, es verdad que hace años tiene dificultad de movilidad y no puede seguir disfrutando de su barrio, pero sigue desde su vivienda en Las Huesas sintiendo el calor de este municipio por todos los años que dedicó al movimiento asociativo, deportivo y cultural de Telde y, por supuesto, como referente en el barrio de Las Huesas.

En su virtud. El Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes, aprobar la citada propuesta.

13.- Exp. 13430/2018. Aprobación de la adenda para la modificación del Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 29 de octubre de 2015, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana “Valle de Jinámar”.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por la Concejala delegada de Vivienda, Dña. Carmen Rosa Hernández Jorge, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice: _

Visto informe propuesta de resolución de la Jefa de Vivienda, obrante en el expediente, que literalmente dice:

“INFORMA:

PRIMERO.- Que con fecha 29 de octubre de 2015, el Ministerio de Fomento (en la actualidad, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), la Comunidad Autónoma de Canarias, el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Telde suscribieron el Acuerdo de financiación para la realización conjunta de las obras de rehabilitación de edificios y viviendas, reurbanización de los espacios públicos y demás aspectos específicos del Área de Regeneración y





Ayuntamiento de Telde

Renovación Urbana “Valle de Jinámar” en Telde, modificado mediante adendas de 5 de diciembre de 2017 y 20 de abril de 2020, en el marco del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016.

SEGUNDO.- Que en virtud del Artículo primero Nueve del Real Decreto 1084/2020, de 9 de diciembre, por el que se modifica la disposición transitoria primera del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, el plazo de ejecución de las actuaciones de los programas de fomento del parque público de vivienda en alquiler y de fomento de la regeneración y renovación urbanas, que se ejecuten al amparo de un Acuerdo de Comisión Bilateral de Seguimiento de los convenios de colaboración suscritos entre el Ministerio y cada Comunidad Autónoma o Ciudad de Ceuta o Melilla para la ejecución, incluida su prórroga, del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, será ampliable hasta el 31 de diciembre de 2022, incluso en los supuestos en que se supere el plazo máximo de tres años inicialmente establecido en el Plan Estatal 2013-2016 o hubiera finalizado el plazo inicialmente acordado con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto. En estas actuaciones las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla podrán resolver la concesión de ayudas hasta el 1 de octubre de 2022.

TERCERO. - Que, de acuerdo con lo previsto en el citado Artículo primero Nueve, la Comunidad Autónoma de Canarias ha solicitado la ampliación del plazo de ejecución relativo a las actuaciones a desarrollar en el Área de Regeneración y Renovación Urbana “Valle de Jinámar” en Telde.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I.- Artículos 137 y 140 de la Constitución Española
- II.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- III.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- IV.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- V.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- VI.- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen jurídico del Control interno en las Entidades del Sector Público Local.
- VII.- Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, artículos 15 y 16 (no derogados por la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias).
- VIII.- Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del M.I. Ayuntamiento de Telde, aprobado por el pleno corporativo municipal en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2005.

Visto borrador de adenda para la modificación que será la tercera al Acuerdo.
Visto informe favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 29 de abril de 2021.

Por todo lo anterior, previa fiscalización conforme de la Intervención General Municipal, la Jefa de Servicio que suscribe, PROPONE:

PRIMERO. - Aprobar la suscripción de la correspondiente adenda para la





Ayuntamiento de Telde

modificación del Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 29 de octubre de 2015, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana “Valle de Jinámar”, que tiene por objeto la ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones a desarrollar en el Área de Regeneración y Renovación Urbana “Valle de Jinámar” en Telde, hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Se procede a la firma del Adenda en términos siguientes:

“ADENDA PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE DE 2015, RELATIVO AL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA “VALLE DE JINÁMAR” EN TELDE (LAS PALMAS).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

PLAN ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS, LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA, Y LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS 2013-2016.

Madrid, 15 de marzo de 2021.

ASISTENTES

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el Director General de Vivienda y Suelo,

D. Francisco Javier Martín Ramiro

Por la Comunidad Autónoma de Canarias, la Directora del Instituto Canario de la Vivienda,

D.^a M.^a Isabel Santana Marrero

Por el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, el Presidente,

D. Antonio Morales Méndez

Por el Ayuntamiento de Telde, el Alcalde,

D. Héctor José Suárez Morales

En Madrid, a 15 de marzo de 2021, reunidas las personas relacionadas al objeto de suscribir la presente adenda al Acuerdo de la Comisión Bilateral de 29 de octubre de 2015, relativo a la financiación del Área de Regeneración y Renovación Urbana “Valle de Jinámar” en Telde (Las Palmas), y al efecto,

MANIFIESTAN

1. Que con fecha 29 de octubre de 2015, el Ministerio de Fomento (en la actualidad, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), la Comunidad Autónoma de Canarias, el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Telde suscribieron el Acuerdo de financiación para la realización conjunta de las obras de rehabilitación de edificios y viviendas, reurbanización de los espacios públicos y demás aspectos específicos del Área de Regeneración y Renovación Urbana “Valle de Jinámar” en Telde, modificado mediante adendas de 5 de diciembre de 2017 y 20 de abril de 2020, en el marco del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016.

2. Que en virtud del Artículo primero Nueve del Real Decreto 1084/2020, de 9 de





Ayuntamiento de Telde

diciembre, por el que se modifica la disposición transitoria primera del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, el plazo de ejecución de las actuaciones de los programas de fomento del parque público de vivienda en alquiler y de fomento de la regeneración y renovación urbanas, que se ejecuten al amparo de un Acuerdo de Comisión Bilateral de Seguimiento de los convenios de colaboración suscritos entre el Ministerio y cada Comunidad Autónoma o Ciudad de Ceuta o Melilla para la ejecución, incluida su prórroga, del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, será ampliable hasta el 31 de diciembre de 2022, incluso en los supuestos en que se supere el plazo máximo de tres años inicialmente establecido en el Plan Estatal 2013-2016 o hubiera finalizado el plazo inicialmente acordado con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto. En estas actuaciones las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla podrán resolver la concesión de ayudas hasta el 1 de octubre de 2022.

3. Que, de acuerdo con lo previsto en el citado Artículo primero Nueve, la Comunidad Autónoma de Canarias ha solicitado la ampliación del plazo de ejecución relativo a las actuaciones a desarrollar en el Área de Regeneración y Renovación Urbana “Valle de Jinámar” en Telde.

De conformidad con lo expuesto, se establecen las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto de la Adenda.

La presente adenda tiene por objeto la ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones a desarrollar en el Área de Regeneración y Renovación Urbana “Valle de Jinámar” en Telde.

Segunda.- Duración del Acuerdo.

El periodo de duración de las actuaciones del presente Acuerdo se establece hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo previsto en el Artículo primero Nueve del Real Decreto 1084/2020, de 9 de diciembre.

Tercera.- Naturaleza y Jurisdicción.

En todo lo que no se oponga a la presente adenda, serán de aplicación las cláusulas de carácter general contenidas en el Acuerdo de Comisión Bilateral de 29 de octubre de 2015, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana “Valle de Jinámar” en Telde, así como en las adendas de 5 de diciembre de 2017 y 20 de abril de 2020.

Sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en el lugar y fecha indicados,

*EL DIRECTOR GENERAL DE
VIVIENDA Y SUELO*

*LA DIRECTORA DEL INSTITUTO
CANARIO DE LA VIVIENDA*





Ayuntamiento de Telde

FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO M.ª ISABEL SANTANA MARRERO

*EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO
DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA
EL ALCALDE DE TELDE*

ANTONIO MORALES MÉNDEZ HÉCTOR JOSÉ SUÁREZ MORALES”

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

CUARTO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad Autónoma de Canarias, para su aprobación, si procediere.”

Visto el expediente administrativo, con los informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas generales y concordante de aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno Corporativo Local, órgano competente por razón de la materia, la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de la correspondiente adenda para la modificación del Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 29 de octubre de 2015, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana “Valle de Jinámar”, que tiene por objeto la ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones a desarrollar en el Área de Regeneración y Renovación Urbana “Valle de Jinámar” en Telde, hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad Autónoma de Canarias, si procediere a los efectos oportunos.

En su virtud. El Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes, aprobar la citada propuesta.

14.- Exp. 5413/2018. Modificación del Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 31 de octubre de 2017, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana “Valle de





Ayuntamiento de Telde

Jinámar II"

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por la Concejala delegada de Vivienda, Dña. Carmen Rosa Hernández Jorge, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Visto informe propuesta resolución de la Jefa de Vivienda, obrante en el expediente, que literalmente dice:

“INFORMA:

PRIMERO.- Que con fecha 31 de octubre de 2017, el Ministerio de Fomento (en la actualidad, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), la Comunidad Autónoma de Canarias, el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Telde suscribieron el Acuerdo de financiación para la realización conjunta de las obras de rehabilitación de edificios y viviendas, reurbanización de los espacios públicos y demás aspectos específicos del Área de Regeneración y Renovación Urbana “Valle de Jinámar” II en Telde, modificado mediante adendas de 18 de diciembre de 2018, 20 de abril de 2020 y 7 de mayo de 2020, en el marco del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016.

SEGUNDO.- Que en virtud del Artículo primero Nueve del Real Decreto 1084/2020, de 9 de diciembre, por el que se modifica la disposición transitoria primera del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, el plazo de ejecución de las actuaciones de los programas de fomento del parque público de vivienda en alquiler y de fomento de la regeneración y renovación urbanas, que se ejecuten al amparo de un Acuerdo de Comisión Bilateral de Seguimiento de los convenios de colaboración suscritos entre el Ministerio y cada Comunidad Autónoma o Ciudad de Ceuta o Melilla para la ejecución, incluida su prórroga, del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, será ampliable hasta el 31 de diciembre de 2022, incluso en los supuestos en que se supere el plazo máximo de tres años inicialmente establecido en el Plan Estatal 2013-2016 o hubiera finalizado el plazo inicialmente acordado con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto. En estas actuaciones las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla podrán resolver la concesión de ayudas hasta el 1 de octubre de 2022.

TERCERO.- Que, de acuerdo con lo previsto en el citado Artículo primero Nueve, la Comunidad Autónoma de Canarias ha solicitado la ampliación del plazo de ejecución





Ayuntamiento de Telde

relativo a las actuaciones a desarrollar en el Área de Regeneración y Renovación Urbana “Valle de Jinámar”II en Telde.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Artículos 137 y 140 de la Constitución Española

II.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

IV.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

V.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

VI.- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen jurídico del Control interno en las Entidades del Sector Público Local.

VII.- Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, artículos 15 y 16 (no derogados por la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias).

VIII.- Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del M.I. Ayuntamiento de Telde, aprobado por el pleno corporativo municipal en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2005.

Visto borrador de adenda para la modificación que será la cuarta al Acuerdo.

Visto informe favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 21.

Por todo lo anterior, previa fiscalización conforme de la Intervención General Municipal, la Jefa de Servicio que suscribe, PROPONE:

PRIMERO. - Aprobar la suscripción de la correspondiente adenda para la modificación del Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 31 de octubre de 2017, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana “Valle de Jinámar”II.

SEGUNDO.- Se procede a la firma del Adenda en términos siguientes:





Ayuntamiento de Telde

“ADENDA PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL
CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2017, RELATIVO AL
ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA
“VALLE DE JINÁMAR” II EN TELDE (LAS PALMAS).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

PRÓRROGA DEL PLAN ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS, LA
REHABILITACIÓN EDIFICATORIA, Y LA REGENERACIÓN
Y RENOVACIÓN URBANAS 2013-2016.

Madrid, 15 de marzo de 2021.

ASISTENTES

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el Director General de
Vivienda y Suelo

D. Francisco Javier Martín Ramiro

Por la Comunidad Autónoma de Canarias, la Directora del Instituto Canario de la
Vivienda,

D.^a M.^a Isabel Santana Marrero

Por el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, el Presidente,

D. Antonio Morales Méndez

Por el Ayuntamiento de Telde, el Alcalde,

D. Héctor José Suárez Morales

En Madrid, a 15 de marzo de 2021, reunidas las personas relacionadas al objeto de
suscribir la presente adenda al Acuerdo de la Comisión Bilateral de 31 de octubre de
2017, relativo a la financiación del Área de Regeneración y Renovación Urbana “Valle
de Jinámar” II en Telde (Las Palmas), y al efecto,

MANIFIESTAN

1. Que con fecha 31 de octubre de 2017, el Ministerio de Fomento (en la actualidad,
Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), la Comunidad Autónoma de
Canarias, el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Telde
suscribieron el Acuerdo de financiación para la realización conjunta de las obras de
rehabilitación de edificios y viviendas, reurbanización de los espacios públicos y demás
aspectos específicos del Área de Regeneración y Renovación Urbana “Valle de





Ayuntamiento de Telde

Jinámar” II en Telde, modificado mediante adendas de 18 de diciembre de 2018, 20 de abril de 2020 y 7 de mayo de 2020, en el marco de la prórroga del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016.

2. Que en virtud del Artículo primero Nueve del Real Decreto 1084/2020, de 9 de diciembre, por el que se modifica la disposición transitoria primera del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, el plazo de ejecución de las actuaciones de los programas de fomento del parque público de vivienda en alquiler y de fomento de la regeneración y renovación urbanas, que se ejecuten al amparo de un Acuerdo de Comisión Bilateral de Seguimiento de los convenios de colaboración suscritos entre el Ministerio y cada Comunidad Autónoma o Ciudad de Ceuta o Melilla para la ejecución, incluida su prórroga, del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, será ampliable hasta el 31 de diciembre de 2022, incluso en los supuestos en que se supere el plazo máximo de tres años inicialmente establecido en el Plan Estatal 2013-2016 o hubiera finalizado el plazo inicialmente acordado

con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto. En estas actuaciones las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla podrán resolver la concesión de ayudas hasta el 1 de octubre de 2022.

3. Que, de acuerdo con lo previsto en el citado Artículo primero Nueve, la Comunidad Autónoma de Canarias ha solicitado la ampliación del plazo de ejecución relativo a las actuaciones a desarrollar en el Área de Regeneración y Renovación Urbana “Valle de Jinámar” II en Telde.

De conformidad con lo expuesto, se establecen las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto de la Adenda.

La presente adenda tiene por objeto la ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones a desarrollar en el Área de Regeneración y Renovación Urbana “Valle de Jinámar” II en Telde.

Segunda.- Duración del Acuerdo.

El periodo de duración de las actuaciones del presente Acuerdo se establece hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo previsto en el Artículo primero Nueve del Real Decreto 1084/2020, de 9 de diciembre.

Tercera.- Naturaleza y Jurisdicción.

En todo lo que no se oponga a la presente adenda, serán de aplicación las cláusulas





Ayuntamiento de Telde

de carácter general contenidas en el Acuerdo de Comisión Bilateral de 31 de octubre de 2017, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana “Valle de Jinámar” II en Telde, así como en las adendas de 18 de diciembre de 2018, 20 de abril de 2020 y 7 de mayo de 2020.

Sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en el lugar y fecha indicados,

EL DIRECTOR GENERAL DE
VIVIENDA Y SUELO

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO
CANARIO DE LA VIVIENDA

FRANCISCO JAVIER MARTÍN
RAMIRO

M.^a ISABEL SANTANA
MARRERO

EL PRESIDENTE DEL
CONSORCIO DE VIVIENDAS DE
GRAN CANARIA

EL ALCALDE DE TELDE

ANTONIO MORALES MÉNDEZ

HÉCTOR JOSÉ SUÁREZ
MORALES”

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

CUARTO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad Autónoma de Canarias, para su aprobación, si procediere.”

Visto el expediente administrativo, con los informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas generales y concordante de aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno Corporativo, órgano competente por razón de la materia, la adopción de los siguientes,





Ayuntamiento de Telde

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del correspondiente adenda para la modificación del Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 31 de octubre de 2017, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana “Valle de Jinámar”II, que tiene por objeto la ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones a desarrollar en el Área de Regeneración y Renovación Urbana “Valle de Jinámar” en Telde, hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad Autónoma de Canarias, si procediere a los efectos oportunos.

Dña. Carmen Rosa Hernández Jorge, Concejala Delegada de Vivienda, en virtud de Decreto de Alcaldía Núm. 4368 emitido en fecha 26 de junio de 2019, TIENE A BIEN ELEVAR A PLENO CORPORATIVO la siguiente propuesta, a fin de que se adopten los acuerdos que en la misma se contienen.

Visto informe propuesta resolución de la Jefa de Vivienda, obrante en el expediente, que literalmente dice:

“INFORMA:

PRIMERO.- Que con fecha 31 de octubre de 2017, el Ministerio de Fomento (en la actualidad, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), la Comunidad Autónoma de Canarias, el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Telde suscribieron el Acuerdo de financiación para la realización conjunta de las obras de rehabilitación de edificios y viviendas, reurbanización de los espacios públicos y demás aspectos específicos del Área de Regeneración y Renovación Urbana “Valle de Jinámar” II en Telde, modificado mediante adendas de 18 de diciembre de 2018, 20 de abril de 2020 y 7 de mayo de 2020, en el marco del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016.

SEGUNDO.- Que en virtud del Artículo primero Nueve del Real Decreto 1084/2020, de 9 de diciembre, por el que se modifica la disposición transitoria primera del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, el plazo de ejecución de las actuaciones de los programas de fomento del





Ayuntamiento de Telde

parque público de vivienda en alquiler y de fomento de la regeneración y renovación urbanas, que se ejecuten al amparo de un Acuerdo de Comisión Bilateral de Seguimiento de los convenios de colaboración suscritos entre el Ministerio y cada Comunidad Autónoma o Ciudad de Ceuta o Melilla para la ejecución, incluida su prórroga, del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, será ampliable hasta el 31 de diciembre de 2022, incluso en los supuestos en que se supere el plazo máximo de tres años inicialmente establecido en el Plan Estatal 2013-2016 o hubiera finalizado el plazo inicialmente acordado con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto. En estas actuaciones las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla podrán resolver la concesión de ayudas hasta el 1 de octubre de 2022.

TERCERO.- Que, de acuerdo con lo previsto en el citado Artículo primero Nueve, la Comunidad Autónoma de Canarias ha solicitado la ampliación del plazo de ejecución relativo a las actuaciones a desarrollar en el Área de Regeneración y Renovación Urbana "Valle de Jinámar"II en Telde.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Artículos 137 y 140 de la Constitución Española

II.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

IV.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

V.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

VI.- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen jurídico del Control interno en las Entidades del Sector Público Local.

VII.- Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, artículos 15 y 16 (no derogados por la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias).

VIII.- Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del M.I. Ayuntamiento de Telde, aprobado por el pleno corporativo municipal en sesión ordinaria celebrada el 30





Ayuntamiento de Telde

de noviembre de 2005.

Visto borrador de adenda para la modificación que será la cuarta al Acuerdo.

Visto informe favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 21.

Por todo lo anterior, previa fiscalización conforme de la Intervención General Municipal, la Jefa de Servicio que suscribe, PROPONE:

PRIMERO. - Aprobar la suscripción de la correspondiente adenda para la modificación del Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 31 de octubre de 2017, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana "Valle de Jinámar" II.

SEGUNDO.- Se procede a la firma del Adenda en términos siguientes:

"ADENDA PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL
CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2017, RELATIVO AL
ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA
"VALLE DE JINÁMAR" II EN TELDE (LAS PALMAS).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

PRÓRROGA DEL PLAN ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS, LA
REHABILITACIÓN EDIFICATORIA, Y LA REGENERACIÓN
Y RENOVACIÓN URBANAS 2013-2016.

Madrid, 15 de marzo de 2021.

ASISTENTES

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el Director General de Vivienda y Suelo

D. Francisco Javier Martín Ramiro

Por la Comunidad Autónoma de Canarias, la Directora del Instituto Canario de la Vivienda,

D.^a M.^a Isabel Santana Marrero

Por el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, el Presidente,

D. Antonio Morales Méndez





Ayuntamiento de Telde

Por el Ayuntamiento de Telde, el Alcalde,

D. Héctor José Suárez Morales

En Madrid, a 15 de marzo de 2021, reunidas las personas relacionadas al objeto de suscribir la presente adenda al Acuerdo de la Comisión Bilateral de 31 de octubre de 2017, relativo a la financiación del Área de Regeneración y Renovación Urbana "Valle de Jinámar" II en Telde (Las Palmas), y al efecto,

MANIFIESTAN

1. Que con fecha 31 de octubre de 2017, el Ministerio de Fomento (en la actualidad, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), la Comunidad Autónoma de Canarias, el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Telde suscribieron el Acuerdo de financiación para la realización conjunta de las obras de rehabilitación de edificios y viviendas, reurbanización de los espacios públicos y demás aspectos específicos del Área de Regeneración y Renovación Urbana "Valle de Jinámar" II en Telde, modificado mediante adendas de 18 de diciembre de 2018, 20 de abril de 2020 y 7 de mayo de 2020, en el marco de la prórroga del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016.

2. Que en virtud del Artículo primero Nueve del Real Decreto 1084/2020, de 9 de diciembre, por el que se modifica la disposición transitoria primera del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, el plazo de ejecución de las actuaciones de los programas de fomento del parque público de vivienda en alquiler y de fomento de la regeneración y renovación urbanas, que se ejecuten al amparo de un Acuerdo de Comisión Bilateral de Seguimiento de los convenios de colaboración suscritos entre el Ministerio y cada Comunidad Autónoma o Ciudad de Ceuta o Melilla para la ejecución, incluida su prórroga, del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, será ampliable hasta el 31 de diciembre de 2022, incluso en los supuestos en que se supere el plazo máximo de tres años inicialmente establecido en el Plan Estatal 2013-2016 o hubiera finalizado el plazo inicialmente acordado

con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto. En estas actuaciones las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla podrán resolver la concesión de ayudas hasta el 1 de octubre de 2022.

3. Que, de acuerdo con lo previsto en el citado Artículo primero Nueve, la Comunidad Autónoma de Canarias ha solicitado la ampliación del plazo de ejecución relativo a las actuaciones a desarrollar en el Área de Regeneración y Renovación Urbana "Valle de Jinámar" II en Telde.

De conformidad con lo expuesto, se establecen las siguientes,





Ayuntamiento de Telde

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto de la Adenda.

La presente adenda tiene por objeto la ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones a desarrollar en el Área de Regeneración y Renovación Urbana “Valle de Jinámar” II en Telde.

Segunda.- Duración del Acuerdo.

El periodo de duración de las actuaciones del presente Acuerdo se establece hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo previsto en el Artículo primero Nueve del Real Decreto 1084/2020, de 9 de diciembre.

Tercera.- Naturaleza y Jurisdicción.

En todo lo que no se oponga a la presente adenda, serán de aplicación las cláusulas de carácter general contenidas en el Acuerdo de Comisión Bilateral de 31 de octubre de 2017, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana “Valle de Jinámar” II en Telde, así como en las adendas de 18 de diciembre de 2018, 20 de abril de 2020 y 7 de mayo de 2020.

Sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en el lugar y fecha indicados,

EL DIRECTOR GENERAL DE
VIVIENDA Y SUELO

FRANCISCO JAVIER MARTÍN
RAMIRO

EL PRESIDENTE DEL
CONSORCIO DE VIVIENDAS DE
GRAN CANARIA

ANTONIO MORALES MÉNDEZ

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO
CANARIO DE LA VIVIENDA

M.^a ISABEL SANTANA
MARRERO

EL ALCALDE DE TELDE

HÉCTOR JOSÉ SUÁREZ
MORALES”





Ayuntamiento de Telde

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

CUARTO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad Autónoma de Canarias, para su aprobación, si procediere."

Visto el expediente administrativo, con los informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas generales y concordante de aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno Corporativo, órgano competente por razón de la materia, la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del correspondiente adenda para la modificación del Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 31 de octubre de 2017, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana "Valle de Jinámar"II, que tiene por objeto la ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones a desarrollar en el Área de Regeneración y Renovación Urbana "Valle de Jinámar" en Telde, hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad Autónoma de Canarias, si procediere a los efectos oportunos.

En su virtud. El Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes, aprobar la citada propuesta.

II.- PARTE DECLARATIVA. 1.-Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a la "Estrategia España Nación Emprendedora" (R.E. 13617, de 23.04.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9, En contra: 2, Abstenciones: 16, Ausentes: 0

Por Dña. Soledad Hernández Santana se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:





Ayuntamiento de Telde

En un mundo globalizado en el que la innovación es el principal motor de desarrollo económico, España no puede quedarse rezagada. Los países innovadores tienen economías más fuertes y son estructuralmente más resistentes a las crisis, lo cual salvaguarda su nivel y calidad de vida y –por encima de todo– su Estado del bienestar.

Las crisis tienen un impacto directo en el bienestar de las personas. La crisis financiera global de 2008 afectó a España con especial virulencia por su modelo de productividad y la configuración de su mercado laboral. La crisis del COVID-19 ha puesto de manifiesto la necesidad de invertir en innovación para ser más resilientes.

La Estrategia España Nación Emprendedora presentada por el Presidente del Gobierno de España es una pieza clave para la transformación económica y social de nuestro país. La necesidad de encontrar soluciones innovadoras y ágiles ante nuevos retos ha hecho que parte del ecosistema innovador haya resistido con fortaleza el golpe económico de la pandemia, manteniendo su capacidad operativa casi intacta y pudiendo ofrecer soluciones al mercado en momentos convulsos. Esta fortaleza, capacidad de adaptación y resiliencia puede llegar a más partes de nuestro tejido productivo para reducir el impacto de estas crisis.

La Estrategia España Nación Emprendedora es un documento que vertebra la apuesta del Gobierno de la Nación para posicionar España como un **país de referencia en innovación y emprendimiento** en un horizonte temporal a diez años. España Nación Emprendedora se configura como una misión de país, con el fin de transformar España basándose en el emprendimiento innovador, apoyándose en los sectores tractores de nuestro tejido productivo y favoreciendo un desarrollo inclusivo que no deje a nadie atrás.

La Estrategia Nación Emprendedora requerirá una movilización sin precedentes de distintos actores a nivel nacional, regional, provincial y local; tanto públicos como privados. Esta misión de país necesitará una participación comprometida de todas las Administraciones públicas y la involucración de distintos niveles administrativos en todo el territorio nacional y deberá reconocer iniciativas de todo el territorio nacional, apoyando los ecosistemas en sus múltiples contextos y dinámicas.

Las entidades locales, los cabildos y consejos insulares, las diputaciones y las comunidades autónomas, tienen la oportunidad de proyectar un futuro más próspero contribuyendo a la España Nación Emprendedora.

Por estas razones, el Grupo Municipal del PSOE de Telde solicita a consideración de este pleno: los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Sumarse a la España Nación Emprendedora definiendo su aportación a la misión de país. Contribuir al desarrollo de las medidas de la Estrategia España Nación Emprendedora con actuaciones específicas.

Impulsar actuaciones orientadas a:

- Alcanzar las metas de inversión, talento, escalabilidad y sector público emprendedor.
- Trabajar con los sectores tractores.





Ayuntamiento de Telde

- Eliminar o reducir la brecha de género, la brecha territorial, la brecha socioeconómica y la brecha generacional.

Propiciar la transformación económica y social a través del emprendimiento y la innovación, adaptándolo a la realidad y necesidades de cada territorio..

Fomentar que las entidades territoriales -como institución- y los empleados públicos se conviertan en protagonistas de la construcción de un Sector Público Emprendedor: conectándolos con el emprendimiento innovador e incentivando la adopción de procesos y soluciones innovadoras.

Fomentar la creación de alianzas y redes de colaboración en el territorio, facilitando el desarrollo de herramientas para el emprendimiento y la innovación que favorezcan la actividad económica y empresarial.

Difundir las buenas prácticas de la España Nación Emprendedora; servir de modelo cuando una experiencia haya dado buenos resultados en un territorio y facilitar el intercambio de las experiencias exitosas entre distintos territorios.

Detectar los retos y casos de éxito locales o regionales para nutrir la Estrategia España Nación Emprendedora.

Dar visibilidad a las políticas y acciones que se alinean tanto con el objetivo final de la Estrategia España Nación Emprendedora, como con alguno de los ámbitos de trabajo en el territorio.

Contribuir a la difusión de la misión de la España Nación Emprendedora entre toda la población.

Dña. Esther González Santana (Mixto UP): la verdad es que leyendo el informe de este proyecto España Nación Emprendedora, 164 páginas y la verdad es que mucha letra, queda un poco vulgar, pero mucho, bla bla y poca concreción hemos visto en este proyecto que bonitas intenciones, bonitas palabras, pero poco concreto, vemos que lleva a la concreción muy, muy poca cosa, eso sí, creando un montón de Organismos, ya tenemos un Alto Comisionado de la España Nación Emprendedora, una Comisión delegada, un grupo de trabajo, un Consejo asesor y a mi todas estas cosas, cuando se crean tanto Organismo para trabajar en algo, me da la sensación de que es crear algo para después no hacer nada. Se nombran propuestas como a la hora de Vivienda, se habla de las posibilidades del Deco living, como algo bonito cuando eso no quiere decir ni más ni menos que las personas que no tienen capacidad económica para vivir de forma independiente y tienen que compartir piso con desconocidos porque no pueden y la verdad que es un modelo que no compartimos en absoluto. A la hora de emprender porque, obviamente, emprender, un emprendedor no es alguien que es esclavo de un algoritmo de una plataforma tipo Uber, tipo Globo, todas esas, eso no es un emprendedor, eso es un pobre que se está buscando la vida como puede dejándose su vida, su salud para vivir de miserias, eso no es un emprendedor y, sinceramente, en este plan, la verdad, lo que espero de un gobierno de izquierdas en el que está mi Partido es más apoyo para aquellos que lo tienen más difícil, obviamente, quien tenga un respaldo familiar, quien tenga un, pues una





Ayuntamiento de Telde

posición económica más fuerte, se puede arriesgarse a emprender, que oye si les sale mal, pues bueno pierde dinero, pero si tiene esa posición, ese respaldo atrás, pues no es tanto, las personas que no tienen ese respaldo muchas veces tienen que arriesgarlo todo, se tienen que endeudar, incluso corren el riesgo de arruinarse de por vida y veo aquí falta, pues eso, cuestiones concretas para apoyar el emprendimiento pero el emprendimiento de verdad para todas estas personas que no tengan esa facilidad y que emprender implique poner en riesgo toda su vida. ¿Dónde están esos apoyos?, no veo ningún tipo de medida fiscal, ni nada de ayuda sobre todas las personas que más lo van a necesitar, aquí lo vemos, un señor, por ejemplo, como Florentino Pérez, oye, se puede arriesgar y emprender haciendo una autopista porque si le va mal vamos a ir a echarle las perras detrás para que no pierda, pero el pobre que tiene que arriesgarlo todo la verdad es que muy pocas medidas y es que ni siquiera se plantea en este proyecto, cojea bastante el proyecto, en principio nuestro voto va a ser una abstención.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP): Dña. Soledad, nosotros hemos visto al Presidente Sánchez en esta última temporada hacer cosas diferentes, raras, extrañas, que nunca habían ocurrido en la democracia en nuestro país, pero a pedir a las Agrupaciones locales del Partido Socialista que traigan mociones para que apoyen el autobombo y las homilías regulares que nos hace el Presidente desde Madrid ya nos parece algo completamente desproporcionado, pero si además hablamos de que lo que se supone cuando uno lee esta moción es que puede haber una especie de pacto de Estado o de acuerdos de Estado con todas las fuerzas políticas a favor de los emprendedores y ni siquiera sus socios parlamentarios lo conoce o está de acuerdo, evidentemente, pues nosotros eso no lo podemos apoyar. Que el Partido Popular tiene en su ADN apoyar a los emprendedores yo creo que eso no lo duda nadie, es algo que sabemos todos, pero apoyar a los emprendedores de verdad, pero traer España, Nación Emprendedora para que sea el Presidente el que se luzca, no hable con las Formaciones Políticas y mira, esta moción es del 22 de abril, pero estamos a 27 de mayo y nos damos cuenta que el plan que tiene una dotación económica de 130 millones de euros, lo único que ha conseguido es, aparte de no consensuarlo ni con las Formaciones Políticas del Gobierno, es poner en marcha una patronal alternativa amadrinada con la esposa del Presidente del Gobierno, para generar más división cuando realmente ahora lo que tenemos es que trabajar todos unidos, por tanto nosotros, al margen de todas las consideraciones que ha hecho la compañera de Podemos, que entiendo que tiene acceso a mayor información que la que puede tener el Partido Popular, vamos a votar en contra de esta moción porque no nos parece correcto ni desde un punto de vista político ni desde un punto de vista práctico y no seré yo quien rechace que en muchas ocasiones las Formaciones Políticas de carácter estatal pidan apoyo a las Administraciones Locales para que políticas de mejora, de impulso, para que se haga algún tipo de acción conjunta entre todas las Administraciones Locales y que nos posicionamos a favor de algo, pero no a favor de una política que el Presidente del Gobierno que es quien lo tiene que poner en marcha, la ha puesto ya en marcha con una dotación económica sin consensuarla con las demás Formaciones políticas, confundimos los estamentos y me parece que es un paso más del Presidente Sánchez a favor de su autobombo, de su quiero dar una prensa cada mes y de todos esos planes maravillosos con un montón de folios como otros que hemos conocido esta semana que realmente a efectos prácticos y aplicaciones la sociedad tienen poco, por tanto, nosotros vamos a votar en contra de esta moción, teniendo en cuenta y dejando claro que yo creo que nadie duda en este país que el Partido Popular en su ADN tiene no solo bajar los impuestos sino apoyar a los emprendedores.





Ayuntamiento de Telde

Dña. Lidia Mejías Suárez (JxT): estamos totalmente de acuerdo que la situación de pandemia ha derivado no solo en una crisis sanitaria sino una crisis económica para las pequeñas y medianas empresas y el empleo, ahora bien, entendiendo que esta moción es una moción mandatada desde Madrid, desde la nación España, nos falta conocer las propuestas concretas que el Partido Socialista propone para Canarias y, por ende, para Telde. Es una moción donde no se aportan datos económicos, ni fichas financieras, ni planificación a corto, medio o largo plazo, donde no se identifica en ningún caso nuestra idiosincrasia y particularidad como región ultraperiférica, e ínsular, por lo cual tememos que quede en otra moción de voluntades en mera publicidad, sin aportar nada en concreto a nuestra sociedad, donde las entidades locales, como cabildos y municipios, quedan relegados a un proyecto llamado España Nación Emprendedora como meros tramitadores de información. Por eso, en esta primera intervención quiero que me aclare la portavoz socialista qué políticas concretas para Canarias y por ende, para Telde, en el emprendimiento se derivarían de esta moción, que no se aportan en el documento en el que se basa la misma en la estrategia España Nación Emprendedora, la cual no nombra en ninguno de sus 159 páginas a Canarias, que, como repito, es un territorio que tenemos nuestras propias singularidades reconocidas por la Constitución Española y por la Unión Europea y que a veces al Gobierno nacional se le olvida. Vemos una moción de voluntades y de futuro para una España emprendedora que apoya e impulsa la creación de empresas para el futuro, sin acciones concretas para los problemas que surgen en la actualidad. Una moción, repito, vacía de contenido, basado en una estrategia nacional donde ni tan siquiera se hace referencia a nuestra tierra canaria.

Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE): en primer lugar, es un nuevo documento en el que se está trabajando, donde las aportaciones del resto de las Formaciones Políticas, etcétera, etcétera y del tejido social va a estar presente, es una manera de entender que esto hay que cambiarlo, yo creo que en eso coincidimos todos, creo que las dos crisis económicas sufridas en los últimos años nos indican que las cosas no se pueden seguir haciendo de la misma manera. Por otro lado, hablar de división como habla la compañera Sonsoles, creo que el Partido Popular es el menos indicado para hablar de división, de que sea el Partido Socialista quien crea división entre las Formaciones Políticas y el que no llegue a acuerdos con el resto de las Formaciones Políticas, creo que es todo lo contrario, por lo tanto, esa es la línea de trabajo que se plantea con este documento, posiblemente sea un documento en el que le falta muchísimo contenido específico del que habla la Sra. Lidia Mejías pero también uno de los fines de este documento es la aportación tanto de cada una de las Comunidades Autónomas, cada uno de los municipios que conforman España y nos pueda gustar o no, algunos Partidos que forman parte de este salón de Pleno, Canarias forma parte de España, es territorio español y cuando el Estado español plantea una estrategia la plantea para todo su territorio, evidentemente faltan muchísimas cosas por hacer y estoy convencida y segura que en los próximos meses y en el el próximo año todas esas cosas que usted plantea para Canarias, medidas específicas para Canarias se irán reflejando en este documento, se irán poniendo en marcha y además serán aportadas por aquellas Formaciones Políticas que quieran trabajar en este sentido, que compartan la idea por lo menos de que el sistema hay que cambiarlo, que hay que potenciar la investigación que es fundamental y que nos han demostrado el resto de los países que sí lo hacen, que nosotros estamos a la cola y ante una crisis no sabemos responder, que a todos aquellos que quieran emprender hay que potenciarlos y hay que asegurarle que tengan los medios suficientes para poder reactivar esta economía y la educación, creo que la educación es fundamental, creo que el Covid nos ha demostrado que todo aquello que no manejábamos como pueden ser las plataforma, como





Ayuntamiento de Telde

pueden ser los instrumentos con los cuales nos visualizábamos para poder impartir formación tanto las empresas que la han utilizado esos medios para poder impartir formación a sus trabajadores en esta nueva situación o incluso la atención a sus clientes, y, cómo no, el sistema educativo que ha utilizado esa plataforma para poder seguir impartiendo y educando a nuestros hijos, pero además lo sufrimos nosotros en nuestras propias carnes, o sea, hemos sido capaces de enfrentar la situación a través de las nuevas tecnologías y aquellos encuentros que no se podían producir porque no nos lo permitía el confinamiento se podían hacer a través de las videoconferencias, los Plenos están ahí, yo creo que hay muchas empresas que han introducido nuevos elementos en ese sentido, que están innovando y que todo eso hay que potenciarlo, la línea y el sentido de esta moción va encaminada en eso, igual es un documento que le falta muchísimo por trabajar, muchísimo consenso y muchísimas cosas por aportar, yo eso no lo voy a poner en duda, ni muchísimo menos, es más, lo comparto. Y en cuanto a la Sra. Sonsoles, que el Partido Socialista plantea su representante en todo el territorio español, que lleve una moción en este sentido a los distintos municipios, creo que no sé qué sentido, porqué le parece esto absurdo cuando creo que además, está en todo su derecho el defender las ideas que quiere un impulsar y que creo que lo hacen todos los Partido, usted acostumbra a traer muchísimas emociones que no tienen nada que ver con lo local, sino a nivel estatal y no creo que nadie se lo haya cuestionado ni muchísimo menos, creo que es de derecho y cada Partido hace lo que considera oportuno en cada momento.

Dña. Esther González Santana (Mixto UP): muy brevemente, Dña. Sonsoles no es que tengamos más información, esto está colgado en la página web de La Moncloa y allí nos fuimos y descargamos el documento y tiene acceso cualquier persona, nosotros los hemos cogido de ahí.

Como digo en el documento, ahí me faltaría para empezar, lo fundamental es que todas las personas que quieran emprender tengan las mismas oportunidades y las mismas oportunidades me refiero a que no tengan que arriesgar todo lo que tienen y arriesgarse a arruinarse de por vida y creo que eso es lo primero que habría que centrarse y después, a partir de ahí, empezar a trabajar pero que para unos suponga una condena de por vida y para quien tenga un respaldo económico fuerte detrás no suponga absoluta mente nada, creo que en principio tendríamos que empezar por trabajar esas diferencias para dar a todos y todas las mismas oportunidades cuando quieran emprender y leyendo este documento sí me quiero quedar con una frase concreta en el 3.2 punto 5 “el acceso a la vivienda es un derecho fundamental universal”, me encanta, me encanta y me gustaría también que desde el Partido Socialista se lo aplicaran porque bien dijo el Sr. Ábalos que la vivienda era también un bien de mercado y lo que debe ser primero que nada es un derecho fundamental universal y ya después, cuando ya estuvieran todas las necesidades de vivienda cubiertas, podríamos hablar de bien de mercado, pero en principio esto debería ser y esto es lo que no puede ser, que pongamos una cosa muy bonita en un papel pero después cuando haya que legislar hagamos lo contrario, como dije antes, nuestro voto va a ser abstención.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP): Dña. Soledad, igual yo me expresé mal, yo dije que estaba usted en todo su derecho, faltaría más, que nosotros también lo hacemos de traer mociones que de alguna manera nos indican los Partidos, pero las mociones que traemos desde el Partido Popular son mociones reivindicativas que entendemos que son para mejorar, nunca para sumarnos al autobombo que tiene el Gobierno del Estado que es quien gobierna, que no podemos olvidar, que es quien gobierna. Mire, ha dicho usted grandes frases en su intervención, que no se pueden seguir haciendo las cosas como se están haciendo, cien por





Ayuntamiento de Telde

cien de acuerdo, que el documento es incompleto, cien por cien de acuerdo, que le falta contenido, cien por cien de acuerdo, que está sin finalizar, ¿qué quiere que aprobemos?, es un documento incompleto, sin consenso, que le falta contenido y que se espera que ahora los demás hagamos aportaciones. Mire, ese documento tiene una consignación económica de 130 millones de euros, a nadie se le ha invitado a hacer aportaciones y está sin consensuar, por tanto, cuando el Presidente del Gobierno sale delante de los medios de comunicación a presentar un plan con una consignación presupuestaria, ¿qué quiere que le digamos los demás?, ¿sí bwana?, es que entiende el Presidente Sánchez que la unidad es decir sí bwana a todo o que él tiene la verdad absoluta, con nosotros para eso no cuenten y eso es generar división, llamar a las demás personas y sentarse a trabajar de manera conjunta no es generar división, pero entender que tenemos que aceptar todo lo que dice el Presidente porque sí es generar división y de alguna manera tutelar, vamos a decirlo así, una patronal alternativa amadrinada por la Ministra de Trabajo y la mujer del Presidente del Gobierno, eso es generar división y, por último, Canarias sí es un territorio singular, claro que forma parte de España, faltaría más, ninguna de las personas que estamos aquí sentadas hoy vamos a dudar de eso, pero, evidentemente, somos un territorio singular que está reconocido en la Unión Europea y yo entiendo la preocupación que tiene Dña. Lidia, ¿cómo no la voy a entender?, miro para todo lo que está pasando con la crisis migratoria que hemos vivido en las Islas Canarias que aquí nos hemos puesto todos de acuerdo para decir que no es correcto y vemos cómo se tratan de manera diferente los dramas en una Comunidad Autónoma, en un territorio español y en otro, por tanto, claro que nos preocupa que el Estado no tenga en cuenta a Canarias en sus políticas porque somos un territorio diferente, singular y alejada de la Península reconocido así en la Unión Europea y que evidentemente todas las personas estamos aquí ninguna podemos dudar de eso. Por tanto, y ya vuelvo al sentido de la moción, nosotros vamos a votar en contra de esta moción que solo sirve para que el Presidente pues siga con el autobombo que tanto le caracteriza y que evidentemente desde el Partido Popular lo que le pedimos es que se ponga a trabajar y que se deje de estar convocando ruedas de prensa vacías de contenido y poco útiles para la sociedad española.

Dña. Lidia Mejías Suárez (JxT): créame, no me ha aclarado nada. Realmente me gustaría que esta estrategia, como le dije antes, en ninguna de sus 159 páginas nombra la palabra Canarias, se desarrolle y llegue a buen puerto, más o menos prevista para el 2030, todo aquello que sume será bueno para todo pero y, ¿mientras,? mientras nos planificamos con una estrategia para la innovación, pulso, alianzas de emprendimiento, las empresas cierran, se destruye empleo todos los días y, ¿si en vez de planificar estrategias abstractas para el futuro nos preocupamos de las empresas que sí están al borde del abismo y requieren, ahora más que nunca, la política de Estado?, a situaciones extraordinarias, soluciones extraordinarias. El Gobierno de España y sus ayudas a las PYMES desde el inicio de la pandemia no han sido flexibles, los criterios para poder acceder son verdaderamente infumables, las ayudas no llegan a la inmensa mayoría de los empresarios y el problema son los requisitos, no que las empresas no necesiten el dinero. Un año y medio después del inicio de la pandemia han llegado mal y tarde y que las condiciones que se han marcado para optar a estas subvenciones son injustas, los criterios establecidos por el Gobierno nacional discriminan a un buen número de posibles beneficiarios, el 81% de las pequeñas y medianas empresas de los sectores subvencionados en el archipiélago se quedan fuera, no pueden optar a los 85 millones dispuestos mientras que con respecto a las ayudas estatales, solo una de cada ocho empresas canarias cumplen los requisitos para poder solicitarlas. Me falta en su moción la solicitud al Gobierno de Canarias, que acelere las ayudas para la supervivencia de las





Ayuntamiento de Telde

empresas que están en la actualidad, pues créame, estamos preocupados, hace más de dos meses el Gobierno puso en marcha las ayudas directas de las PYMES y los autónomos, de los 165 millones anunciados solo se ha podido optar a 84, de esta cantidad solo ha llegado a las familias pequeños y medianos empresarios de autónomos, 15 millones, ¿qué piensa hacer el Partido Socialista con el resto?. El problema, repito, es el mecanismo que ha puesto en marcha para optar al dinero que es una odisea y difícil acceso, ¿qué pasará entonces con los famosos 1400 millones que nos mandará Europa?, ¿se quedarán en los cajones?, ¿por qué no se aplica ya los postulados de esta estrategia llamada España Emprende, en el cual la burocracia se reduciría?, en vez de ser una estrategia de futuro, sea un trabajo de presente para el mantenimiento de lo que hay trabajando, por supuesto, para una mayor implantación, ayuda al emprendimiento pero con programas concretos y fichas económicas concretas pero todos los mecanismos de apoyo de estas empresas sean los de mejor desarrollo para no perder el tejido empresarial ahora y no en el 2030, nos jugamos mucho. Las pequeñas empresas generan el 90% de los empleos en las islas, las familias a las que no han llegado las ayudas se han visto obligadas a cerrar su negocio y no es tan fácil reabrir y recuperar el tejido productivo. De nuevo creemos que todo lo que sume y reste sea bienvenido pero esta moción habla de una España de futuro y nos gustaría que hablara de una Canaria en presente.

Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE): sinceramente no termino de encuadrar porque se hacen aseveraciones que que nada tienen que ver con la intencionalidad de esta moción.

Aquí no se va a aprobar un documento, no se va a aprobar una serie de estrategias, creo que cuando se trae una moción en un salón de Pleno, sea el que sea, es simplemente una declaración de intenciones, esto es una declaración de intenciones que plantea el Partido Socialista cara a un futuro para cambiar el camino y la tendencia de nuestra economía y poder potenciar sectores y apoyar a aquellos que quieran emprender para poder buscar alternativas que hoy en día no existen, pero hablamos del Gobierno de Canarias, hablamos de otras Instituciones, este Gobierno, el Gobierno de Telde tiene la costumbre de mirar siempre para la puerta de otra Institución pero nunca mira en su propia puerta y lo que está haciendo, yo pregunto, ¿cuántos empresarios en Telde con esta crisis han cerrado?, ¿qué ha hecho este Ayuntamiento y qué estrategia ha puesto a funcionar?, esa Zona Comercial Abierta que prácticamente está desierta porque la mayoría de los negocios están cerrados. Pero es que además hoy se trae la aprobación definitiva del presupuesto de 2021 para esta ciudad y simplemente en el Área de Desarrollo Local se incluyen 200.000€ para subvenciones, si yo no recuerdo mal 200.000€ para subvenciones para todos los pequeños empresarios, las Pymes y demás de este municipio, ¿eso qué es? , ¿limosna?, ¿eso es solución?, hablamos de presente, esto es presente y el presupuesto 2021 es presente y hoy lo vamos a tener aquí y lo vamos a votar y se va a aprobar finalmente, tardío porque ya estamos casi a mitad del año, no sé cuándo se empezará a aplicar pero evidentemente con esa medida y esas subvenciones para esas empresas, creo que es algo hasta y, si me permite la palabra, ridículo, algunos empresarios de Telde creo que pueden pensar que es una tomadura de pelo porque evidentemente no responde a sus necesidades ni muchísimo menos, o sea, a veces tenemos que mirar para nuestra puerta, mirar nuestro salón y las gestiones que hacemos en relación a eso, independientemente que le exijamos a las Instituciones superiores que para eso están, el apoyo, la ayuda y que mejoren aquellos servicios que se están dando de manera deficitaria, pero no creo que Telde sea un reflejo de servicios no deficitario, creo que es todo lo contrario, creo que los servicios que se están prestando ahora mismo, si le preguntamos al ciudadano de a pie, tendría muchísimo que decir y, evidentemente no sé, no sería un posicionamiento positivo sino todo lo contrario. Por lo tanto, evidentemente este Partido pues ha puesto encima





Ayuntamiento de Telde

de la mesa una estrategia, una estrategia que es un proyecto inicial donde se van a incluir muchísimas cosas., se van a incluir todas esas estrategias de las que usted, Dña. Lidia, hablaba, se va a tener en cuenta Canarias, se va a tener en cuenta el resto del territorio español, pero usted está pidiendo algo ya, esto acaba de surgir, ¿liderado por un Partido Político?, pues sí, pues por Pedro Sánchez, pues sí, podría haber sido otra persona, ha sido él y ha sido su Partido que además coincide conque esté en el Gobierno, pero esto no quiere decir que este documento no hubiese llegado aquí no estando en el Gobierno, posiblemente hubiese llegado igualmente porque es la línea de trabajo que este Partido ha decidido seguir para el futuro de este país.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 11 votos a favor de los concejales de los grupos PSOE y CIUCA, 16 abstenciones de los concejales de los grupos NC, JxT, Mixto MxT y Mixto UP y 2 votos en contra de los concejales del grupo Mixto PP, rechazar la citada propuesta.

Se hace un receso antes de dar comienzo a la parte de Urgencias.

III.- ASUNTO DE URGENCIA: 2.- Exp. 24034/2020. Aprobación Definitiva del Presupuesto General Consolidado para el ejercicio 2021.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 13, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Previa declaración de urgencia y por 20 votos a favor de los concejales de los grupos NC,PSOE, JxT, Mixto MxT, 5 abstenciones de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto UP, y 2 en contra de los concejales del grupo Mixto PP, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

Por la Concejala de Gobierno de Hacienda, Dña. Celeste López Medina se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

La presente propuesta tiene por objeto, la aprobación definitiva del Presupuesto General del M.I. Ayuntamiento de Telde para el ejercicio 2021, integrado por el Presupuesto del ayuntamiento y los Estados de previsión de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal Gestel, S.L. y Fomentas, S.L.U.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que con fecha 14 de diciembre de 2020 la Junta de Gobierno Local aprobó, el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Telde para el ejercicio 2021; así como el Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de las empresas municipales Gestel, S.L. y Fomentas, S.L.U.

Segundo.- Que en el BOC nº 267, de 28 de diciembre de 2020, se produjo por la Presidencia del Gobierno de Canarias, la publicación y entrada en vigor del Decreto Ley 22/2020, de 23 de





Ayuntamiento de Telde

diciembre, de garantía de las escuelas infantiles de titularidad municipal.

Tercero.- Que el Gobierno de Telde quiere garantizar el funcionamiento del Servicio de Escuelas Infantiles Municipales con una dotación presupuestaria específica, por lo que en Junta de gobierno de 10 de febrero 2021 tomó el acuerdo de desistir del procedimiento de aprobación del Presupuesto General, iniciado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde de fecha 14 de diciembre de 2020 y aprobar el Proyecto del presupuesto General del Ayuntamiento de Telde para el ejercicio 2021, integrado por el del propio Ayuntamiento, así como por el Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de las empresas municipales Gestel, S.L. y Fomentas, S.L.U.

Cuarto.- Que en fecha 6 de Abril de 2021, se aprobó inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento.

Quinto.- Que en fecha 12 de Abril de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas anunció de exposición pública y apertura del período de reclamaciones al mismo por plazo de 15 días.

Sexto.- Que en fecha 29 de Abril de 2021, D. Francisco Fernando Marrero Pérez, DNI 43757570-R, y D. Ángel Alonso Sánchez, DNI 11967002-X, en nombre y representación de la entidad FCC MEDIOAMBIENTE, S.A, formulan alegaciones al Presupuesto General del Ayuntamiento de Telde.

Séptimo.- Que con fecha 24 de Mayo de 2021 la Intervención Municipal informa al respecto, concluyendo que ha de desestimarse la reclamación presentada por FCC MEDIOAMBIENTE, S.A.

Octavo.- Que en fecha 3 de Mayo de 2021, D. Armando Martín Miranda, en calidad de delegado de la junta de personal y responsable de la sección sindical CSIF, formula alegaciones al Presupuesto General del Ayuntamiento de Telde.

Noveno.- Que con fecha 24 de Mayo de 2021 la Concejala de Gobierno de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, contesta la reclamación presentada, concluyendo que debido a que ya se incluye en la propuesta de presupuesto o porque requiere de negociación sindical previa se debe desestimar la reclamación presentada al presupuesto General Consolidado para el ejercicio 2021.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Que el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo establece:

1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un





Ayuntamiento de Telde

mes para resolverlas.

2. La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.
3. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial.
4. Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el apartado anterior.
5. El presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo.
6. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.
7. La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Segunda.- Que el art. 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo establece:

1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Tercera.- Que el art. 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo establece:

1. Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.
2. El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.
3. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la





Ayuntamiento de Telde

corporación.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Desestimar las reclamaciones presentadas al Presupuesto General del ejercicio 2021 por los motivos que se refieren en el cuerpo de la presente propuesta.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el presupuesto General Consolidado para el ejercicio 2021, así como sus anexos de Plantilla y Bases de Ejecución.

Dña. Esther González Santana (Mixto UP): nuestra posición no ha cambiado desde la aprobación inicial. Nuevamente el presupuesto lo volvemos a traer por la vía de urgencia, ya lo comenté la otra vez, lo que es este espacio institucional nos deja a la oposición muy poco margen para poder trabajar un presupuesto, simplemente una Comisión y un Pleno yendo por urgencia, pues ya lo que es la Comisión, ya se nos quita la posibilidad de participar en este expediente tan importante como es el presupuesto, pero como digo, la situación en relación a la aprobación inicial por nuestra parte no ha cambiado, realmente en lo que a las enmiendas se refieren, cierto que estuvimos hablando Dña. Celeste, me reuní con Dña. Celeste para hablar sobre las enmiendas pero realmente teníamos muy poquitas esperanzas de que se aceptara alguna y así fue.

Sí que nos habría gustado lo que hablamos la otra vez toda la cuestión de la fiscalización a los Grupos que no entendemos cómo se sigue sin fiscalizar el dinero que recibimos los Grupos, como no tenemos que rendir cuentas ante la Intervención sobre eso cuando a una familia que se le da una ayuda para comer le exigimos que nos justifique en qué ha gastado ese dinero, a los Grupos Políticos recibimos unas asignaciones mensuales y no se nos pide justificación. Esperábamos que con este presupuesto esto cambiará y vemos que no, otra vez nos encontramos con el no, no se puede, no se puede, no se puede, cuando hay ayuntamientos que recogen en sus bases de ejecución la fiscalización de este dinero, entonces ese no se puede es un poco no tener muchas ganas de buscar una solución como repito, ya hay ayuntamientos que sí que llevan a cabo una fiscalización de este dinero. Por tanto, lo que dije en un primer momento, nuestra posición no ha cambiado desde la aprobación inicial, con lo cual nuestro voto será el mismo que tuvimos entonces que fue un voto en contra.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP): nosotros también anunciar nuestro voto desfavorable, realmente ya lo explicamos cuando se debatió el punto en la aprobación inicial y nosotros entendemos que este no es el presupuesto que necesita nuestro municipio y que no responde a los retos que tiene nuestra ciudad, por tanto, nuestro voto va a ser desfavorable.

Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE): plantear dos cuestiones, la primera que hemos votado en la urgencia a favor porque entendemos que este presupuesto ya debe estar aprobado, estamos prácticamente a mitad del año y seguimos sin presupuesto y, evidentemente, por responsabilidad, creemos que nuestra obligación era votar la urgencia para que el tema se tratara independientemente de que el Grupo de Gobierno tuviera mayoría para sacarlo adelante. En cuanto a nuestro posicionamiento de voto va a ser exactamente el





Ayuntamiento de Telde

mismo porque, primero, seguimos viendo que un documento tan importante como éste viene por la vía de urgencia, yo espero que en un futuro esto no se coja como norma y como costumbre como se han hecho con otras cuestiones, espero, por el bien de esta ciudad. Otra cuestión tiene que ver con la necesidad de empezar a aplicar un presupuesto que a día de hoy, por diferentes cuestiones, no llega y una de las cosas que nosotros aportamos en nuestra intervención cuando explicamos el porqué de nuestro voto en contra a este presupuesto, no solo porque no eran unos presupuestos sociales, etcétera, etcétera, nosotros entendemos que no son unos presupuestos sociales, que no responden a las necesidades reales que tiene la ciudadanía de Telde en estos momentos, como alguien apuntaba antes, un miembro del Gobierno, que le pedimos a otras Instituciones que se centren en el momento, nosotros hacemos lo mismo y consideramos que este presupuesto no se ajusta a la realidad del hoy y del mañana también. Yo creo que nuestro voto está más que justificado, lamentamos mucho que no haya habido ese consenso que se podría haber llegado y al que les invité en la aprobación inicial a conseguir en un futuro, a sentar a todas las Formaciones Políticas y que se apruebe por primera vez en Telde un presupuesto por unanimidad donde todas las Formaciones pueden aportar, donde todos los colectivos puedan aportar y donde el bienestar y la mejora de nuestra ciudad sea un hecho real y de sus habitantes, por lo tanto, nuestro posicionamiento de voto va a seguir siendo el mismo, el Partido Socialista va a votar en contra de estos presupuestos.

Dña. Celeste López Medina (NC): mantienen todos los Grupos su posición de voto en relación a la aprobación inicial, me gustaría informar que en el período de exposición pública no se han recibido ningún tipo de enmiendas, perdón de reclamaciones o alegaciones en relación al presupuesto, pero sí me gustaría recalcar, si bien es cierto lo que manifiesta Dña. Soledad, que estamos a mitad del año, no es cierto que no tengamos presupuesto, sí tenemos presupuesto y estamos trabajando con él durante todos estos meses y ahí está la respuesta, que no entiendo, pues cuando hablan de que han tenido poco tiempo para trabajar este presupuesto, hablaba al principio que la primera vez que este presupuesto vino a algún Órgano donde se puede tener acceso a todos sus informes fue el día 14 de diciembre por lo tanto han tenido tiempo, yo creo que más que suficiente y para ser justos quien les habla, la Intervención y los técnicos municipales siempre han trasladado en todas y cada una de los Órganos, Juntas de Portavoces, que estamos dispuestos a tener reuniones y así lo hicimos, como bien comentaba Dña. Esther, siempre ha habido una predisposición para estudiar y para compartir posicionamientos, yo también deseo que algún día se pueda aprobar un presupuesto por unanimidad y este presupuesto que refleja las peticiones de la ciudadanía y las nuestras en relación al plan de recuperación para la ciudad de Telde y que da respuesta a todas y cada una de esas iniciativas, pues creíamos que podría ser un presupuesto de consenso. Solamente quería aclarar en este segundo turno, Sr. Presidente, que ha habido total predisposición porque me parece injusto que se manifieste que no ha habido tiempo ni espacio para compartir o que no han sido atendidas peticiones porque han sido atendidas todas y cada una de ellas y ha habido justamente por este retraso su aprobación más que tiempo suficiente para estudiar este este documento.

Dña. Esther González (Mixto UP): es simplemente Dña. Celeste que yo cuando hablo del al traer por urgencia nos queda poco espacio me refiero a lo que son los Órganos Colegiados, otra cosa son las reuniones informales y eso se puede tener pero en lo que a Órganos Colegiados se refiere, tratándolo por urgencia las Comisiones nos quedan fuera, es a lo que me he referido, en ningún momento he dicho que no hayan querido reunirse de forma





Ayuntamiento de Telde

extraoficial, me refiero en lo que a los Órganos Institucionales que existen. Obviamente, volver a presentar reclamaciones cuando ya hemos presentado una serie de enmiendas y se han rechazado todas, pues ya sabemos lo que nos van a decir, así que no tiene ningún sentido, decir que no hemos presentado nada en el trámite de exposición pública, pues obviamente, cuando ya sabemos lo que nos van a decir, pues no lo hacemos. Y, por otro lado, dice que tenemos toda la información desde el 14 de diciembre, como usted bien sabe, la información que yo entiendo que usted se limita a dar la documentación estrictamente que tenemos que tener legal en aquel momento pero usted sabe que desde el 14 de diciembre nosotros no teníamos toda la información, todo lo que son los informes de las necesidades de las Áreas gestoras nosotros no los tenemos desde entonces, es más, cuando tenemos que hacer las enmiendas no tenemos esa información, yo entiendo que usted se limita a dar lo que legalmente estará obligada a dar pero no diga por favor que hemos tenido toda la información desde el 14 diciembre porque eso no es así, por ejemplo, eso mismo, la información de las Áreas gestoras para nosotros es un documento bastante importante porque obviamente los trabajadores del propio Servicio saben las necesidades que van a tener y esa información nosotros no la tenemos hasta que se vaya a someter a aprobación en Comisión o Pleno pero a la hora de trabajar unas enmiendas esa información no lo tenemos así que simplemente, pues eso, que cuando dice que tenemos toda la documentación desde el 14 diciembre no es toda con la que podríamos trabajar y que nos ayudaría mucho a trabajar el enmiendas y presentarlas al presupuesto.

Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE): no iba a intervenir más pero sí me gustaría responder un poco a varias cuestiones que ha planteado Dña. Celeste, primero, cuando habla que un documento de este tipo no debe llegar por urgencia, creo que es obvio, es un documento sumamente importante y debería venir a este Pleno en el orden del día y no en los temas de urgencia, creo que es lo mínimo que un gobierno debería ser. Dos, cuando usted habla de que no se han presentado alegaciones en este segundo proceso, pues yo le diría que, en vista a que ni tan siquiera nos contestaron a las nuestras, a las enmiendas que presentamos en primera instancia, salvo después de notificar que no se habían hecho, se lo recuerdo, volver a presentar enmiendas o alegaciones cuando sabíamos de antemano que no se iban a tener en cuenta nos parecía que no era necesario porque la actitud era la que era y no iba a modificarse ni un centímetro y algo que decía este Partido y que vuelve y repite y que además lo acaba de apuntar también la compañera Esther, no es que la información no estuviera en tiempo, es que la información que se proporciona es innecesaria, como usted bien dijo, en la aprobación inicial, a cuando se le comenta esa cuestión, usted defiende que usted entrega lo que legalmente debe entregar, no toda la información y esto es un hecho y consta en las alegaciones que ha presentado la empresa FCC donde si se lo leo literalmente con el desglose que plantea, pone “como quiera que en el desglose no se dentífica con claridad los conceptos ni los destinos del gasto presupuestario”, aquí hay una serie de cuestiones, por ejemplo, trabajos realizados por otras empresas y profesionales, pero a saber, hay una serie de cantidades, hay una serie de códigos, pero el que lee esto, pues como le surgió a esa empresa las dudas pues le surgen las dudas exactamente a los que formamos parte de esta bancada porque no tenemos ese desglose, no es real, hay una serie de códigos, una serie de partidas, con unas denominaciones, con unas cantidades y punto, en función a eso nosotros tenemos que valorar, presentar enmiendas y darnos por satisfechos porque nos han proporcionado la documentación mínima que se puede trasladar, creo que las cosas no son así, eso no es transparencia, desde mi punto de vista creo que no lo es.





Ayuntamiento de Telde

Dña. Celeste López Medina (NC): yo quiero recordar que un presupuesto es un documento político, que a la Junta de Gobierno este Grupo de Gobierno no solamente llevan los informes preceptivos por ley, que además lleva informe de la Intervención que no es preceptivo en la primera, en la primera aprobación y que desde ese momento nos hemos puesto a disposición de la oposición, yo creo que esto es totalmente claro, que se ha seguido el procedimiento, no puede ser que en algunas ocasiones nos exijan que seamos estrictos con cumplir con la legalidad y después en otras ocasiones pues nos pidan que no lo hagamos así, de todas maneras, repito, si no se ha comprendido, si no me he explicado bien, han tenido siempre toda la predisposición de quien les habla para para contestarle todas las preguntas, trasladarle todos los documentos que necesiten. Si al inicio me hubieran pedido algún otro tipo de documento también se los había hecho llegar, como saben que siempre les hago llegar toda la documentación que me piden y me preocupo, se las mando por correo electrónico, les hago cd., me parece injusto y en relación a lo que comentaba la compañera Soledad y ponía en valor unas manifestaciones de la empresa FCC, yo prefiero darle valor y profesionalidad a los funcionarios y a los Habilitados Nacionales que participan en todo este proceso, parece que ellos son los que nos guían en los procedimientos y ese es el trabajo que yo quiero poner en valor, no una afirmación tendenciosa que hace una empresa en un escrito defendiendo sus intereses particulares y no los intereses generales del municipio, pero, en fin, para terminar, simplemente quisiera recordar que este presupuesto es el claro ejemplo de lo que nos tendría que unir, yo quisiera también aprobar un presupuesto por unanimidad, quisiera que todos estuviéramos de acuerdo con garantizar la continuidad de las Escuelas Infantiles, en poner al día el contrato de Parques y Jardines, en poner al día el contrato de Recogida de Residuos Sólidos, en tener más recursos para el Departamento de Servicios Sociales, en poder recuperar el tejido de las subvenciones al tejido deportivo cultural y dar apoyo a la pequeña y mediana empresa y a los autónomos, en poder tener un centro para las personas que no tienen hogar, en poder acondicionar un gran número de lugares del municipio con el gran aumento en la Concejalía de Vías y Obras, que no solamente aumentará el bien el bienestar de la ciudadanía sino que ayudar a la reactivación económica y a la generación de empleo. Este presupuesto garantiza la seguridad ciudadana, se aumentan todas las partidas a este respecto, cuatricula los recursos que vamos a destinar para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres, garantiza un plan de mantenimiento para nuestros colegios, nuestras instalaciones deportivas y nuestros parques infantiles y también garantiza que seamos referente en lo que a Protección Animal se refiere, este presupuesto se centra en dotar de recursos humanos necesarios para tener servicios ciudadanos de calidad que para nosotros son derechos y concluyendo, este presupuesto responde al cien por cien de todo lo planteado en el plan de reactivación económica y social para el municipio, lamentando no compartir estas preocupaciones solamente me queda finalizar dándoles las gracias al equipo económico y al de Secretaría por el trabajo realizado en este presupuesto.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, y 13 en contra de los concejales de los grupos PSOE, CIUCA, Mixto PP y Mixto UP, en aprobar la citada propuesta.

III.- ASUNTOS DE URGENCIA: 1.- Exp. 10763/2021. Concesión del Título de Hijo





Ayuntamiento de Telde

Predilecto de la Ciudad de Telde, a título póstumo, al Ilustrísimo Sr. D. Luis Tomás Arencibia Betancort.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previa declaración de urgencia y por UNANIMIDAD, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

Por D. Juan Francisco Martel Santana se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

1º.- Visto el expediente instruido para determinar las circunstancias que concurren en la persona de DON LUIS ARENCIBIA BETANCORT, en el que, a través de la documentación aportada e informes recibidos, se ha puesto de manifiesto los extraordinarios méritos que acompañan a su persona, y siendo competencia de esta Corporación la concesión de distinciones honoríficas, con arreglo al artículo 190 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 50.24 del mismo.

2º.- A la vista del Decreto de la Alcaldía n.º2645 de 7 de abril de 2021 mediante el cual se acordó la iniciación de expediente al efecto, y se designa instructor del mismo a, D. JUAN MARTEL SANTANA, Concejal de Gobierno de Cultura.

3º.- Considerando que el vigente Reglamento de Honores y Distinciones del M. I. Ayuntamiento de Telde, establece en su artículo 2. 1º, lo siguiente:

1º.- Los honores que el Ayuntamiento de Telde, podrá conferir para premiar especiales merecimientos o servicios extraordinarios prestados a la ciudad serán los siguientes: 1).- Título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Telde.

.../...

Asimismo se establece lo siguiente:

CAPITULO II.- DE LOS TÍTULOS DE HIJO PREDILECTO Y DE HIJO ADOPTIVO.

Artículo 4º.

1º.- La concesión del Título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Telde, sólo podrá recaer en quienes, habiendo nacido en la ciudad, hayan destacado de forma extraordinaria por cualidades o méritos personales o por servicios prestado en beneficio u honor de la Ciudad, que hayan alcanzado consideración indiscutible en el concepto público.

.../...

Artículo 5º. 1º.- Los Títulos de Hijo Predilecto y Adoptivo, ambos de igual distinción, constituyen la mayor distinción del Ayuntamiento de Telde, por lo que su concesión se hará siempre utilizando criterios muy restrictivos.

2º.- Los Títulos anteriores tendrán carácter vitalicio y, una vez otorgados tres para cada uno de ellos, no podrán conferirse otros





Ayuntamiento de Telde

mientas vivan las personas favorecidas, a menos que se trate de un caso muy excepcional, a juicio de la Corporación, que habrá de declarar esa excepcionalidad previamente en Sesión Plenaria por unanimidad.

Artículo 6º. 1º.- La concesión de los Títulos de Hijo Predilecto y de Hijo Adoptivo será acordada por la Corporación Municipal, con el voto favorable de las dos terceras partes de los Concejales asistentes a la sesión, a propuesta del Alcalde y previo expediente, en el que se deberán quedar acreditados los merecimientos que justifiquen estos honores.

2º.- Acordada la concesión de cualquiera de los dos títulos anteriores, la Corporación Municipal señalará la fecha en que se reunirá para hacer entrega al agraciado en sesión solemne del diploma y de las insignias que acrediten la distinción.

3º.- El expresado diploma deberá extenderse en un pergamino artístico y contendrá de manera muy sucinta los merecimientos que justificaron la concesión; la Ayuntamiento de Telde insignia se ajustará al modelo que en su día apruebe la Corporación, en el que deberá figurar, en todo caso, el escudo de la Ciudad, así como la inscripción de Hijo Predilecto o Hijo Adoptivo, según proceda.

.../...

Asimismo la específica distinción que se pretende en el presente caso, se contiene en los artículos 20 y 21 del citado reglamento, que establece:

Artículo 20º.

1º.- La concesión de cualquiera de las distinciones a que se refiere este Reglamento requerirá la instrucción previa del oportuno expediente, que sirva para determinar los méritos o circunstancias que decidan aquella concesión.

.../...

4º.- En el Decreto de la Alcaldía se designará, un instructor, que se ocupará de la tramitación del expediente.

Artículo 21º.

1º.- El instructor practicará cuantas diligencias estime necesarias para investigar los méritos del propuesto, solicitando informes y recibiendo declaraciones, en su caso, de cuantas personas o representantes de entidades puedan suministrar Ayuntamiento de Telde datos, antecedentes o referencias que conduzcan al esclarecimiento de aquéllos.

2º.- Terminada la práctica de cuantas diligencias fueran acordadas, el instructor formulará propuesta motivada, que elevará a la Alcaldía.

3º.- El Alcalde, a la vista del dictamen, podrá acordar la ampliación de diligencias o aceptar plenamente el dictamen. En este último caso, o practicada que haya sido la ampliación de las diligencias, someterá por escrito razonado al Pleno o a la Comisión de Gobierno de la Corporación, según el caso, el expediente, para que adopte el acuerdo que estime oportuno en la forma que se dispone en este Reglamento.

Atendiendo que se ha llevado a cabo la instrucción correspondiente y en desarrollo de la





Ayuntamiento de Telde

misma se ha incorporado al expediente la documentación e informes justificativos que se ha considerado oportunos por el instructor siendo particularmente relevante el informe, del cronista oficial de la ciudad de Telde, de fecha 16 de abril con el siguiente contenido literal:

“Desde que hace unos días se supo en esta ciudad del óbito del artista plástico D. Luis Tomás Arencibia Betancort, surgió un importante número de voces que clamaban para que el Ayuntamiento de Telde reconociera, en toda su valía, la vida y obra de éste.

La vinculación del Arencibia Betancort con nuestra ciudad viene dada por su nacimiento en la misma, concretamente en el barrio de Los Llanos de San Gregorio, en donde sus abuelos maternos y sus padres poseían sendas casas, en la calle que hoy se denomina Avenida de la Constitución.

Hijo del matrimonio formado por el también artista D. José Arencibia Gil y su esposa D^a Rosa Betancort, vivió en nuestra ciudad hasta su entrada en el Seminario Conciliar de Canarias, pero antes había estudiado en el popular Colegio Labor, dirigido por el prestigioso profesor D. Alejandro Dávila León. Desde allí pasaría al recién creado Instituto Laboral de Telde, en donde su progenitor ejercía como profesor de dibujo.

Este Cronista, en las largas conversaciones mantenidas a lo largo de muchos años de amistad, supo de sus inicios en el campo de las Bellas Artes, toda vez que repetía continuamente que fue en el estudio de su padre en donde estableció el contacto con el dibujo, la pintura, y la escultura. Pocos saben que a mitad de los años sesenta del pasado siglo XX, el joven Luis Arencibia diseñó la actual mesa-altar de cantería verde que, en estilo goticista, se encuentra en la capilla mayor de la Basílica de San Juan Bautista de nuestra ciudad.

Su vinculación con Telde se sigue manteniendo a través de los años participando de forma activa en propuestas y realidades artísticas que hoy se reflejan en los principales parques y plazas de la ciudad. Así mismo, y en un estudio reciente sobre los iconos de Gran Canaria, se dio como resultado que tras el Faro de Maspalomas, la Casa de Colón y los Roques Nublo y Bentayga, es el Neptuno de Melenara, de las imágenes más representativas de la isla.

Hace ya varios años que Luis Arencibia fue recogiendo el fruto de su extenso trabajo y así la ciudad de Leganés, en la Comunidad Autónoma de Madrid, le concedió el título de Hijo Adoptivo, y solo hace una semana el mismo Consistorio nominó el Museo al Aire Libre de Esculturas como Museo de Esculturas Luis Arencibia Betancort. Su espíritu altamente generoso hizo que la ciudad de Leganés transformara muchos paupérrimos lugares en bellísimos espacios en donde la vida ciudadana se puede desarrollar con todas las garantías. Fuentes, Plazas, Parques... en fin, todos los lugares de encuentro, saben de la obra de nuestro teldense, unas veces porque sus esculturas están presentes en ellas, y otras porque gracias a sus negociaciones y esfuerzos se lograron otras tantas obras de los más interesantes escultores contemporáneos españoles y del resto de Europa.

La ciudad de Telde también se benefició sobremanera de sus contactos, ya que intervino directamente en la donación de algunas esculturas cuyos autores tienen renombre en el mundo del arte. Su amor a Telde, su ciudad natal, le hacía presentarse en todos los lugares como hijo de la Gran Canaria y de su ciudad más antigua y noble. Hasta aquí venía cada verano y en cuantas ocasiones su trabajo se lo permitía. Los largos paseos por los tres barrios fundacionales de nuestra urbe (San Juan, San Francisco y Los Llanos de San Gregorio), eran un ejercicio de necesaria memoria y profunda espiritualidad.

No solo destacó como urbanista, pintor, grabador, escultor, sino que fue un literato de primer orden, tanto en la prosa como en el verso. En el curriculum vitae que se adjunta al presente expediente se muestra al detalle la grandiosidad de su espíritu creador y la amplia labor que como persona y artista realizó en vida. Así mismo, este Cronista tiene el deber de hacer constar en el presente informe que, no pocas veces, Luis Arencibia tuvo que olvidarse de cobrar sus honorarios con el fin de que nuestra ciudad tuviera una escultura suya.

De todo lo informado, doy fe por experiencia vivida, ya que no nos ha hecho falta recurrir a ninguna otra fuente para valorar en toda su magnitud la entrega y amor que nuestro artista tenía por Telde. Todo ello, y en vida, le hizo destacar como un teldense ilustre, y la ciudad se llenaba de gloria cada vez que en presentaciones de exposiciones, en críticas artísticas o artículos periodísticos, se nombraba junto a Luis Arencibia su nombre.

El Cronista que firma y rubrica el presente informe, eleva el mismo al conocimiento de los señores miembros del Consistorio teldense para que, según su justo proceder, actúen en consecuencia para bien y honor de nuestra ciudad.”

En base a cuanto antecede, a tenor del marco regulador contenido y previsto en el actual Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, en su artículo 16.1, Y 21,1,2,y 3 , y





Ayuntamiento de Telde

atendiendo a la propuesta trasladada por el Instructor del expediente, esta ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE, eleva al Pleno corporativo para su aprobación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO .- Otorgar el TITULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD DE TELDE , a título póstumo, al ILUSTRISIMO SR. D. LUIS TOMÁS ARENCIBIA BETANCORT, en atención a los méritos concurrentes y acreditados en la instrucción.

Dña. Rosa Manuela Vega Muñoz (Mixto UP): primero decir que obviamente vamos a votar a favor y luego decir que tuve la gran suerte de conocer a Luis Arencibia, a pocas personas puedo llamar Don y quiero llamarlo Don, este señor era D. Luis Arencibia, tuve la gran suerte de hacer el recorrido en Leganés y enseñarnos como amaba a esta isla, como amaba Telde y conocer de primera mano a la cuarta hermana de la sirena de la escultura que hay aquí en Telde en el Parque Arnao porque no sabíamos la existencia de la cuarta hermana y él nos lo enseñó de esa manera y nos trasladó con ese sentir que tenía de Telde. Decir que es una pena que Luis ya no está aquí y que estas cosas se hagan a título póstumo, que él ha sido y siempre será el hijo de Telde y que bueno desde aquí, desde Unidas Podemos y desde el pueblo de Telde le damos las gracias por todas las obras maravillosas que ha dejado en no solo en nuestro municipio sino a nivel nacional.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP): nuestro voto del Partido Popular evidentemente también va a ser favorable, yo también tuve la oportunidad de tratarlo a nivel personal y a nivel humano y cuando asumí la delegación de Cultura en el Ayuntamiento de Telde pues tuve la oportunidad de tener muchas charlas con él a propósito del Museo de Historia de nuestro municipio. Era un enamorado de la ciudad de Telde y también de la ciudad de Leganés, pasear con él en cualquiera de las dos ciudades era algo apasionante y quisiera desde aquí también destacar su calidad humana, una persona sencilla, volcada en su trabajo, amante de su familia, su madre, sus tías, sus hijos, y bueno, evidentemente, pues ya no está, pero creo que es de justicia que este municipio le haga ese reconocimiento tanto a su obra artística como a la calidad humana de la persona que fue, por tanto, nosotros vamos a votar a favor, siempre lo hemos manifestado, lo manifestamos también públicamente cuando falleció y evidentemente creemos que es un merecido reconocimiento y que además su familia lo va a coger con los honores que se merece.

D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA): yo creo que no hay nada más grande que tu municipio te reconozca ese título de Hijo Predilecto, son pocos en este municipio los que han llegado a esa categoría, y, por lo tanto, es un día grande para Telde, para la ciudadanía, para su familia, para los amigos y para las personas que le estimaron y respetan su obra. Para nosotros también tiene que ser un orgullo y lo es, intuyo que para todos los que estamos aquí, el reconocer esa característica de Hijo Predilecto en nombre de la ciudadanía como representante de ellos que somos, por lo tanto, reiterar el agradecimiento a D. Luis Arencibia por todo lo que ha significado para este municipio, D. Luis Arencibia será eterno porque su legado es eterno.

Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE): nosotros sumarnos a todas las manifestaciones





Ayuntamiento de Telde

que han puesto los compañeros encima de la mesa, creo que D. Luis Arencibia era alguien muy especial, no solo como artista sino como persona, tuve la oportunidad de compartir algunos momentos con él y creo que su calidad humana era su característica fundamental y la que plasmaba en su obra día a día. La ciudad de Leganés tuvo la oportunidad desde 1997 de reconocer y nombrarlo Hijo Adoptivo, qué pena que nosotros no seamos capaces de poner en valor lo que tenemos en nuestra ciudad y en nuestras islas y hacer estas cosas que hacemos hoy pues antes y que él lo pudiera haber disfrutado con su familia y con todas las personas que lo apreciaban, que los seguirán apreciando y que además para ellos tiene un valor muy especial. Creo que D. Luis ha dejado un gran legado para esta ciudad y para para todo nuestro país y deberíamos sentirnos más que orgullosos y una gran muestra de su obra es el tan querido para todos los teldenses y que nos identifica, sello de identidad de Telde, el Neptuno en Melenara que desde el 2001 está dando ese sello a este municipio, gracias D. Luis por su trabajo, por ser quien era y gracias a todas las Formaciones Políticas y a todos los que estamos hoy aquí por hacer posible este reconocimiento tan merecido, evidentemente nuestro voto va a ser a favor.

Dña. Celeste López Medina (NC): Nueva Canarias propuso desde el principio, como bien adelantaba el compañero Juan Martel, este honor a título póstumo, no voy a repetir la gran calidad de este artista teldense, me quiero centrar en que este municipio le dio grandes homenajes en vida, en el año 2010 obtuvo el Premio al Mérito Cultural del Círculo Cultural, también en el año 2011 se le entregó una placa al mérito cultural, fue pregonero de las fiestas de San Juan y yo creo que las personas que más compartieron con él la etapa que vivía aquí en Telde y tenía una actividad frenética en este municipio, me han trasladado que era una persona que siempre estuvo disponible para participar de cualquier cosa que se le pidiera, que para él el mejor regalo y el mejor reconocimiento era que su obra estaba en su municipio y como bien decía el compañero Juan Martel, a veces también prescindiendo de cobrar sus honorarios pero lo que le interesaba era engrandecer esta ciudad con sus obras y tanto nos ha engrandecido a Telde, que, sin duda este honor no es un honor que sea distante de la ciudadanía, los artistas a veces no están en el día a día de los ciudadanos pero en este caso todos los teldenses nos sentimos orgullosos y nos sentimos relacionados y se ha convertido su obra en parte de nuestra identidad como pueblo porque, como adelantaba la compañera Soledad, qué sería de Melenara sin el Neptuno, qué sería de la Plaza de los Guanartemes sin el Faycán o el Parque de Arnao sin sus maravillosas fuentes o el Cementerio de San Gregorio sin ese ángel que nos da la bienvenida. Luis Arencibia será siempre parte de Telde y del hostel dense. or eso, por sus cualidades personales, por sus méritos artísticos que han dado prestigio a esta ciudad, nos parece muy merecido y nos congratulamos, hoy es un día feliz para la ciudadanía de Telde por poder otorgarle este título a D. Luis Arencibia Betancor.

D. Juan Francisco Martel Santana (JxT): no voy a reiterar lo que ya compañeros y compañeras han relatado, hablar de Luis Arencibia la verdad que podríamos estar aquí un largo tiempo, yo que he estado con el Jefe de Servicio como instructor de este expediente y que he tenido algunas conversaciones también con su familia la verdad que podríamos estar aquí horas y horas hablando de la figura y de su trabajo. Yo hablé con él en diciembre pasado y efectivamente, es una pena que se nos haya ido tan pronto porque además hablamos sobre algún proyecto nuevo que tenía para la ciudad de Telde y recientemente pues también lo hablaba con su familia para ver si de alguna manera se podía retomar. Luis





Ayuntamiento de Telde

Arencibia, como bien decía la compañera Celeste ahora, tiene por toda la ciudad muchas esculturas, muchas obras, es el escultor que más obras tiene en la ciudad de Telde, un total de 19 obras, por tanto, que D. Luis Arencibia estará con nosotros siempre presente por cada rincón del municipio donde nos vayamos porque ahí ha dejado su huella. Y por último congratulamos que esta propuesta salga por unanimidad como tiene que ser y como tiene que salir una propuesta de declarar Hijo Predilecto a una ciudad que creo que es el honor más grande que puede tener cualquier vecino o vecina de Telde.

Sr. Alcalde: antes de proceder a la votación, evidentemente es un orgullo como miembro de esta Corporación vivir este día en el que reconocemos a una persona tan distinguida de la ciudad con el máximo honor que es ser Hijo Predilecto de la misma, siempre lo recordaremos y siempre estará entre nosotros por su arte, por su obra y por su recuerdo que el legado de esta ciudad lo llevará para siempre, no solo por este título de Hijo Predilecto de la ciudad, sino por todas y cada una de las manifestaciones artísticas que nos ha dejado en Telde, en España y a nivel internacional, es un lujo poder vivirlo en este momento y que sea por unanimidad de todos y cada uno de los presentes en esta Corporación, es un orgullo porque entendemos que poniendo en valor a artistas y que cuidan y que miman y que quieren tanto el patrimonio, le damos altura a esta ciudad.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes, aprobar la citada propuesta.

II.- PARTE DECLARATIVA. 2.-Moción presentada por el Grupo Municipal Nueva Canarias relativa a la vacunación de los miembros de las Policías Locales y Protección Civil de los municipios canarios. (R.E. 13.933, de 26.04.21).

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por D. Agustín Arencibia Martín se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP): nosotros anunciar el voto favorable del Partido Popular a esta moción, se lo hicimos saber al concejal en el Pleno del mes pasado, de hecho ha sido el Partido Popular a nivel regional quien ha animado a todos los municipios a que esta cuestión salga adelante, coincidiendo después con la moción que se trajo al Ayuntamiento de Telde, a nosotros nos parece que todos los Cuerpos y





Ayuntamiento de Telde

Fuerzas de Seguridad del Estado evidentemente son personal esencial, que son personas que a diario trabajan por el bienestar de la ciudadanía encontrándose en sus horas de trabajo con muchísima gente y nunca saben en qué condiciones pueden estar y que se tiene que hacer cuanto antes.

D. Agustín Jesús Déniz Peña (PSOE): nosotros anunciar que evidentemente el voto de esta moción va a ser favorable, así lo iba a hacer también en el Pleno anterior cuando se iba a presentar y evidentemente ahora lo acaba de explicar el compañero Agustín Arencibia, nos parece que ahora era extemporánea pero entendemos también la explicación que acaba de dar el compañero D. Agustín Arencibia. Simplemente, en el argumentario que traíamos de la moción anterior, no en vano creo que la explicación de por qué este Grupo catalogado en el grupo 6 por el Ministerio de Sanidad y por Sanidad del Gobierno de Canarias en los colectivos de vacunación donde están incluidos las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Emergencia y Fuerzas Armadas, está la Policía Local y miembros de Protección Civil es un colectivo más. En este mes que ha pasado prácticamente los datos que traíamos era que a 26 de abril ese Grupo 6 habían recibido una dosis el 28,52% de ese grupo y a 26 de mayo, como bien acaba de decir también el compañero Agustín Arencibia, pues ya han recibido la primera dosis el 62,52%, con lo cual el ritmo de vacunación ha crecido y lo que estaba claro que estos colectivos igual que otros en los que se había dado prioridad, no era un problema de no dar prioridad a este grupo sino era un problema evidentemente como ha pasado en todas las Comunidades Autónomas de las vacunas, de no tener las dosis necesarias para ampliar la vacunación, a medida que han ido llegando todas estas vacunas evidentemente el ritmo vacunación ha crecido y se ha dado la prioridad que estaba establecida por el Ministerio. Nosotros lo que no creíamos es que podemos estar en contra de los criterios evaluados por los técnicos en esa prioridad de vacunación al haber tan pocas vacunas en ese ritmo que estaban llegando a España y a la Comunidad nuestra que es la que nos compete, pues evidentemente, teniendo solo las vacunas que teníamos, pues la prioridad, este Grupo cree que era la correcta, si bien es verdad que al ser un colectivo prioritario echábamos de menos que el ritmo fuera un poquito más elevado, pero vuelvo y repito, no se podía y creo que todos lo sabemos porque no habían las dosis suficientes y necesarias para abordar todos los grupos prioritarios y nos hacíamos una pregunta, si solo teníamos una vacuna y teníamos que ponerla en ese momento, ¿a quién se la pondríamos?, ¿a un policía local de 40 años o a una persona de 40 años con cáncer recibiendo quimioterapia?, en esa tesitura creo que se han visto la comunidad sanitaria, la Consejería de Sanidad, el Gobierno de España a través de su Ministerio de Sanidad y por eso han sido las prioridades.

D. Agustín Arencibia Martín (NC): recordar para que conste en acta que esto ha sido una iniciativa del CSIF, del sindicato, que nos la ha hecho llegar a distintos Grupos Políticos y que la intención y entiendo que todos los Grupos están de acuerdo, es que sea institucional.

Dña. Rosa Manuela Vega Muñoz (Mixto UP): no pensaba intervenir porque obviamente nosotras vamos a votar a favor, pero algo se me revolvió el estómago un poquito, siendo familiar de varias personas que han tenido y tienen cáncer, creo que no se puede poner ni equiparar en una balanza por mucho que tengan 40 años las dos personas, creo que las prioridades de vacunación en mi opinión deberían haber sido otras, no digo que se hayan





Ayuntamiento de Telde

hecho mal pero creo que se podía haber hecho de diferente manera, personas que estuvieron en la pandemia, en el minuto uno, personal de supermercado, cajeras que tenían que empujar para no tener a una persona que quería coger un kilo de tomates sobre la marcha porque no guardaban los dos metros y no tenían a nadie detrás y esa seguridad para poder guardar la distancia, personal de Correos, personal que te surtía la gasolina, todas esas personas que estaban desde el minuto uno de la pandemia, cuando estábamos todos confinados, que todos los que estamos aquí hemos ido a comprar alguna vez al supermercado o a la tienda de la esquina que siguió abierta, esos también deberían estar vacunados. Lo siento pero he tenido que intervenir, no pongamos nunca, nunca, nunca quién tiene derecho a una vacuna, si una persona o a otra, todos tenemos derecho a esa vacuna, prioridades sí pero a veces las prioridades no se están viendo de una forma objetiva como en este caso dije, las personas de supermercados desde el minuto uno han tenido que vivir esas colas en momento de pandemia y todas ellas me han dicho una y otra vez la frase siguiente, ¿cómo es que yo no estoy en ese rango de prioridades?

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes, aprobar la citada moción.

II.- PARTE DECLARATIVA. 3.- Moción presentada por el Grupo Municipal Nueva Canarias contra el bloqueo económico, comercial y social a Cuba (R.E. 15.928, de 12.05.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 22, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

Por D. Agustín Arencibia Martín se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:

En tiempos en que el mundo se ve afectado por el Covi-19 se evidencian las enormes limitaciones que impone a Cuba el Bloqueo económico de los EE.UU., que ya dura 60 años, el cual es el impedimento fundamental para adquirir medicamentos, equipos y materiales requeridos para enfrentar a la pandemia, dificulta las posibilidades de prestar y recibir ayuda internacional. El mismo es el obstáculo para el desarrollo del país y el bienestar del pueblo cubano, sobre todo por su marcado efecto extraterritorial, con impacto en casi todos los países, siendo ella una política inhumana y cruel, insostenible y por lo que se debe reclamar su levantamiento inmediato.

El Bloqueo impide la compra de suministros y tecnologías médicas que tengan más de un 10 % de componente estadounidense. Empresas transnacionales y tecnologías de EE.UU. son las principales productoras de equipos e instrumental médico en cualquier país del mundo. Cuba no tiene acceso, en condiciones similares a otros estados, a los recursos y las tecnologías necesarios para luchar contra una pandemia mundial.

Las constantes multas y sanciones contra terceros países dificultan las operaciones comerciales de Cuba, incluida la compra de insumos y tecnologías médicas. La llegada a Cuba de donativos se dificulta dadas las restricciones que impone el bloqueo a los bancos, las navieras y compañías aéreas. La imposibilidad de utilizar el dólar y el sistema





Ayuntamiento de Telde

financiero estadounidense en sus transacciones internacionales, encarece la compra de alimentos e insumos, dado los costosos servicios bancarios innecesarios y redundantes derivados de la utilización de otras divisas.

Las leyes del Bloqueo impiden la cooperación entre ambos países, lo cual afecta tanto al pueblo de Cuba como al de EE.UU.

La prohibición de entrada de barcos en EE.UU. que hayan pasado por Cuba encarece los costes logísticos de las todas las operaciones comerciales internacionales e imposibilita algunas de ellas, ya que impone condiciones onerosas para las navieras que Cuba debe asumir. La escasez de combustible como consecuencia de las presiones extraordinarias impuestas en 2019 sobre navieras, armadoras y aseguradoras que lo transportan a Cuba, perjudica el funcionamiento y la capacidad de respuesta rápida del sistema de salud cubano.

A pesar del cerco económico, financiero y comercial y el azote de una pandemia global como el COVID-19, Cuba cuenta con cinco candidatos vacunales, de los cuales 3 ya están en su última fase y se cree que para el verano toda la población pueda estar vacunada. Incluso, se ha visto la posibilidad de incluir a turistas que lleguen al país.

La comunidad internacional tiene una posición casi unánime de rechazo al Bloqueo económico, financiero y comercial de EE.UU. contra Cuba, con capacidad de obstaculizar las relaciones económicas y comerciales de Cuba prácticamente con cualquier país del mundo, con independencia de la relación de esos países con la isla, aún cuando Cuba ha sido un país vecino solidario antes situaciones de emergencia en EE.UU., como se demostró el 11 de septiembre y con ocasión del huracán Katrina en 2005. También Cuba es un país solidario con el resto del mundo. Cabe recordar el envío de médicos y enfermeros cubanos a Italia al inicio de la pandemia en dicho país ante el desbordamiento de la sanidad italiana y la falta de personal sanitario.

El próximo 23 de junio se someterá a discusión y posterior votación la Resolución presentada por Cuba ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, ejercicio que se realiza cada año y donde hasta ahora, con abrumadora mayoría, el voto de los representantes de cada país ha sido a favor del levantamiento del bloqueo. La última votación del Proyecto de Resolución contra el bloqueo fue: A favor, 187 países; en contra, 3 (EE.UU., Israel y Brasil); abstenciones, 2 países (Colombia y Ucrania).

Por todo lo anteriormente expuesto elevamos al Pleno las siguientes propuestas de

ACUERDOS

Primero.- Expresar, una vez más, la solidaridad con el pueblo de Cuba y sus instituciones, que vienen resistiendo este cruel bloqueo por parte del Gobierno de los EE.UU. de América y que tanto sufrimiento ha ocasionado al pueblo cubano.

Segundo.- Exigir el fin de este injusto bloqueo económico, comercial y social que se impone a Cuba desde hace 60 años, con la vulneración de los DD.HH., la legalidad internacional y las resoluciones de la O.N.U. por parte del gobierno norteamericano, que





Ayuntamiento de Telde

se agrava aún más en estos momentos por los trágicos efectos de la pandemia.

Tercero.- Remitir el presente acuerdo al Secretario General de la O.N.U., al Presidente del Gobierno de España y de Canarias, a la Embajada de Cuba en España, al Consulado de Cuba en Canarias, a la FECAI y a la FECAM, para su remisión a los cabildos y ayuntamientos de Canarias.

Dña. Esther González Santana (Mixto UP): anunciar nuestro voto favorable y obviamente reiterar la máxima condena a este bloqueo completamente ilegal que al fin y al cabo lo pagan la ciudadanía, cubanos y cubanas son los que están pagando este este bloqueo cruel e ilegal que mantiene el imperialismo yanqui desde hace 60 años, lo que no pudieron derrocar con las armas que lo intentaron unas cuantas veces derrocar al gobierno cubano con las armas, no pudieron hacerlo, entonces a través de medidas económicas intentan presionar a Cuba pero lo único que consiguen es perjudicar la vida de las personas de pie, al fin y al cabo lo que lleva 60 años y no ha conseguido el objetivo del imperialismo yanqui, acabar con el Gobierno, con el Gobierno de Cuba y no sé hasta cuándo van a seguir insistiendo en una medida que ya durante 60 años no les ha servido para para dar con el objetivo que quieren y ya es hora de levantar este bloqueo ilegal e ilegítimo.

Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE): este Partido está totalmente de acuerdo en la exposición de motivos de esta moción, en el cuerpo de la moción pero si queríamos hacer algunas aportaciones en cuanto a los acuerdos, por un lado , añadir un acuerdo más, un cuarto acuerdo y hacer algunos cambios en la redacción del segundo acuerdo si me lo permiten. Yo lo planteo y que el Grupo proponente lo valore, el segundo acuerdo nuestra redacción se quedaría de la siguiente manera, “exigir el fin del bloqueo económico, comercial y social que se impone a Cuba e instar al cumplimiento del proyecto de resolución de la Asamblea General de la ONU del 7 de noviembre de 2019 que pide levantar sin dilatación el bloqueo económico de Estados Unidos a Cuba que dura ya seis décadas” y la enmienda de adición sería la cuarta, sería un punto cuarto, “expresar el compromiso con un diálogo franco y constructivo en materia de Derechos Humanos con las autoridades cubanas, de acuerdo con los compromisos alcanzados en el marco del acuerdo de diálogo político y cooperación entre la Unión Europea y Cuba, firmado en 2016”.

D. Agustín Arencibia Martín (NC): agradecer el apoyo manifestado por los distintos intervinientes y al que vaya a apoyara y que no lo haya manifestado, también agradecerlo por adelantado. Respecto a las aportaciones del Partido Socialista entiendo que no hay ninguna dificultad porque el segundo es prácticamente lo mismo que dice, añadiendo una pequeña cosa sin ninguna dificultad. Respecto al cuarto punto, tampoco habría ningún problema en aceptarlo.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes, aprobar la citada moción con las aportaciones realizadas por el Partido Socialista relativa a la redacción del segundo punto que quedaría de la siguiente manera “exigir el fin del bloqueo económico, comercial y social que se impone a Cuba e instar al cumplimiento del proyecto de resolución de la Asamblea General de la ONU del 7 de noviembre de 2019





Ayuntamiento de Telde

que pide levantar sin dilatación el bloqueo económico de Estados Unidos a Cuba que dura ya seis décadas” y un punto cuarto que sería “expresar el compromiso con un diálogo franco y constructivo en materia de Derechos Humanos con las autoridades cubanas, de acuerdo con los compromisos alcanzados en el marco del acuerdo de diálogo político y cooperación entre la Unión Europea y Cuba, firmado en 2016”.

I.- PARTE DECLARATIVA. 4.- Moción presentada por el Grupo Municipal Popular relativa a la campaña de control de palomas y de desratización en el municipio. (R.E. 16.506, de 17.05.21).

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 13, En contra: 14, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Por Dña. Sonsoles Martín Jiménez se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:

El Partido Popular ha recibido multitud de quejas por parte de ciudadanos y ciudadanas del municipio, fundamentalmente de la zona del casco de Telde, así como de barrios de la costa de nuestro municipio, como consecuencia de la abundancia de palomas y tórtolas que están generando acumulación de excrementos, lo que ocasiona insalubridad y problemas en las azoteas y bajantes en las edificaciones, con obstrucción de los mismos y los consiguientes atascos.

Una de las zonas más afectadas en Picachos, fundamentalmente en las calles Matías Zurita, Juan Negrín, Ocho de Marzo, Alférez Quintana Suárez, Campillo, Ramblas de Pedro Lezcano y Paseo Manuel Padorno. En las azoteas de los edificios de este populoso barrio de Telde las quejas son continuas por la presencia de dichas aves que les está provocando grandes problemas a sus edificaciones, no solo excrementos que son muy corrosivos, sino también con muchas que aparecen muertas fundamentalmente en las cornisas, salientes y azoteas de los edificios..

Atendiendo a que el mismo problema se produce en otras zonas del municipio, y es una cuestión de salubridad pública, desde el Ayuntamiento de Telde se deben adoptar las medidas sanitarias para el control de estas aves que solo están causando destrozos y problemas a los vecinos y vecinas del ciertos entornos de nuestro municipio.

Esta situación también se viene produciendo en los parques y jardines de nuestro municipio, provocando situaciones insalubres a la ciudadanía que habitualmente utiliza estas instalaciones como un lugar de ocio y esparcimiento.

Desde el Partido Popular, siempre hemos entendido que la dejación en las competencias propias por parte del actual grupo de gobierno en todos y cada uno de los barrios de Telde es una constante que viene conformando la misma queja por parte de los distintos sitios a los que hemos acudido, ya sea por petición de los residentes como por iniciativa propia, por lo que consideramos que el actual grupo de gobierno debería leerse de vez en cuando los artículos 25 y 26, entre otros, así como el Título X de la Ley





Ayuntamiento de Telde

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que contiene cuales son las competencias de los municipio que son de carácter inexcusable en su aplicación, y más aún cuando han conocido de primera mano las deficiencias acuciantes de dicho barrio, con una población bastante elevada de personas de edad avanzada.

Por ello, el artículo 25.2 apartados b y j de la Ley 7/1985, de 2 de abril dispone que **“El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:**

b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

j) Protección de la salubridad pública”.

En el mismo orden, la situación también se ha vuelto insostenible por la presencia de ratas en zonas urbanas ante la pasividad por parte del Ayuntamiento de Telde, en concreto desde el servicio de Sanidad que no está llevando campañas de desratización, a pesar que todos los años desde el Cabildo de Gran Canaria se proporciona raticidas a todos los municipio de Gran Canaria para la realización de las correspondientes campañas.

Es por ello, que se hace necesario la realización de una campaña de control de palomas en el municipio, así como las campañas de desratización en el municipio, ya que esta última hace años que no se llevan a cabo lo que están generando graves problemas de seguridad y salubridad en nuestro municipio.

A la vista de lo anterior, el Grupo Popular solicita que se eleve a Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa oportuna, lo siguiente:

Primero.- Que por parte de las Concejalía de Sanidad, en coordinación con la Concejalía de Parques y Jardines, lleve a efecto una campaña de control de palomas y tórtolas en el municipio, ante la situación de insalubridad que se viene produciendo.

Segundo.- Que por parte de la Concejalía de Sanidad, en coordinación con de las Concejalías de Parques y Jardines, Servicios Municipales y Aguas, lleve a efecto una campaña intensiva y urgente de desratización en el municipio.

Tercero.- Que la Concejalía de Sanidad, solicite la colaboración por adelantado para el año 2021, a las Consejerías de Agricultura, Ganadería y Pesca, así como a la de Cooperación Institucional del Cabildo de Gran Canaria para que adelante al Ayuntamiento de Telde de productos raticidas como realiza anualmente.

Dña. Aurora Saavedra Suárez (NC): es una lástima, una verdadera lástima que tras





Ayuntamiento de Telde

comunicarme personalmente con todos los representantes de cada grupo que conforman la oposición en Telde para explicar las mejoras en la que se está trabajando desde hace meses en el nuevo pliego técnico de la Concejalía de Sanidad para poder proceder a una nueva licitación del servicio de control de plagas, el Partido Popular, en lugar de aceptar la invitación para trabajar conjuntamente en dichas mejoras, decida presentar una moción de estas características. Ante todo, agradecer al resto de las agrupaciones su colaboración lejos, muy lejos de dejar de volver a invitarle en próximas ocasiones, ya le adelanto que volveré a hacerlo en todo aquello que considere. Visto su proceder es evidente que entendemos el ejercicio de la política de manera diferente, ustedes conocían el trabajo que se está realizando desde hace varios meses en coordinación con las Áreas de Servicios Municipales y Parques y Jardines, puesto que nunca he dejado de responder a sus ruegos, toda denuncia que llega al Departamento es atendida como corresponde, se actúa allí donde se precisa de forma continuada y de urgencia cuando es necesario y si es propiedad privada se asesora en la forma de proceder.

No podemos admitir su moción ya que es incierta, populista y confunde a la ciudadanía. Las plagas van en aumento, no solo en Telde, en todo el territorio nacional, el cambio climático ya es una realidad y le sumamos el aumento de los residuos que se generan en las ciudades y el abandono de las zonas agrícolas, se dan las condiciones así idóneas para que se multipliquen, buscar mejores soluciones a la realidad no será ni fácil ni rápido, ni barato ya que ni valen ni se pueden aplicar de forma discriminada las viejas formas de colocar veneno allá donde nos plazca, ustedes buscan o bien sacar el titular de que gracias a ustedes, a su moción, el nuevo contrato verá la luz o bien que a este Gobierno no le interesa acabar con las palomas, tórtolas y ratas como plagas, yo les digo que estamos decididos a gestionar de forma ética y ello implica responsabilidad, como bien sabe, el servicio de control y gestión de plagas se mantiene activo y si lo considera, dada su preocupación, le rogamos nos haga llegar al área correspondiente esas denuncias de las que habla para que la empresa efectúe las correspondientes actuaciones, sí le ruego cautela a la hora de ofrecer información errónea a la ciudadanía en relación al uso de los venenos, porque como bien sabe, desde el año 2009, ni siquiera los agricultores pueden solicitarlo como antaño, los raticidas, solo las explotaciones ganaderas tienen acceso a los productos que desde la Consejería de sector primario se ofrecen. La única campaña que se lleva a cabo por parte del Cabildo para desratizar va dirigida a dichas explotaciones ganaderas debidamente escritas en el registro autonómico, con su regulación específica y si en alguna ocasión existiera excedente en el Cabildo insular de productos para desratizar solo se podrán entregar a personal cualificado según la ficha técnica del mismo y el Real Decreto 830/ 2010, en su artículo cuarto punto a, que regula la capacitación del personal profesional de producto biocida con una formación de 370 horas y por tanto, no se puede entregar a la ciudadanía en general, primero, incumpliendo la normativa, segundo, poniendo en riesgo a la ciudadanía, y tercero, atentando contra el medio ambiente.





Ayuntamiento de Telde

Por último, simplemente comentarle que sería bueno que las propuestas vinieran acompañadas de ficha financiera para su posible estudio de viabilidad, es lo que estamos realizando desde la Concejalía de Sanidad para incorporar un nuevo sistema mixto de control, incluyendo los piensos esterilizantes para palomas y tórtolas en el futuro contrato de mejorar el servicio, incluyendo la desinfección de las recientes colonias felinas para evitar futuros problemas por infección por pulgas.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP): Doña Aurora, yo creo que estamos confundiendo los niveles de análisis y de comprensión lectora a la hora de entender esta moción y quiero pensar, sin ánimo de faltarle el respeto a nadie, que cuando se lee la moción y se leen las propuestas, yo creo que están claras y no tiene nada que ver con la defensa que usted ha hecho ahora mismo de ella, que yo respeto, escuchaba atentamente todo lo que usted me ha dicho, pero no comparto. Me habla usted que me llamó por teléfono para estudiar el pliego técnico a la nueva licitación y que yo acepté la intervención, es cierto, ¿y qué tiene que ver esto con nuestra moción?, ¿es que cree usted que los cadáveres de palomas que están actualmente en este municipio se solucionan cuando usted y yo nos sentemos a hablar del pliego técnico? , yo entendía que el cadáver de paloma que está por ejemplo en Salinetas y que está allí tirado, se soluciona cuando alguien del Área correspondiente suya o de Parques y Jardines o quien corresponda lo quite y lo limpie, no tiene nada que ver con el pliego técnico. Lástima es que usted traiga a este salón de Pleno el argumento recurrente de Nueva Canarias de si la moción es del PP votamos en contra porque estamos trabajando en ello y es así, no recuerdo, y mire que en mi Grupo hemos hecho un esfuerzo, no recuerdo una emoción que haya traído el Partido Popular a este salón de Plenos que usted, relativa a problemas actuales de nuestros, municipio, en los últimos Plenos, que desde Nueva Canarias hayan votado que sí, siempre dicen lo mismo, estamos trabajando en ello, a lo mejor en el despacho porque el problema continúa en nuestro municipio. Dice usted que esta moción es incierta, populista y que confunde a la ciudadanía, pero en la misma, en la defensa de su moción, dice que es cierto que cada vez hay más plagas, que además van a ir a más y que es un problema que tenemos en ella, ¿la moción entonces, es incierta o no es incierta?, es populista, ¿por qué es populista?, dígame usted, explíquenos a todos por qué es populista esta moción porque nosotros como Partido tenemos derecho igual que usted a que vengan vecinos a presentarnos cuáles son los problemas de Telde y ponerlos de manifiesto donde corresponde que es aquí, ¿dónde quiere que se lo ponga de manifiesto?, ¿en una pancarta? , es aquí, las pancartas que están en el área de Salinetas no la hemos puesto nosotros sino los vecinos hartos de que este municipio y de que las Áreas que corresponden no velen por sus intereses y no las recojan y si yo no me equivoco y usted no me corrige, tiene usted un contrato en vigor para ello, mejorable, ejecútelo





Ayuntamiento de Telde

porque la suciedad está en nuestro municipio y que confunde a la ciudadanía, ¿en qué?, ¿en decir la verdad?, ¿cuál es la confusión que se trae al respecto? porque usted no nos lo ha aclarado.

Dice usted que yo le traiga las denuncias de los vecinos que me la hacen llegar a mi para que usted las gestione por Departamentos y, ¿por qué?, si los vecinos consideran que deben denunciar al Ayuntamiento lo harán ¿y por qué cree usted que los vecinos molestos vienen al Partido Popular a explicárnoslo?, ¿porque no han ido primero al Ayuntamiento? ¿es que creen los vecinos y vecinas de Telde que primero tienen que venir a contárnoslo a los miembros concejales del Partido Popular o es que han ido primero al Ayuntamiento y como no les hace caso van a quejarse a las demás Formaciones Políticas para que hagamos algo?, oiga, que también están en su derecho ¿o también les va a decir usted cómo tienen que hacer cuando tienen un problema?. Y dice usted que nosotros desde el Partido Popular le traigamos una propuesta con ficha financiera, ¿y para qué está usted?, la Presidenta de su Partido y su Partido no se cansan de repetir en este Pleno que las mociones son manifestaciones políticas que no tienen ficha financiera, para eso acaban de aprobar ustedes un presupuesto y son los que asumen con responsabilidad y asumen la responsabilidad de dotar financieramente aquellos proyectos que consideran importantes. ¿Me habla usted de veneno, quién le ha dicho a usted la palabra veneno?, productos raticidas, yo no estoy diciendo, nosotros no somos técnicos ni estamos diciendo qué es lo que se tiene que utilizar, a lo mejor usted sí, usted perdone que nosotros no sepamos eso, usted tiene a los técnicos y técnicas en su Concejalía, que son los que le dirán qué es lo que tienen que hacer o no, y ahora sea usted valiente y le dice a los ciudadanos que ha decidido votar en contra de esta moción porque están trabajando en ello, que las palomas muertas y las ratas que corretean en nuestro municipio son fruto de su imaginación y que todos los problemas de salubridad que corresponden nos lo estamos intentando desde el Partido Popular y entonces argumenta usted eso y los vecinos y vecinas de Telde la van a creer y les debe hacer un llamamiento y les dice: vecinos y vecinas de Telde, ya no vayan más a los Partidos Políticos de la oposición, como debe ser que no han venido nunca el Área que yo regento, pasen por aquí, cuéntenme los problemas, porque debe ser que la cantidad de escritos que entran al Ayuntamiento pidiendo que se solucione esos problemas también nos lo estamos inventando desde el Partido Popular.

Cuando en el Partido Popular de Telde decidimos presentar una moción a este salón de Plenos es porque entendemos que es un problema que le preocupa a muchos vecinos y vecinas de Telde, cuando ustedes decidan votar en contra es porque entienden que el problema no existe o que está bien gestionado, nosotros aceptamos que el problema para nueva Canarias o para el Gobierno de Telde es inexistente o creen ustedes que lo están gestionando bien y aunque sigan votando en contra sistemáticamente de todas aquellas mociones que trae el Partido Popular, nosotros, nosotras en este caso, la vamos a seguir trayendo porque entendemos que sí reflejan la realidad que hay en nuestro municipio, no nos la estamos inventando y vamos a seguir defendiendo los intereses de los vecinos y vecinas que vienen a contarnos sus preocupaciones y vamos





Ayuntamiento de Telde

a intentar trabajar con las herramientas que tenemos para solucionarla.

Dña. Aurora Saavedra Suárez (NC): todas las actuaciones que nos llegan bien por correo, bien por teléfono, bien a mi teléfono particular, bien de cualquier vía que puedo hacer encausada a la Concejalía de Sanidad, son atendidas y para todos aquellos que quieran comprobarlo desde el mes de enero que no lo he pedido con más anterioridad, están todas aquellas registradas, todas aquellas actuaciones puntuales fuera de lo que es el servicio ordinario desde la Concejalía de Sanidad en cuanto a palomas, tórtolas, ratas, avispas y otras especies consideradas plagas en el municipio. Además de todos esos datos decir que agradezco la predisposición al resto de las Agrupaciones a colaborar en la búsqueda de soluciones para mejorar ese pliego técnico y mejorar el servicio y ahora más todavía gracias también al Área económica por el nuevo presupuesto que nos lo hará posible, si ustedes se empeñan en seguir con su estrategia ya le adelanto que la Concejalía de Bienestar Animal y Protección estamos también trabajando en un pliego para mejorar las condiciones en atención veterinaria y prevención frente al abandono de animales para que prepare ya su moción o bien aporte ideas o desista y acepte mi mano para trabajar propuestas reales.

Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE): si yo analizo la moción y los acuerdos que se plantean por parte del Partido Popular y lo comparo con la argumentación que ha hecho la compañera responsable del Área yo creo que se han ido a unos extremos que no son reales, yo creo que la imaginación se ha disparado en unas dimensiones desorbitadas desde mi punto de vista y explicó el porqué, yo creo que esta moción lo único que pide es no que no se siga en la línea que se está trabajando y de esa manera coordinada, como usted plantea y en ese documento para mejorar y ese pliego y todo eso, que usted sabe que lleva un proceso administrativo largo, largo y que esta Institución no se caracteriza precisamente por acortar los plazos, sino todo lo contrario pero la necesidad en la calle, las necesidades de la gente, de los barrios son ahora y usted en su Área Doña Auri tiene un problema no generado por usted, pero sí generado por otras Áreas y por responsabilidades de otros compañeros y digo problema porque evidentemente, cuando la recogida de residuos sólidos es deficitaria, cuando los contenedores de basura no se limpian y no se desinfectan en medio de una pandemia que además están obligados a hacerlo con mayor frecuencia y demás, si a eso le añadimos que además en el Área de Limpieza pues no se limpia, el servicio no se cubre como se debiera y que hay zonas por donde los barrenderos no pasa, se pueden pegar una semana y no están en los barrios o hay zonas donde la recogida de residuos sólidos pues va una vez a la semana, los contenedores están, la basura está más por fuera que por dentro porque la capacidad ya no da para más, eso provoca focos de infecciones, provoca ratas y provoca todo lo que conlleva el no hacer el trabajo bien hecho y el no cumplir con unos servicios mínimos esenciales para la salud de los ciudadanos que habitan este municipio, ese es el problema, yo no creo que el problema lo haya generado usted y que usted no haya hecho una buena gestión, evidentemente





Ayuntamiento de Telde

es insuficiente porque lo que sí es real es que las ratas, como algunos vecinos dicen, como conejos, no están en un municipio solo, están en muchos, yo le puedo hablar de Jinámar pueblo, le puedo hablar de la calle Granada que enlaza con la carretera de Lomo Blanco donde la basura pasa por allí una vez a la semana y la acumulación de basura es tal que allí no hay ratas, ahí hay conejos y de ahí para arriba lo que usted quiera, pero es que ahí habita gente, ahí viven vecinos que sufren esa situación, que a lo mejor usted desconoce pero que yo conozco de primera mano, pero si además me voy a la costa y me voy a la Avenida, a la mediana que hay en la calle Américo Vesputio y usted aparca el coche, las tórtolas, las palomas, ese espacio no hay sino excremento, ya no los vehículos que están aparcados sino en el espacio público, en ese espacio por donde pasa la gente, no hay sino excrementos y usted sabe lo corrosivo que son y lo peligroso que son para la salud pública de esas aves, pero claro, si eso se limpiara a lo mejor el problema no sería tan grande, igual los vecinos pues reivindicarían de otra manera y no con pancartas pero eso es una realidad, dese una visita, dese una vueltita ahora por Salinetas por ejemplo, yo la invito a que se la de, entonces, cuando usted habla en esos términos, yo no lo comparto, a lo mejor la redacción de la moción no es la correcta y no es la idónea, a lo mejor, pero la realidad es la que es y la realidad es la que plantea esta moción, ¿que usted está buscando soluciones para un futuro y mejores?, bien recibidas sean, siga caminando en esa línea y tendrá nuestro apoyo pero usted sabe perfectamente como yo, que eso es a largo plazo, no a corto plazo y la gente necesita respuestas ahora, no dentro de dos meses, ni de tres, ni de cuatro meses, por lo tanto, nuestro voto, aún no estando totalmente de acuerdo en la redacción de la moción va a ser a favor.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP): según el manual de Nueva Canarias, para contestar a las mociones que presenta el Partido Popular y dado que el Alcalde tiene delegadas sus competencias en cada uno de los concejales que casi todos están en dedicación exclusiva y algo hacen, nosotros no deberíamos presentar ninguna moción porque siempre están trabajando en ello, pero vamos a seguir presentándolas, le agradezco además la sugerencia a Dña. Aurora y además le recojo el guante y le digo que sí, que si tarda mucho en la ordenanza y se multiplican los animales abandonados en la calle, pues también vamos a pedirle por favor que lo solucione, porque claro, con eso de que estamos trabajando en ello tenemos múltiples ejemplos en este salón de Plenos de cosas que llevan dos años sin hacerse y no, no sé, la verdad Dña. Celeste, no quería nombrarla, pero me viene a la cabeza las bolsas de empleo que lleva este Consistorio haciendo durante dos años y siguen sin hacer. Eso que todas las actuaciones atendidas ya no tengo nada más que decir, lo ha dicho todo mi compañera Soledad, ella también vive en Telde como usted y yo, ella vive en el mismo municipio que yo, que parece que es distinto al suyo y yo le sugiero como Partido Popular, espero que también me agradezca la propuesta, como el resto de las Formaciones Políticas, que haga un plan integral por distrito, urgente y que esa falta de interés que parece denota, pues se la quita de encima y realmente pasee, vea lo que hay y le dé solución,





Ayuntamiento de Telde

porque evidentemente no es lo mismo, es igual de feo pero no es igual de grave que haya un papel a que haya excrementos de paloma por todo lo que eso conlleva. Y, Por otra parte, decirles a todos que no entendemos qué mal puede haber en votar a favor de que la Concejalía de Sanidad, con la Concejalía de Parques y Jardines, lleve a efecto una campaña de control de las palomas y tórtolas, qué de malo puede ser que se pida que la Concejalía de Sanidad, en coordinación con la Concejalía de Parques y Jardines, Servicios Municipales y Agua, llegue a efecto una campaña intensiva y urgente de desratificación del municipio y qué hay de malo en que se apruebe que la Concejalía de Sanidad solicite colaboración a instituciones supramunicipales, créame, créame, que cuando hicimos la emoción la hicimos pensando en que ninguno de estos acuerdos podría generar rechazo salvo ese rechazo horrible que es que el Partido Popular haga su tarea de oposición y trabaje por y para los problemas del municipio, esperemos realmente que esta situación en algún momento cambia porque realmente los vecinos y vecinas de Telde en este caso no ven todas sus actuaciones atendidas y sí necesitan que desde el consistorio se le dé respuesta.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 13 votos a favor de los concejales de los grupos PSOE, CIUCA , Mixto PP y Mixto UP y 14 votos en contra de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, rechazar la citada moción.

IV.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1.- DACIONES DE CUENTA

1.1.- Decretos de la Alcaldía del n.º 3269 al 4440 de 2021.

1.2.- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados en sesiones ordinarias de fechas 21 y 28 de abril de 2021, 5 y 12 de mayo de 2021 y Sesiones Extraordinarias y Urgentes de 06 de mayo y de 14 de mayo de 2021.

2.- COMPARENCIAS

No hubo.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la concejala del grupo municipal Mixto Unidas Podemos, Dña. Rosa Manuela Vega Muñoz, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Hace unos días aprobaron en Junta de Gobierno el proyecto para llevar agua corriente a los barrios de Medianías donde no llega el suministro de forma regular, este proyecto, según anunciaron en prensa, se ha pasado a diferentes Administraciones para solicitar





Ayuntamiento de Telde

financiación, nos gustaría saber si también a la parte privada de Aguas de Telde se la ha solicitado también tienes financiación ya que las empresas privadas también deben de invertir para mejorar los servicios que dan a sus clientes.

Otra, según nos han comentado, a la UTE encargada del servicio de limpieza y recogida de residuos, se le ha trasladado por parte del Ayuntamiento una revisión de precios, nos gustaría que nos confirmaran si es así, y en ese caso, si nos pueden dar traslado de esa revisión de precios así como informe con los criterios seguidos por dicha actualización de precio.

He sido tan rápida porque quiero intentar seguir con lo que quería decir y usted Sr. Alcalde no me dejó decir, el tema de los REC y es que me gustaría saber porqué no se está atendiendo de forma presencial a las personas que van a Servicios Sociales, más que nada porque la respuesta que se dio en un momento dado, que se me dio, ha sido que no tenían contrato y no habían mamparas y por lo que no estaban las instalaciones en condiciones para que las trabajadoras pudieran atender de forma presencial. Los REC que traemos aquí cada Pleno son para aprobar cosas que vienen sin contrato, ¿este Ayuntamiento no cree que las trabajadoras sociales y por lo tanto el pueblo tiene derecho a estar cubierto de la Covid?, llevamos un año con todo esto, un año que han tenido para poder dotar ese Ayuntamiento, ese nuevo Servicios Sociales de mamparas, son muchas personas las que pueden ir al cementerio porque siguen esperando mucho tiempo a ser atendidas por Servicios Sociales, no solo una llamada te quita el dolor, no solo una llamada te quita la pena, la gente necesita mirarte a los ojos y decir, tranquila, “todo se va a arreglar y estoy en ello”. He preguntado en varios ayuntamientos si están trabajando las trabajadoras sociales de forma presencial y la respuesta es sí, yo no sé cómo se le queda el cuerpo al resto de trabajadores municipales que están yendo presencialmente a sus puestos de trabajo, no sé cómo se les queda el cuerpo pero a mi personalmente me parece que deberían alzar de una vez la voz y decir que todos y cada uno de las personas, no solo las personas que están trabajando en los ayuntamientos, no solo las personas que están trabajando en cualquier Administración Pública, sino el resto del planeta, el resto de nuestra nación, el resto de nuestras islas, el resto de nuestro ayuntamiento ya está trabajando de forma presencial, a la vista un botón, nos encontramos todas y todos aquí.

Por la concejala del grupo municipal Mixto PP, Dña. Sonsoles Martín Jiménez, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

La primera pregunta va dirigida a usted, ¿sabe usted que el Ayuntamiento de Telde ha recibido hace pocos días una multa dirigida hacia su persona de 1200€ por no ejecutar una sentencia?





Ayuntamiento de Telde

La segunda pregunta va relativa a todas las zonas de Jinámar y a las ONG que ayudan al reparto de alimentos a las personas más vulnerables, nos informan que desde la Concejalía de Servicios Sociales hay prevista que se saque una convocatoria para ayudarles en el pago del agua y de la luz y otras necesidades que puedan tener y nos preguntan si esa convocatoria va a salir, cuándo va a salir y cuánto dinero va a tener.

Por otra parte, los colectivos de Jinámar están bastante molestos porque tienen la sensación de que el Ayuntamiento está tomando las decisiones al margen de lo que ellos creen que se necesita hacer en el barrio, por tanto, rogamos desde el Partido Popular que se les tenga en cuenta, que se produzca algún tipo de encuentro, de reunión con los colectivos de Jinámar para que ese dinero que se invierte en el barrio, pues también cuente con el beneplácito o con las propuestas de dichos colectivos.

Y la última pregunta va referida a la compra del motor eléctrico para poner en funcionamiento el Polideportivo de La Barranquera, que la gestión para poner en marcha ese Polideportivo ha sido errónea esa es una realidad, en el “estamos trabajando en ello” llevamos más de un año con un Polideportivo cerrado, a la pregunta del Grupo Municipal Popular en la Comisión informativa, el concejal D. Eloy nos responde que dada la necesidad que tiene este municipio de poner en marcha la piscina y dado que está cerrado el pabellón Paco Artilles y todas las noticias que le llegan y las peticiones de los vecinos y vecinas de Telde para que esto se ponga en marcha, la solución un año más tarde que han encontrado es comprar un grupo eléctrico y ponerlo en la zona para poder poner en funcionamiento el Polideportivo, así nos lo explicó el concejal y así se le dio traslado, en el “mientras tanto de poder solucionar los problemas con Endesa”, nuestra pregunta es la siguiente: ¿cuánto tiene previsto el Gobierno de Telde que sea “mientras tanto”? una semana, un mes, un año, es importante porque poner un grupo eléctrico en esa zona conlleva ruidos para los vecinos y vecinas de la zona, conlleva contaminación y no creemos que sea la mejor solución desde un punto de vista de seguridad para que los vecinos y vecinas que utilicen ese pabellón pues sientan que está puesto en funcionamiento con dos grupos eléctricos que este Consistorio va a comprar. Por tanto, nos gustaría saber cuánto tiene previsto el Gobierno de Telde que sea “el mientras tanto” porque conocemos el “mientras tanto” de este Gobierno y si cuentan con el visto favorable de todos los vecinos de la zona, prevención y todas esas cuestiones, porque claro, esto no es poner en marcha unos chiringuitos de una feria de un barrio que es para lo que habitualmente se utilizan los grupos electrónicos, esto es un pabellón Polideportivo, en fin, que se supone que va a estar funcionando veinticuatro horas durante mucho tiempo, por tanto, quisiéramos saber cuánto es el “mientras tanto” y si cuentan con todos los informes favorables necesarios para que esto sea así, incluido el acuerdo los vecinos y vecinas de la zona en cuanto a lo que al ruido se refiere.

Por el concejal del grupo municipal CIUCA, D. Juan Antonio Peña Medina, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:





Ayuntamiento de Telde

Desde Ciuca no podemos ocultar que hoy es un día de alegría para esta Formación, para parte de la ciudadanía, ya que es el último Pleno municipal que tiene al frente a Dña. Lidia Mejías como concejala de Urbanismo, creemos que los ciudadanos podrán descansar mejor, verán en mejores condiciones sus derechos y Dña Carmen Hernández como Alcaldesa pues también tendrá más tranquilidad de no tener al frente a una persona como Dña. Lidia Mejías en esta Concejalía, también le digo que no sé si va a ser mejor el remedio que la enfermedad y también aquí ahora también hago un llamamiento a la alerta y a la prevención de lo que pueda ocurrir. Doña Lidia Mejías, nosotros con usted lo intentamos, le dimos la oportunidad, al igual que a todos los concejales del Gobierno, solicitábamos expedientes, le hacíamos preguntas en los Plenos y de repente, un día, en un Pleno municipal no entendimos su postura, me respondió que usted no estaba a mi disposición, que usted no trabajaba para mi y que lo que tenía que hacer era ponerme a trabajar, incluso usted hizo referencia a las relaciones personales que tenía con mis compañeras y dudó de ellas. En ese Pleno pedí yo, se lo pedí al Alcalde, a D. Héctor Suárez y no me dio la palabra, no me dejó defenderme de lo que consideré que era un ataque personal y en aquel momento le mandé un mensaje en el Pleno a D. Héctor y le dije “ustedes mismo”, a partir de ahí le hice caso, intensifiqué mi oposición con su gestión, revisé expedientes y le puedo asegurar que cualquier expediente que nosotros hemos solicitado a su Área o a cualquier Área de los concejales que gobierna ninguno ha sido casual, que puede ser que no tenga sentido, pero ninguno, le reitero, ha sido casual, todos tienen un porqué. Llegado a ese punto, el 31 de julio del pasado año nosotros anunciamos en los medios de comunicación que habíamos interpuesto una denuncia contra usted por asuntos que nosotros consideramos que son irregulares, usted siguió con el bloqueo de los expedientes, no nos daba información y solicitamos su comparecencia en el salón de Pleno, usted se quedó tranquila porque se pensaba que ya nos había dado toda la información, nosotros dijimos que aquello era una inocentada, fue eso, un 29 de diciembre. Nosotros, evidentemente no nos quedamos tranquilos, pero mire la información que queríamos obtener, en parte la obtuvimos, la escuchamos nosotros, la escuchó la ciudadanía y también la escucharon los que estaban presentes en ese Pleno de la Casa Condal que yo no sé si usted se dio cuenta en las tres veces que se ausentó de ese salón, si se encontró a alguien por el camino o no. Lo cierto es que durante todos estos meses, evidentemente, todo ha ido caminando, usted en el día de ayer me retaba hacer públicamente la denuncia porque no se la creía y porque si no iba a tomar acciones contra nosotros, mire, los retos, como periodista, como deportista y como representante de los intereses de los ciudadanos me las tomo con orgullo, aquí está la denuncia que interpuso dimos contra usted 31 de julio, desde ese momento ha ido caminando las cosas, Providencia del Magistrado o de la Magistrada que invita a actuar en estas acciones a la UDEF, ¿sabe lo que es la UDEF?, la Unidad que investiga delitos relacionados con la delincuencia organizada, con los delitos monetarios, con los delitos fiscales y con otros delitos, Providencia del Magistrado de la Magistrada, interviene la UDEF y ha intervenido, ha trabajado y ha ido caminando las cosas, ¿que ha informado





Ayuntamiento de Telde

la UDEF? sí, ¿oficios como éste?, muchísimos. Por lo tanto, no nos hemos inventado nada, todo ha ido caminando. Si usted no tiene la información, pues mire, a lo mejor los que tenían que habérsela hecho llegar no se la han hecho llegar pero que esto existe sí, mi ruego, que se busque el mejor abogado penalista, le hará falta y le deseo que todo le vaya bien, que pueda demostrar que todo esto, que nada es cierto, pero mire, al igual que todos se lo he puesto en conocimiento a usted en los Plenos, en el escrito se ha reiterado una, dos y tres veces, que también se lo he puesto en conocimiento a usted D. Héctor Suárez, se lo he hecho en los Plenos, se lo hecho por escrito y usted es conocedor de todo, por lo tanto, usted D. Héctor Suárez, también le recomiendo que se busque un buen abogado penalista.

Por la concejala del grupo municipal PSOE, Dña. Soledad Hernández Santana, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Yo voy a hacer dos preguntas que ya hice, una la hice en la última Comisión del pasado viernes y la otra la hice creo que hace dos Plenos, creo que fue en el Pleno de marzo, si no recuerdo mal, la del Pleno de marzo tenía que ver con Recursos Humanos y yo le preguntaba a la responsable de Recursos Humanos si este Ayuntamiento había recibido alguna notificación de sanción por parte de la Inspección de Trabajo en relación a algún trabajador o trabajadora de este municipio, de este Ayuntamiento, si es así que no me respondió y espero que en esta ocasión lo haga, ¿en qué términos se produce esa sanción?, o sea, ¿cuáles son las causas para que una Inspección de Trabajo sancione a este Ayuntamiento en relación a un trabajador?.

La segunda tiene que ver con el Mercado Municipal, la pregunté en la Comisión, que para cuándo iba a estar ese Mercado Municipal, el Concejal de Mercado me dijo que pensaba que era su compañero D. Eloy quien me tenía que responder, pues ahora le lanzo la pregunta a los dos, me da igual que me responda uno u otro, la pregunta es bien simple, ¿para cuándo?.

La última pregunta tiene que ver con las horas extras de la Policía Local de las notificaciones electorales porque se han pagado las horas extras pero nuestra pregunta es si no hay un presupuesto dado por la Junta Electoral Central a todas las Administraciones para los gastos que conllevan la celebración de las elecciones, si es así se supone que esos gastos también se cubrirían de ese dinero que se aporta desde la otra Administración, nos gustaría que nos respondieran.

Por último, al Concejal de Deportes, yo tengo un documento aquí aunque ya he hecho anotaciones y demás, que es una notificación, está la copia del expediente que he pedido en relación a la subvención del Goro Trail donde el Cabildo Insular de Gran Canaria desde el Área del Instituto Insular de Deportes comunica a este ayuntamiento que tiene una subvención nominativa por unos 10.000 € para un evento determinado.





Ayuntamiento de Telde

Yo le hice una pregunta clara, que porqué esta elección, que en qué términos se había hecho esta propuesta y no otras e incluso fui más allá, que había habido en ediciones anteriores o en una edición concreta la unificación de dos carreras similares y que además habían sido un éxito, que porqué no se seguía caminando en esa línea porque era, una, elevar más un evento y dos, que distintas asociaciones y colectivos trabajen de manera coordinada y colaborando para la mejora del deporte, yo le planteé eso y su respuesta, entre otras cosas fue que le preguntara al Centro Insular de Deportes que porqué apostaban por esta carrera, yo le tengo que corregir, el acta está ahí y no me lo invento, yo sé lo que me respondió y además hay fe de ello. Yo le tengo que decir que, a igual que otros ayuntamientos el Centro Insular de Deportes ofrece 10.000 € para este tipo de eventos a todos los ayuntamientos, que evidentemente entra en los presupuestos del 2021 y está esa subvención nominativa porque son los ayuntamientos quien proponen para qué va a utilizar este municipio ese dinero y esa subvención que está ahí en el Centro Insular de Deportes, igual que este ayuntamiento el resto de los ayuntamientos de esta isla. Ustedes han apostado por ésta, no deposite usted en la puerta de otro la responsabilidad de una decisión suya. A mi me gustaría además saber que criterio se siguió, por qué ésta y por qué no otra porque sabemos que hay otras carreras válidas como ésta por la que se deben apostar y que además han pedido ayuda y no se las han subvencionado, se les han dicho que económicamente no se les puede apoyar, hablamos de 10.000 €, una cantidad considerable, quizá compartir y hacer partícipe a otros colectivos que trabajan en la misma línea no vendría mal y por favor, cuando le preguntemos algo no deposite su responsabilidad en otros, no ponga el foco en que es el Instituto de Deportes quien apuesta y que le pregunte a ellos porqué apuestan por este evento porque evidentemente el Instituto Insular de Deportes no apuesta por este evento, esta es una apuesta de este ayuntamiento como son todas las apuestas de todos los ayuntamientos que han presentado este tipo de subvención.

Por el concejal D. Eloy Santana Benítez (NC), se contesta a ruegos y preguntas formulados:

Dña. Sonsoles yo creo que respondía a casi todas sus preguntas en la última Comisión de Pleno con respecto a los grupos electrógenos, sí que es verdad que no hice referencia al Paco Artilles ni nada por el estilo, yo no sé de dónde se ha sacado usted esa información pero yo desde luego no dije esas palabras. Vamos a ver, nosotros tenemos una responsabilidad para con la ciudad, una demanda importante de un polideportivo con estas características y para con este centro deportivo que ha hecho una inversión razonada en la ciudad de Telde , por tanto en ese “mientras tanto” que a usted no le gusta, nosotros estamos en el proceso de llevar a cabo la obra de electrificación de Arauz, tenemos además la autorización por parte de Industrias, registro por parte de Industrias, a autorización por parte de Endesa y esta es una obra que está en el comienzo de la licitación, adjudicación para su posterior ejecución, una obra de 2.031.000 € de los que disponemos los fondos. En ese “mientras tanto” que a





Ayuntamiento de Telde

usted no le gusta, tenemos que seguir buscando soluciones, nosotros alquilamos dos grupos electrógenos que vana a permitir que este centro deportivo tenga luz, esto lleva proyectos para su insonorización, por tanto no va a ser dos motores que puedan ocasionar ruidos molestos para los vecinos y además también se van a posicionar una zona alejada de los vecinos de esa zona y que va a ocasionar las mínimas molestias posibles. En cuanto a niveles de polución nos encontramos en una zona donde pasan miles y miles de vehículos todos los días, tenemos que solucionar estas cosas circunstancialmente porque además todo esto es circunstancial, esto es un alquiler hasta que la obra de electrificación se puedan llevar a cabo, por lo tanto, el gobierno trabaja con intensidad para darle luz a toda la zona de Arauz y en ese “mientras tanto” vamos a intentar que la piscina tenga luz para pueda abrir sus puertas.

En cuanto al mercado municipal, Dña. Soledad, esto es una obra compleja, una obra grande, las obras son obras y por tanto nosotros llevamos cumplidos los plazos como tratamos en su momento con el Cabildo, en este caso es una subvención supramunicipal y estamos cumpliendo con los plazos, con todos, nuestra intención es terminarlo lo antes posible para dar apertura a este importante edificio en el centro de Telde.

Por la concejala Dña. Lidia Esther Mejías Suárez (JxT), se contesta a ruegos y preguntas formulados:

En primer lugar quisiera solicitar que se trasladara los documentos ya que pasa a ser público los documentos que tiene el Sr. Juan Antonio Peña al Sr. Secretario, ya que al tener yo totalmente desconocimiento como no ha sido transparente en el momento el que hace sus acusaciones, quiero que se le traslade al Secretario como máximo responsable de la Asesoría Jurídica y el máximo responsable de protegernos como concejales a ciertas cuestiones.

En febrero del 2019, haciendo ustedes ese histórico es verdad, yo lo mandé a trabajar efectivamente porque empecé a ver el trabajo que usted hace con la Concejalía de Urbanismo, de empozoñar y de no decir la verdad de lo que se le hace, en ese en ese Pleno efectivamente ya un expediente que ustedes tenían volvían a solicitarlo y además sinceramente con no muy buenas maneras. Igualmente, la comparecencia que usted me presentó en diciembre le recuerdo que inicialmente pidió la comparecencia de la Jefa de Servicio, que sus servicios jurídicos le dirían que tenía capacidad de hacerlo, cosa que, tal como explicó el Secretario, no era posible. Así, yo hice mi comparecencia, la cual le sigo dando las gracias todos los días porque entre otras cosas, demostrar con documentación y no con palabras, que lo que usted hacía era no decir la verdad insistentemente y todavía insiste y todavía insiste. En esa comparecencia le pedí que me dijera qué expedientes no había tenido acceso y todavía estoy esperando por su respuesta. Todos los expedientes de la Concejalía de Urbanismo usted los ha tenido y no se les ha denegado ninguno, es más, no tengo recurso administrativo suyo pidiéndome acceso a los mismos, con lo cual vuelve usted a no decir la verdad o a decir diez mil veces una mentira para que se la crean, entonces yo en ese juego, como usted





Ayuntamiento de Telde

comprenderá, no voy a entrar.

Usted me dice que hay una denuncia en julio de 2020, mire, hay un principio legal que es la presunción de inocencia y le voy a decir otra cosa, le voy a dar una clase de Derecho gratuito porque veo que sus abogados o juristas, entre otras cosas, mezcla una ley del procedimiento administrativo del año 92, cuando hace más de 10 años que está derogada, le voy a dar una, voy a dar una clase gratuita, vamos a ver, no es lo mismo denuncia que acción penal, acción penal ya yo tendría que haber estado notificada o como testigo o como investigada, no es lo mismo un inicio de un procedimiento administra un procedimiento judicial que una providencia, la providencia es, como todas las providencias que hacemos nosotros en la Administración, que es de inicio, eso no le da a una persona la culpabilidad, lo que es muy fácil enfangar a una persona y les recuerdo que antes de concejales somos personas, que tenemos familias, que tenemos familiares y que nos afecta tanto profesionalmente como políticamente, políticamente realmente a mí no me afecta, a mí me afecta mi persona, mi familia, mi gente que tengo alrededor porque usted, al no ser una acción administrativa, está haciendo una acción penal, una acción penal es aquella que va contra la persona, no puedo considerar otra cosa si usted por unas declaraciones que yo les hice en el Pleno, que puede haber estar acertada o no, consideró que fue un ataque personal, imagínese si le digo que le hago una acción penal, a ver si usted considera que no es una manera que ya hemos vivido en este Ayuntamiento de Telde de amargarle la vida a una persona y acosarla, por supuesto que estoy nerviosa y estoy nerviosa porque también veo que usted habla de acciones penales, una acción penal es cuando ya está aceptado, ¿sabes que también existen denuncias falsas?, búsquese también usted un buen abogado, pero no de los que está haciéndole el procedimiento o de los que están asesorando, pueden haber denuncias falsas y denuncias que no lleguen absolutamente a nada. Me gustaría que el mismo bombo y platillo que usted le da a esas acciones que se han hecho, que no están llegando a nada porque le recuerdo, que si hubiera llegado algo, a mí me hubiera llegado alguna notificación o a la Concejalía o a los compañeros o en mi casa porque mire, yo llevo viviendo en la misma calle cuarenta y siete años, si hubiera habido algo ya se me habría notificado y en el caso de que se me notifique me gustaría que si al final todo queda en nada, haya una disculpa personal suya hacia mi persona, hacia la Concejalía de Urbanismo, hacia los funcionarios y sobre todo a este Ayuntamiento de Telde, que el tipo de hacer política esa pensábamos que estaba abandonada en este Ayuntamiento y vemos que no, que es una pena que gente joven haga ese tipo de política y se preste a ello. Por lo tanto, le digo que no tengo absolutamente miedo a la justicia, yo estoy deseando que los Tribunales me dejen defenderme, porque, ¿sabe lo que usted me ha hecho en un año?, causarme indefensión, no me sigue diciendo exactamente de qué es lo que usted se queja o de qué se me acusa sino habla de papeles que no son nada, que son papel mojado, que en la justicia eso no vale para nada. Podemos iniciar un procedimiento y que no llegue a nada y lo que sí le ruego es búsquese un buen abogado, un buen abogado que usted le defienda a esas causas y que si en el caso de que se diera que no queda en nada porque a mí me ha pasado este mandato de Urbanismo, que no se me cesa, aquí no existen ceses, aquí hay un pacto de Gobierno que se está cumpliendo y aunque esto lo repita diez mil veces no se va a convertir en una verdad, le repito, búsquese un abogado, haga que lo haga de manera correcta, nos veremos en los Tribunales si tengo que verme y también me gustaría que le pidiera disculpas personalmente a mi persona,





Ayuntamiento de Telde

a mi familia, a mi carrera profesional que no he nacido en el Ayuntamiento, a los funcionarios que se están viendo implicados en este en esta situación y al Ayuntamiento de Telde al cual le está haciendo usted mucho daño.

Por el concejal D. Diego Fernando Ojeda Ramos (NC), se contesta a ruegos y preguntas formulados:

en cuanto a las primeras preguntas o ruego de la Concejala Dña. Rosa de Unidas Podemos decirle que tenemos gracias al Departamento de Salud laboral que dirige la compañera Celeste López tenemos espacios habilitados para la atención presencial y que se está produciendo siempre que la necesidad lo requiera, los casos que son urgentes y que la persona no puede ser atendida por teléfono pues se le atiende en los despachos que cuando usted quiera Dña. Rosa yo se lo muestro y lo podrá comprobar, por supuesto que iremos recuperando la normalidad del día a día a pesar del desborde que estamos teniendo pues poquito a poco, de manera gradual y esperando volver algún día a poder mostrar el mejor de los servicios a la ciudadanía que se lo merece sin lugar a dudas, ya están dando lo máximo de sí las trabajadoras y trabajadores de Servicios Sociales que me consta que trabajan a deshora, por las tardes, sábados, domingos y festivos. Por cierto, me comprometí a traer una información a Dña. Rosa Vega y se le trasladó una respuesta el 28 de abril del 2021, con registro de salida número 14.577 que no se recoge en la sede electrónica y el personal me pregunta si tiene el email habilitado, ese que empieza por lucecita, no quiero decir más para no incurrir en alguna falta en contra de la Ley de Protección de Datos.

Dña. Sonsoles, no lo escuché bien, a que se refería, le pillé al final, discúlpeme usted, estaba apuntando de la anterior pregunta pero le entendí algo de convocatoria, yo no sé si se refiere a la ayuda extraordinaria que ha anunciado el Cabildo Insular de Gran Canaria., tenemos que traer a Pleno ese convenio pero que sí existen en la ordenanza que está en vigor desde septiembre ayudas al agua, la luz y otras tantas cosas que, además, está disponible en la web del Ayuntamiento y cualquier ciudadano puede consultar y puede ver.

En relación a la pregunta de Dña. Soledad Hernández sobre la Goro Trail, en primer lugar decir que esa es una pregunta que hay que hacerle al Instituto Insular de Deporte, usted me preguntó que quién valoraba eso y le tuve que responder que quien lo valora, el Instituto insular de Deportes y las actas están ahí, como usted bien dice pero bueno, no es cuestión de discutir sobre esto pero sí me gustaría hacer algunas apreciaciones porque cuando se vierten dudas y algunas aseveraciones que se hacen no solo en Comisiones sino en la prensa y demás, pues yo creo que tenemos que tener conciencia de que el movimiento asociativo, en todas sus facetas, en la en la asociación vecinal, la cultural, en el deporte, merecen todo nuestro respeto y todo nuestro apoyo, sin ellos yo creo que no sería posible avanzar como sociedad, al menos como sociedad democrática, no todas las personas pueden tener ese compromiso social y por ello creo que no deberíamos cuestionar o poner en entredicho cuando a estas personas, cuando este compromiso va mucho más allá y adquiere un mayor impulso de vocación de servicio público desde la política, por ejemplo, imaginen por un momento qué ocurriría si una persona tuviera que abandonar su activismo social porque va en una lista de candidatos o candidatas a una Institución o si tiene el honor de ser elegido como





Ayuntamiento de Telde

representante público, se me ocurre casos ahora mismo que estamos aquí en el salón de Plenos el compañero D. Agustín Déniz, el compañero D. Héctor León, el compañero D. Juan Antonio Peña o incluso yo mismo para no poner a nadie, compañeros que desde su vocación de servicio público, de activismo social desarrolla una labor en el deporte absolutamente altruista y colaboran de una manera u otra con clubes deportivos en su mayoría de nuestro municipio, un flaco favor le haríamos a nuestra sociedad si cerceráramos el derecho constitucional que nos llevaría a amputar el progreso de una sociedad de derecho democrático, imagínense ustedes si a cualquiera de las personas que he nombrado por ser un cargo público le dijéramos mañana usted, ya es un profesional de la política y déjese de hacer lo que usted está haciendo de manera altruista por esta sociedad, por sacar adelante un grupo de niños y niñas, de jóvenes, en definitiva por el desarrollo del deporte en nuestro municipio, déjeme decirle que la Goro Trail empezó allá por el año 2017 y que fue en un barrio del Goro, era la primera Trail, en la Majadilla hubo una hace algunos años pero que desapareció y se recuperó en el año 19, estamos hablando del año 17, se produce una en el año 18 del Instituto insular de Deportes de Gran Canaria, le concede una ayuda en forma de trofeo y algunas cositas más, en el año 19, esa igual que otra asociaciones, entidades, clubes y eventos deportivos de nuestra ciudad solicitan a la institución del Ayuntamiento a través de la Concejalía de Deportes que les certifique el interés municipal del evento y como a todos y cada una, a ningún club, entidad deportiva de nuestro municipio se le ha negado, a todas se le ha certificado su interés municipal, fruto de esa certificación el Instituto insular de Deportes en el año 19 le concede a la Goro Trail la categoría de bronce y le concede una subvención de 6000€ y es directa porque es de interés municipal. En el año 20 ocurre un pequeño cambio, el interés ya no es solo municipal, que también lo es, el interés pasa a ser insular y, por lo tanto, en los presupuestos del año 19, antes de que se produzcan las elecciones municipales, antes de que uno de los colaboradores de la Goro Trail entre activamente en la política el nstituto insular de Deportes, el Cabildo insular de Gran Canaria en sus presupuestos establece una partida finalista de 10000€ que tiene que venir por el Ayuntamiento porque se da esta circunstancia distinta que a lo mejor no nos hemos dado cuenta de que pasa de ser interés municipal a interés insular. Deberíamos tener en cuenta cuando sembramos dudas de que es un evento absolutamente solidario, todos los ingresos que consigan se destinan a fines sociales, en esta edición al cáncer de mamá, todo lo que consigan, todo lo que no tengan que invertir los beneficios van destinados a ese fin social, deberíamos de tener en cuenta también la antigüedad y, en definitiva. deberíamos mirar más por el bien social y no tanto por el bien partidista e insisto en que no me gustaría a mí que pongan palabras en mi boca que yo no he dicho, yo no mando a nadie a hacer el trabajo de nadie a donde quieran, yo les he explicado absolutamente con claridad en aquel momento la información que tenía y hoy creo que se las amplió un poquito más, interés municipal, interés insular y por supuesto velemos todos y todas, aunque no seamos profesionales de la política, que tengamos dedicación exclusiva, pero las personas que en este salón de Plenos se sientan hoy que tengan vocación de servicio público y activismo social en el sector que consideren que puedan ayudar a la ciudadanía, especialmente de Telde, permitámosles que sigan haciendo de esta sociedad una sociedad más próspera, equitativa, igualitaria y que avance por el sendero de la democracia y la justicia social.

Sr. Alcalde:





Ayuntamiento de Telde

si no hay más intervenciones con respecto a las apreciaciones que hacían los compañeros hacia las delegaciones que puedo ostentar como es la de la pregunta de la compañera Rosa en referencia a Aguas de Telde y el proyecto de impulsar el agua hasta la parte alta del Palmital para que pueda tener agua, es un proyecto que no solo se ha implicado a Aguas de Telde sino que es que lo ha redactado, ha pedido los informes sectoriales, ha contratado a los técnicos pertinentes y son los que más implicados están en este proyecto y lo hemos podido llevar a Junta de Gobierno efectivamente por todo el trabajo que se ha hecho desde la empresa pública, ahora lo que nos corresponde para conseguir ese millón casi 300000€ es inviable porque sabemos que en el Consejo de Administración y en la empresa pública Aguas de Telde no tiene tantos recursos para invertir cada año en inversión, es decir, tendríamos que dedicar varias anualidades para ello y por tanto, podemos superar nuestra capacidad de inversión trabajando con el compromiso de otras Administraciones que ya lo han adquirido de intentar financiarlo tanto la Dirección General de Aguas del Gobierno de Canarias como el Cabildo de Gran Canaria y por eso lo hemos remitido a su vez que lo hemos presentado al plan Next Generation.

Con respecto a lo que comenta Dña. Sonsoles con respecto a la multa es cierto, eso es a raíz de una factura de una deuda pendiente con unos abogados en referencia a un área, al área de Asesoría Jurídica y justo cuando pagamos esa factura el auto llegó el día antes o algo así, pero la factura ya estabas abonada, entonces lo que hemos planteado, evidentemente, recurrirla porque ya está abonada esa factura a esos abogados y después como le veo haciéndome no con la cabeza, hay otra factura que también es por una deuda con abogados que también está incorporada en los presupuestos dedicados para eso en el área y también se recurrirá en breve, pero así cuando ostentas una responsabilidad nos ocurre que en los juzgados, cuando no atendemos a algunos pagos por cantidades que vienen de distintas circunstancias o pleitos con el Ayuntamiento, pues el responsable máximo es el alcalde y por eso tenemos que atenderlas, pero sí nos ha ocurrido con algunas durante mi etapa y espero que los servicios jurídicos del Ayuntamiento lo resuelva.

Y con respecto a lo que se refería Juan Antonio, yo no le voy a decir a usted como tiene que hacer oposición y además, personalmente le tengo el respeto suficiente, pero sí es cierto que creo que no ha estado afortunado con la relación entre el remedio a la enfermedad, porque asocia a la enfermedad a una de las dos, cuando se refirió que no sabe si es peor el remedio o la enfermedad que se refería a Dña. Carmen la sustitución de la de la Concejalía de Urbanismo y yo creo que, independientemente de lo que opine o de las diferencias que tenga, no creo que sea afortunado referirse a uno de los dos como enfermedad para la Concejalía de Urbanismo porque eso, la verdad, es que asociar eso a personalmente, cuando creo que siempre hemos utilizado un tono adecuado y la relación siempre ha sido cordial, no lo critico pero no me parece afortunado que haya utilizado esa comparación para la gestión del área de Urbanismo y todos los consejos se recogen a pesar de que coincido que la actitud y la gestión de la concejala Dña. Lidia Mejías siempre ha sido para preservar el interés general de esta Institución, recoge ese guante que me busque un abogado penalista lo mejor posible, eso es una opinión suya que respeto, no sé si tiene usted más información que nosotros, pero como comentaba y nosotros no tenemos ninguna información y cuándo





Ayuntamiento de Telde

llegara el caso y si fuera necesario, pues evidentemente intentaremos preservar, en este caso, como mejor podamos los intereses, en este caso personales, pero también para lo que nos hemos presentado a las elecciones, los intereses generales de esta Institución, pero siempre desde el respeto y a partir de ahora le tiendo la mano para trabajar como trabajo habitualmente en las Concejalías que llevo, con diálogo, con consenso, buscando la mejor fórmula y entendiendo que ustedes, tanto el Gobierno como la oposición, son tan necesarios para sacar el interés adelante y me tendrá siempre, como me ha tenido hasta ahora para lo que usted necesite en el área de mi responsabilidad de Gobierno, ahora, en el futuro y en cualquier otra circunstancia en que me encuentre.

V.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA. 3.-OTROS ASUNTOS

En nombre de la Corporación trasladar nuestra **SOLIDARIDAD Y EL PÉSAME** a los familiares de:

- **D. Juan Montesdeoca Lozano**, apreciado vecino natural de Arenales y dirigente vecinal, expresidente del Patronato El Manantial y el que fuera organizador de las fiestas de las Nieves y La Traída del Agua en Lomo Magullo.
- **D. Agustín Martín Socorro**, persona con gran trayectoria deportiva y social en el municipio, formó parte del equipo fundacional de la U.D. Telde y fue presidente del C.F. Unión Marina.
- **Dña. Ana Luisa Jiménez Castillo** apreciada vecina de San Juan activista y miembro del colectivo ciudadano Cristo de Telde.

En nombre de la Corporación trasladar nuestra felicitación y agradecimiento por el esfuerzo y **MÉRITO DEPORTIVO** demostrado a:

- A los clubes teldenses **Taz Jinámar y Club Kick Boxing Coleta**, por el brillante Campeonato de España de Kickboxing y Muaythai realizado por sus deportistas representando a Canarias, que se celebraba en el Pabellón Multiusos de Guadalajara bajo la organización de la FEKM- Federación Española de Kickboxing y Muaythai. Los representantes teldenses obtuvieron para Canarias 5 medallas, 2 de plata logradas por Alberto Méndez y Rubén Rodríguez del Taz Jinámar y 3 de bronce conseguidas por Nerea Mayor, Yaiza Melián e Ismael Betancor del Kickboxing Coleta.
- A la teldense **Enrichetta Bettini Fleitas** del Real Club Náutico de Gran Canaria, tras proclamarse subcampeona de la Copa de España de Windsurf 2021, en la





Ayuntamiento de Telde

clase Techno 293 de la categoría Sub 15 Femenina.

- Al tenista teldense **Alberto Pulido Moreno** del Tennis Academy STARS POINT, tras proclamarse vencedor del Campeonato de Canarias Alevín de Tenis, celebrado en el Tennis Academy El Cortijo. Con dicho triunfo, el deportista teldense logra clasificarse para el Campeonato de España que se disputará el 21 de junio, en el Club de Tenis Alborán de Madrid.

- Al **Club Balonmano Remudas isla de Gran Canaria** tras proclamarse:
 - Campeón de Canarias Juvenil Masculino.
 - Campeón de Canarias Territorial Femenino.

- Al **Club de Gimnasia Attenya Telde** por su brillante Campeonato de Canarias de Gimnasia Rítmica, clasificándose para el Campeonato de España:
 - Conjunto Junior: Campeón de Canarias.
 - Equipo Junior: Segundo clasificado
 - Equipo Senior: Segundo clasificado
 - Sara Rodríguez: Pelota: Campeona de Canarias. Cintas: Tercera clasificada.

- Al **Club de Gimnasia Izel Telde** tras lograr en el Campeonato de Canarias de Gimnasia Rítmica, clasificarse para el Campeonato de España

- Al **Club de Natación Faynagua Telde** tras lograr en la XXV Gran Canaria Master Cup:
 - Miguel Santana - Medalla de plata, en 400 metros libres.
 - Santiago Navarro - Medalla de plata, en 400 metros libres.
 - Juan Antonio Peña - Medalla de bronce, en 50 metros mariposa.

FELICITACIONES Y RECONOCIMIENTOS

El Ayuntamiento felicita:





Ayuntamiento de Telde

- A la **Plataforma Oceánica de Canarias (PLOCAN)**, por su distinción en los premios Hacedores para el cambio por su esfuerzo para que Canarias se convierta en referente en investigación y tecnologías marinas.
- Al periodista teldense **José Naranjo**, por su premio en la III Edición de los Premios Padre Arrupe, organizados por el Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones de la Universidad Pontificia de Comillas en la categoría de Periodismo y Comunicación.
- A los **IES Guillermina Brito, José Arencibia Gil, Profesor Antonio Cabrera Pérez y al CEIP María Auxiliadora** por los diversos premios obtenidos en el Concurso *Un Mar de Ciencias 2020-2021*, un proyecto educativo de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y deportes del Gobierno de Canarias.
- A **María Isabel Torón**, por su Premio de Honor de la Música Canaria y Mejor Labor en Músicas Clásicas otorgado por la Asociación Profesional de Compositores de Canarias.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

